

The image shows the National Coat of Arms of Chile. It features a central shield divided into six sections: top-left (red with crossed golden rifles), top-right (yellow with crossed golden rifles), middle-left (black with crossed golden rifles), middle-right (purple with a golden castle), bottom-left (orange with a white diamond and a golden spear), and bottom-right (blue with a golden star). Above the shield is a silver helmet with a plume of red, blue, and yellow feathers. The shield is flanked by two red oak leaves. A golden ribbon at the bottom contains the motto "Patria Honor Libertad".

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

BARRANQUILLA, MAYO DE 2019

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02; igualmente cuenta con 3 Anexos dispuestos y preparados por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 y con diez (10) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente, en el evento que apliquen.

I.- JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 del 3 de junio 2009, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementaria.

De acuerdo numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se define la modalidad de contratación por selección abreviada, como la prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

HOJA No. 3 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Así mismo, en el literal c) del mismo artículo dispone que sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud será causal de selección abreviada.

De acuerdo al objeto del presente proceso y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección adoptada para el presente proceso corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Cuya parte textual indica: “**Contratos de prestación de servicios de salud**. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.”

II.- DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos de este proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, están integrados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura y adjudicación o declaratoria desierta de la Selección Abreviada y las demás que se expidan durante su trámite, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que emita el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud.

Anexo No. 1 “Datos del Proceso” se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas” se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la norma técnica de los servicios o bienes solicitados y especificaciones técnicas adicionales. Podrá ser de verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares, internacionales; o de ponderación matemática si existieren aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación.

Anexo No. 3 “Minuta del contrato” se utiliza para determinar la guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

III.- FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

HOJA No. 4 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Formulario No. 2 “Certificado de Acreditación de Experiencia Habilitante”, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

Formulario No. 3 “Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional”, deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional.

Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”. A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado.

Formulario No. 5 “Compromiso Anticorrupción”, deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 6 “Origen de los bienes en cumplimiento Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional” deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica, Extranjero con Domicilio o Sucursal en Colombia, Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia, o por cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales para los bienes o servicios ofertados.

Formulario No. 7 “Pacto de Integridad”, En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 8 “Compromiso de Confidencialidad del Contrato” Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”. El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos correspondientes.

Formulario No. 10 “Cumplimiento especificaciones técnicas”. El oferente deberá diligenciar el formulario, certificando el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del bien/servicio que ofrece y que son de obligatorio cumplimiento.

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

Este proceso de selección tiene como objeto la contratación que se determina en el **Anexo No. 1 “Datos del Proceso”**.

1.2. PARTICIPANTES

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura que hayan manifestado la intención de participar en este proceso de selección.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el **Anexo No. 1 “Datos del Proceso”** para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- 2) La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacional. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en lo cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad a la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal deber aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

1.3.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional-Dirección de sanidad Ejercito-ESM – BAS 02 expedirá el acto de apertura, indicando que el proceso solo podrá presentar oferta quienes ostenten la calidad de Mypime.

HOJA No. 6 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Las Mypime que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas económicas y requeridas en la contratación.

El establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 d acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.3.3 de decreto 1082 de 2015 Limitaciones Territoriales realiza convocatoria limitada Mypime nacionales domiciliadas EN VALLEDUPAR- CESAR lugar en el que se ejecutara el contrato por lo anterior Mypime acreditara su domicilio con el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de la empresa.

NOTA: el proceso que nos ocupa CUMPLE con los requisitos anteriormente señalados para limitar su convocatoria MIPYMES.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 – ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, para la ejecución del objeto de este proceso es el que se describe en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**.

1.6. CORRESPONDENCIA

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: contratosesm1015@hotmail.com.

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 352 de 1997, y demás decretos reglamentarios, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Civil, Ley 789 de 2002; Ley 828 de 2003; legislación aduanera, estatuto tributario, el Código de Comercio y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de este proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

HOJA No. 7 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.8. PLAZOS

1.8.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el “**Cronograma del proceso**” del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II.

1.8.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive de este proceso de selección es el estipulado en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo para la ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**.

1.8.3. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive de este proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 217 del Decreto 019 de 2012.

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Este proceso se abrirá y se cerrará en el SECOP II, en la fecha y hora señalada en el “**Cronograma del proceso**” del Formulario (Condiciones) del SECOP II.

1.10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, bien, documentación o manuales de

HOJA No. 8 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de este proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a prestar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propia estimación.

El oferente deberá manifestar en su oferta aquella información que tenga carácter confidencial o privada de acuerdo a la Ley colombiana, y, en consecuencia, y que de no hacerlo el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, se encontrará facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y al público en general.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD

HOJA No. 9 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

EJÉRCITO – ESM BAS 02, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El de pliego de condiciones estará disponible en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el “**Cronograma del proceso**” del SECOP II. Dichas solicitudes deberán formularse a través del SECOP II.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

- a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el “**Cronograma del proceso**” del SECOP II.
- b) Concluido el anterior término, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.
- c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el “**Cronograma del proceso**” del SECOP II, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
- f) En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, las adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán enviadas a la dirección que se registre al momento de la manifestación de participar en el proceso y se considerarán recibidas por todos los integrantes.
- g) En caso de presentarse consulta a la documentación presentada por los oferentes, dentro del plazo determinado para el traslado de informe de evaluaciones, ésta deberá solicitarse por

HOJA No. 10 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

escrito, firmada por el representante legal de la empresa interesada en la consulta, autorizando a quien competa, o por el titular si es a nombre de persona natural; al Ordenador del Gasto, quien siguiendo los procedimientos internos de custodia de los documentos que hacen parte del proceso contractual, aprobará el trámite correspondiente a seguir.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través del SECOPII entre la fecha de apertura y la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, información que se encuentra en el “**Cronograma del proceso**” del SECOP II.

1.14.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

- Es responsabilidad del oferente publicar su oferta en el SECOP II con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el “**Cronograma del proceso**” del Formulario del SECOP II.
- El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de inconsistencias del SECOP II. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente: “En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente)”, el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: contratosesm1015@hotmail.com

1.14.2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, después de anexar cada documento.

1.15. DESVIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas de los pliegos y no señala expresamente estas desviaciones y en la etapa de evaluación no se detectan, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes contenidas en el Pliego de Condiciones, bajo el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidas a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02.

HOJA No. 11 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

1.16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará de acuerdo al procedimiento estipulado en el portal SECOP II.

1.17. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha fijada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, información que se encuentra en el **"Cronograma del proceso"** del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles oferentes habilitados para participar en el proceso de selección.

1.17.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, diligenciando **el link indicado por el SECOP II para manifestar interés**.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ALGUNA, DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO.

1.17.3. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, llevará a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO**, según cronograma SECOP II, en la Carrera 68 No. 79-00 Batallón Paraíso - Oficina de Contratos, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.

En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".

MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 sacará la balota o papeleta que corresponda

HOJA No. 12 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

De la audiencia se levantará el acta respectiva que se publicará en el portal único de contratación estatal.

PROCEDIMIENTO DE SORTEO

1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente.
2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia de sorteo presentaron su manifestación de interés.
3. Se dispondrá las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a la lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinara con las que correspondan del uno (01) al diez (10).

Llegado el caso que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la entidad o un asistente de la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado

1.17.4. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar de las propuestas dentro del plazo señalado en el “**Cronograma del proceso**”.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término del requerimiento realizado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, al oferente, so pena de ser rechazada por su incumplimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

Cuando a juicio del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18. VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnica y económica de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.18.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el “**Cuestionario**” del SECOP II y en el pliego de condiciones en el **Capítulo 2 numeral 2.1** DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, de este documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el “**Cuestionario**” SECOP II y en el pliego de condiciones en el **Capítulo 2 numeral 2.2** DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, de este documento.

1.18.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido económico señalados en el “**Cuestionario**” del SECOP II y en el **Capítulo 2 numeral 2.3** DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, de este documento.

1.18.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, conforme a lo señalado en el **Capítulo 2 numeral 2.3** DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ESM BAS 02, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y ley 1882 de 2018 como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesm1015@hotmail.com

1.19. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (Formulario No. 9)

a) Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”.

HOJA No. 14 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y CONTRA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el "**Cronograma del proceso**" del SECOP II para que presenten dentro del mismo, las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes, antes del acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.21.1. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para subsanar y presentar observaciones la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co las observaciones y sus respuestas.

1.21.2. CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar su contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a sus propuestas.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; así como tampoco podrán utilizar este periodo para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.22. CRITERIOS DE DESEMPATE

HOJA No. 15 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo utilizando para el efecto balotas.

SORTEO DE BALOTAS

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
- b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
- c) El participante en voz alta indicará cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
- d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
- e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

HOJA No. 16 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Los requisitos para Mipymes y/o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

1.23. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando no se presente junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- c) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- d) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- e) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- f) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados o los mismos sean apócrifos, que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- g) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- h) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.
- i) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- j) La no presentación del **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, y bajo las condiciones exigidas (técnicamente y económicamente) en el mismo o en este pliego de condiciones.

HOJA No. 17 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

- k) El no ofrecimiento de uno de los ítems de la propuesta económica.
- l) Cuando sobrepase el precio techo y/o de referencia establecido por el comité económico.
- m) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos.

1.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, declarará desierto este proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el “**Cronograma**” del SECOP II y bajo los siguientes términos:

- a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 242, siguientes y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este proceso será TOTAL, se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación de los comités, dentro del plazo y de acuerdo a lo indicado en el en el “**Cuestionario**” del SECOP II. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, adjudicará este proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

La adjudicación será por el total del presupuesto oficial, donde no se podrá superar el precio de referencia de cada uno del ítem (s) definido.

1.26. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

HOJA No. 18 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el portal de contratación del SECOP II.

Si por algún motivo justificado el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, no pudiese firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia las garantías, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por el 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

A favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración, LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

1.27. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

HOJA No. 19 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las Garantías Única constituida por el Contratista y la correspondiente acreditación de que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.28. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

HOJA No. 20 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE.	NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCION	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO

HOJA No. 21 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

		DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA		DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	3	3
VALORACION DEL RIESGO		3	4	4	4
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO A SER IMPLEMENTADOS / CONTROLES		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURIDICO	CUMPLIMIENTO A LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR.
IMPACTOS DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1
	VALORACION DEL RIESGO	3	3	3	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		NO	NO	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO.		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	SUPERVISOR – ALMACENISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PUBLICACION DE LA OFERTA	A LA PRESENTACION DE LA OFERTA	APARTIR DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACION JURIDICA	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES

HOJA No. 22 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

		PRESENTACION DE LA OFERTA			
MONITOREO O REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACION DE LA POLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	INFORME DEL SUPERVISOR EVALUANDO EL SERVICIO
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	PERIODO DE EVALUACION	EN LA ETAPA DE LA EVALUACION	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	MENSUALES EN EL EVENTO

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	DEMORAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE IMPIDAN LA PRESTACION DEL MISMO EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE NORMALES PARA SU PRESTACION

HOJA No. 23 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		TRAUMATISMO EN LOS PACIENTES QUE NO SE HAN ATENDIDOS DENTRO DEL TIEMPO PRESCRITO	PROBABLEMENTE LOS PACIENTES NO CONTARIAN CON EL ADECUADO TRATAMIENTO	AFFECTARIA LA PRESTACION DEL SERVICIO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA A	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO	VERIFICACION Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL FORMATO DE CONTROL DE CITAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	2
	IMPACTO	4	4	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7
	CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

HOJA No. 24 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

MONITOR EO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISI ÓN Y VERIFICAND O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISI ÓN Y VERIFICAND O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CU ANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Nº	1	2	3	4	5	6	7
	general	general	general	general	General	especifico	especifico
fuelle	externo	externo	externo	externo	Externo	externo	externo
etapa	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
tipo	r. operacional y financiero	r. financiero	r. económico	r. económico	r. de la Naturaleza. r ambiental, r. económico	R. Económico	R. Económico

HOJA No. 25 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)	ofertas artificialmente bajas	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para cumplir el objeto contractual.	el riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucra la cancelación de bienes y/o servicios, producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero	la inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato de presentar su propuesta económica a la administración.	los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, transporte, almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos.	el riesgo cambiario en los procesos que involucre la cancelación de bienes en divisas y cuya ejecución se cumpla de acuerdo a lo planeado.	para los casos en que los contratos se suscriban en moneda extranjera y durante su ejecución se presenten retrasos atribuibles al contratista y por ésta causa se evidencie un desfinanciamiento ocasionado por un incremento superior al proyectado por el mdn de la tasa de cambio en el tiempo del retraso.
--	-------------------------------	--	--	---	--	--	--

HOJA No. 26 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

consecuencia de la ocurrencia del evento	declaratoria desierto del proceso o que se adjudique con precios artificialmente bajos	que incumpla con el contrato	que por la fluctuación de la moneda el precio del bien se incrementa y este no puede ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	que no se cumpla con la ejecución del contrato	asignación de recursos adicionales a los proyectados en su inicio.	desfinanciamiento del contrato
probabilidad	2	1	2	1	3	3	3
Impacto	4	5	2	1	4	3	3
valoración del riesgo	6	6	4	2	7	6	6
categoría	riesgo alto	riesgo alto	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
¿a quién se le asigna?	100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista
tratamiento / controles a ser implementados	realizar la solicitud al oferente de una justificación debidamente sustentada de los precios	la administración exige indicadores financieros acorde al proceso contractual	debido proceso	debido proceso	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	la administración debe realizar análisis adicionales a la información demarcada por el mdn, a fin de prever comportamientos atípicos sobre el incremento de los	debido proceso
impacto	probabilidad	1	1	1	1	1	1
	impacto	1	1	1	1	1	1

HOJA No. 27 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

después del tratamiento	valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato?		si	si	Si	si	Si	si	si
persona responsable por implementar el tratamiento		comité económico evaluador	gerente del proyecto	gerente del proyecto / comité de adquisiciones	gerente del proyecto / comité de adquisiciones	gerente del proyecto	comité económico estructurador, sección presupuesto y comité de adquisiciones	gerente del proyecto / comité de adquisiciones
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		evaluación económica	perfeccionamiento del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	desde la estructuración del proceso	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
fecha estimada en que se completa el tratamiento		evaluación definitiva	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el pago de la obligación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación

monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo?	expedición de la evaluación económica definitiva	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	periodicidad ¿cuando?	como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma

1.29. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

ACUERDO COMERCIAL		MDN - DGSM - DISAN EJÉRCITO INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXISTE ALGUNA EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI

HOJA No. 29 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO*
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	SI	NO*
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y Servicios \$163.842.000 Servicios de Construcción \$16.384'153.000
	PERÚ	Bienes y Servicios \$311.299.000 Servicios de Construcción \$16.384'153.000
	MÉXICO	Bienes y Servicios \$163.842.000 Servicios de Construcción \$10'335.931 USD
CANADÁ		Bienes y Servicios \$172.701.000 Servicios de Construcción \$21.301'857.000
CHILE		Bienes y Servicios \$160.816.000 Servicios de Construcción \$16.081'602.000
COREA		Bienes y Servicios \$229.378.000 Servicios de Construcción \$16.384'153.000
COSTA RICA		Bienes y Servicios \$172.701.000 Servicios de Construcción \$16.389'628.000
ESTADOS AELC		Bienes y Servicios \$553.848.000 Servicios de Construcción \$21.301'857.000
ESTADOS UNIDOS		Bienes y Servicios \$172.701.000 Servicios de Construcción \$16.389'628.000
MÉXICO		Bienes y Servicios \$78.920.USD Servicios de Construcción \$10'259.653 USD
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal
	GUATEMALA	
	HONDURAS	
UNIÓN EUROPEA		Bienes y Servicios \$558.839.000 Servicios de Construcción \$21.493'810.000

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ALIANZA PACÍFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS ¹⁴	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

CAPÍTULO 2 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos 03 años contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

2.1.1.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

HOJA No. 32 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (01 mes) anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

HOJA No. 33 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 03 años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 03 años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o

naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, (NIT 830.039.670-5), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de cuatro (4) meses y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del

HOJA No. 35 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

derecho que le asiste MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

NOTA: de acuerdo con lo consagrado en la ley 1882 de 2018 artículo 5 Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al **BDUA ADRES** o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo

2.1.4. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCION”

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORIA del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Resolución 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.1.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.1.8. ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

2.1.9. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 7, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.1.10. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar documento donde manifieste expresamente que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del

HOJA No. 37 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra, conforme a la normatividad vigente.

2.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 8 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

2.1.13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para este proceso de selección NO APLICA de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario 10 “Especificaciones Técnicas”**.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2.2. del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los factores de ponderación técnico científico, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2.3. del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”**. Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero “(0)”; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

2.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Experiencia específica: se debe certificar como mínimo con un (01) contrato y/o máximo tres (03) contratos, ejecutados en los últimos dos (2) años con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto (debe estar relaciona con la prestación del servicio de salud objeto del contrato)
- La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos deber ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones de contratos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Número del contrato.
- b) Nombre o razón social del contratante.
- c) Nombre o razón social del contratista.
- d) Fecha de iniciación del contrato
- e) Fecha de terminación del contrato.
- f) Objeto del contrato.
- g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
- h) La certificación de experiencia debe venir suscritas por el representante legal y/o funcionaria competente de la entidad contratante.
- i) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
- j) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
- k) Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

HOJA No. 39 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

- l) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 2 “Experiencia habilitante del Proponente”, en el que identificará los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación; El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.2.4.1. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de conformidad al índice de participación y de los integrantes en las condiciones anteriormente descritas. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las prestaciones de los servicios correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

2.2.4.2. Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 del pliego de condiciones “Experiencia del proponente”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo (1) máximo (3) contratos, ejecutados en los últimos dos (2) años con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR** Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

HOJA No. 40 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- d) Año celebración del contrato.
- e) Valor del contrato.
- f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

2.2.5. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios con componente nacional. En caso de que aplique para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

Ley 816 de 2003 “por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
20%	10%	5%

Para evaluar este aspecto, el oferente deberá presentar un documento por escrito firmado por el representante legal donde garantice la prestación de los servicios de salud solicitados, según los criterios de evaluación del contenido técnico antes descritos, el cual debe ser anexado a la propuesta.

NOTA: El evaluador técnico podrá, si lo estima pertinente realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita. Igualmente, el oferente debe certificar que para la ejecución del contrato cuenta con infraestructura requerida, disponibilidad de elementos para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato.

HOJA No. 41 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a “CUMPLE O NO CUMPLE”. Se efectuará una evaluación y verificación financiera y económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural debe presentar los documentos requeridos, y su verificación se hará de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

2.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con base en:

2.3.1.1. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2018

De acuerdo con lo preceptuado en la ley 1150 de 2007 para este proceso por tratarse de prestación de servicios de salud, no es exigible el Registro Único de Proponentes – RUP.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.:

- a) Proponentes nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2018, debidamente firmados por el representante legal y contador público bajo cuya responsabilidad se hubieran elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la 222 de 1995.
- b) Proponentes plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.
- c) Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.3.1.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

2.3.1.3. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- a) Dictamen Limpio: Se acepta.
- b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
- c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

2.3.1.4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
- b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
- c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
- d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

2.3.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

HOJA No. 43 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Todos los proponentes deben diligenciar el Formulario No. 3 “Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional” del pliego de condiciones, con base en la información **financiera a 31 de Diciembre de 2018. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en los estados financieros.**

11.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”

Los indicadores financieros para el presente proceso se estipulan teniendo en cuenta el estudio de la oferta, para lo cual se procedió a calcular el promedio de Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, Utilidad Operacional y Costos Financieros:

ACTIVO CORRIENTE	\$ 28.502.562
PASIVO CORRIENTE	\$ 11.879.043
ACTIVO TOTAL	\$ 34.046.542
PASIVO TOTAL	\$ 21.167.139
PATRIMONIO	\$ 12.879.403
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 2.128.694
COSTOS FINANCIEROS	\$ 211.175

Seguidamente se procedió a calcular cada uno de los indicadores:

INDICE DE LIQUIDEZ	2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	62%
COBERTURA DE INTERESES	10
R. PATRIMONIO	17%
R. ACTIVOS	10%

- a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
---------------------------	---

- b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento acreditado para este proceso debe ser menor o igual al 75% En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual

HOJA No. 44 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
--------------------------------	---

- c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura acreditada para este proceso debe ser mayor a 2 veces. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$
--	--

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

11.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
Índice de Liquidez*	>=	Mayor o igual	2	(Veces)
Índice de Endeudamiento*	<=	Menor o igual	62	%
Razón de Cobertura de Intereses*	>=	Mayor o igual	10	(Veces)

11.1.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

- a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
---	---

- b) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del

negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	<u>Utilidad Operacional</u> Activo Total
---	---

11.1.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS				
Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	17	%
Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	10	%

2.3.3. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_1^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_1^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

HOJA No. 46 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8 \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\% \\ \text{Razón de cobertura de intereses} &= \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4,4 \times 40\%))} = 3,23 \\ \text{Capital de trabajo} &= 1.315 + 411 = 1.726 \end{aligned}$$

2.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.3.5. DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”.

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 DÍAS anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.3.6. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

HOJA No. 47 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el párrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2.3.7. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

2.3.8. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , después de anexar cada documento.

2.3.9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BAS 02, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

2.3.10. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

HOJA No. 48 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: contratosesm1015@hotmail.com.

EVALUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN OFERTAS CON IVA Y SIN IVA

A efectos de garantizar la igualdad entre bienes y servicios nacionales y extranjeros, si se llegare a presentar ofrecimientos que se cause el IVA y ofrecimientos que no se cause el IVA, la evaluación se adelantará sin tener en cuenta el IVA, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio.

La oferta presentada y evaluada antes del IVA y sumado este, en caso de estar gravada con este impuesto; no podrá superar el presupuesto oficial o los precios de referencia establecidos por ítem, so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19);2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA;2).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de cada uno de los ítems incluidos en el

HOJA No. 49 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”. Lo anterior, sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

FACTOR ECONÓMICO EVALUABLE

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

A la propuesta que presente el MENOR VALOR TOTAL (sumatoria de valores unitarios CON IVA) se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 300	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 300 PUNTOS, sin requerirse de un puntaje mínimo para la exigibilidad de la oferta.

NOTA: El Comité Económico Evaluador procederá a asignar el puntaje económico y hará la consolidación con los puntajes técnicos, incluyendo el correspondiente al porcentaje asignado en la evaluación del Formulario Origen de los bienes en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional.

3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, la oferta más favorable se establecerá teniendo en cuenta el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa:

“Ofrecimiento más favorable a la entidad. (...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la **ponderación** de los elementos de **calidad y precio** soportados en puntajes o fórmulas”.

CONCEPTO	PUNTUACION MAXIMA
ASPECTOS JURIDICOS DE VERIFICACION	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TECNICOS DE VERIFICACION	CUMPLE / NO CUMPLE HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS DE VERIFICACION	CUMPLE / NO CUMPLE HABILITADO / NO HABILITADO

HOJA No. 50 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

PONDERACION TECNICA	ASIGNACION DE PUNTAJE	700 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLES (PRECIO)	300 PUNTOS	
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	

3.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez asignados el puntaje técnico (cuando aplique) y económico se procederá asignar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional Ley 816/2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

ORIGINAL FIRMADO

Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO

Subdirector Administrativo Ordenador del Gasto ESM BAS 02

ORIGINAL FIRMADO

CR JOSA PUERRES LUIS ARMANDO

Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

PS. JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ

Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS LUZ AMPARO VARGAS LANDAINEZ

Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

CP LUIS ALBERTO HERNANDEZ

Comité Técnico Estructurador

**ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO**

Objeto:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR.				
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado, es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) , de acuerdo al CDP No 23119 del 02 de FEBRERO de 2019, rubro presupuestal A-2-02-02-009 de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES .				
Participantes:	Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), todas las personas naturales o jurídicas, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos Exigidos para el mismo.				
Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Requeridos:	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
	Índice de Liquidez*	>=	Mayor o igual	1.5	(Veces)
	Índice de Endeudamiento*	<=	Menor o igual	75	%
	Razón de Cobertura de Intereses*	>=	Mayor o igual	2	(Veces)
	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS				
	Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	2	%
	Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	2	%
Garantía de Seriedad	La Garantía de Seriedad de la Oferta será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.				
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (03) días posteriores a la adjudicación del contrato.				
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato.				

Plazo de Ejecución y Lugar de Prestación del Servicio	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el 13 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.</p> <p>El lugar de prestación del servicio será VALLEDUPAR- CESAR</p>
Moneda de Pago	Pesos colombianos.
Forma y Condiciones de Pago	<p>El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de prestación de los servicios, liquidación, auditoría y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2. Verificación por parte del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar. 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Recepción a satisfacción de la prestación de los servicios por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, debidamente suscrita por el supervisor del contrato. <p>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.</p> <p>DESCUENTOS: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, si a ello hay lugar.</p> <p>ACTAS: El Acta Debe Resumir La Información Del Contrato Que Permita Claramente Su Identificación Y Naturaleza.</p>

	<p>Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.</p> <p>Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.</p>
--	---

CRONOGRAMA

Publicación del Aviso de Convocatoria	<p>LUGAR: Los documentos serán publicados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente – portal único de contratación estatal – Secop II.</p> <p>FECHA: 20 DE MAYO DE 2019.</p>
Publicación de estudios previos.	<p>LUGAR: Los documentos serán publicados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente – portal único de contratación estatal – Secop II.</p> <p>FECHA: 20 DE MAYO DE 2019.</p>
Fecha de publicación del proyecto de pliegos de condiciones	<p>LUGAR: Los documentos serán publicados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente – portal único de contratación estatal – Secop II.</p> <p>FECHA: 20 DE MAYO DE 2019.</p>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	<p>Los interesados pueden hacer observaciones al proyecto de Pliego De Condiciones a partir de la publicación de los mismos (20 DE MAYO DE 2019 hasta 23 DE MAYO de 2019) deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.</p> <p>Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.</p> <p>Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las</p>

	<p>Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.</p>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES.	<p>Por lo menos el día hábil antes de la resolución de apertura.</p> <p>Fecha: 27 de mayo de 2019.</p> <p>Hora 5:00 PM</p>
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	<p>Fecha: 24 de mayo de 2019</p> <p>A través del secop II.</p> <p>Hora: 5:00 pm</p>
Fecha estimada para la publicación del pliego de condiciones definitivos.	<p>Lugar. Secop II</p> <p>Fecha: 28 de Mayo de 2019.</p> <p>HORA 12:00 PM</p>
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivos y demostración de interés.	<p>Lugar. Secop II</p> <p>Fecha: 28 de Mayo de 2019.</p> <p>HORA 12:00 PM</p>
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	<p>Lugar. Secop II</p> <p>Fecha: 28 de Mayo de 2019.</p> <p>HORA 12:00 PM</p>
Plazo para Manifestación de interés para participar en el proceso.	<p>Límite máximo para manifestación de interés a partir de la publicación del pliego definitivo y por un término de tres (3) días hábiles, (31 DE MAYO DE 2019 a las 1:00 PM) ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. En</p>

HOJA No. 55 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

	caso de no presentarse ninguna el proceso se declara desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.
Realización del sorteo (si se requiere)	<p>Lugar físico: Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 ubicado en la carrera 68 No 79 – 00 Barrio Paraíso.</p> <p>Fecha: 04 de JUNIO de 2019.</p> <p>Hora: 10:00 AM</p> <p>En el caso de SORTEO, la lista de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, se publicará en SECOP II.</p>
Publicación de la lista de precalificados.	<p>Fecha: 04 de junio de 2019.</p> <p>Hora: 11:30 AM</p>
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	<p>Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos (Desde el 28 DE MAYO DE 2019 hasta 31 DE MAYO DE 2019 a las 18:00) deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.</p> <p>NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.</p>
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	<p>Fecha: 04 - JUNIO – 2019.</p> <p>Hora: 05:00 PM.</p>
Plazo máximo para expedir adendas	<p>Fecha: 05 - JUNIO - 2019.</p> <p>Hora: 03:00 PM</p>
Fecha de cierre (presentación de ofertas)	<p>Lugar : secop II</p> <p>Fecha: 06- JUNIO- 2019.</p> <p>Hora: 03:00 PM.</p>
Apertura de las ofertas	Fecha: 06- JUNIO- 2019.

HOJA No. 56 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

	Hora: 03:05 PM.
Informe de presentación de ofertas	Fecha: 06-JUNIO- 2019. Hora: 03:10 PM.
Publicación informe de evaluación de ofertas	Fecha : 11 - JUNIO - 2019 Hora: 02:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe. Fecha: 14 – JUNIO - 2019. Hora: 03:00 PM
Publicación de Respuestas a las Observaciones a los Informes de Evaluación. – Evaluación consolidada.	Fecha: 17 – JUNIO - 2019 Horas 11:00 AM.
Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta.	Fecha: 17 – JUNIO - 2019 Hora : 5:00 PM
Constitución de las garantías.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación

ANEXO No. 2
NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En los siguientes cuadros se relacionan las descripciones técnicas de los servicios médicos y hospitalarios que se pretenden adquirir son los siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En los siguientes cuadros se relacionan las descripciones técnicas de los servicios médicos y hospitalarios que se pretenden adquirir son los siguientes:

SERVICIOS DE CARDIOLOGIA		
GRUPO DE SERVICIOS	ITEMS: DESCRIPCION DE SERVICIOS A PRESTAR	UNIDAD DE MEDIDA
CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS	Anestesiología - Consulta de Primera vez	SERVICIO
	Cardiología - Consulta de Primera vez	SERVICIO
	Cardiología pediátrica - Consulta de Primera vez	SERVICIO
	Electrofisiología - Consulta de Primera vez	SERVICIO
	Cirugía vascular - Consulta de Primera vez	SERVICIO
	Cirugía de tórax - Consulta de Primera vez	SERVICIO
	Anestesiología - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO
	Cardiología - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO
	Cardiología pediátrica - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO
	Electrofisiología - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO
	Cirugía vascular - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO
	Cirugía de tórax - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO

HOJA No. 58 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

BIOPSIA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA	
BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES (TRU CUT)	SERVICIO
BIOPSIA OSEA GUIADA POR TOMOGRAFIA	SERVICIO
BIOPSIA DE PARATIROIDES SOD	SERVICIO
BIOPSIA [PERCUTANEA] [AGUJA] DE GLANDULA SUPRARRENAL SOD	SERVICIO
BIOPSIA CERRADA [PUNCIÓN] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	SERVICIO
BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO
BIOPSIA DE PARED TORACICA SOD	SERVICIO
BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA	SERVICIO
BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA] DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO
BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	SERVICIO
BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO
BIOPSIA CERRADA [POR ASPIRACION] [PERCUTANEA] DE BAZO	SERVICIO
BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	SERVICIO
BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA [AGUJA] DE HIGADO SOD	SERVICIO
BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA] DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES SOD	SERVICIO
BIOPSIA POR ASPIRACION [AGUJA] CERRADA DE PÁNCREAS SOD	SERVICIO

HOJA No. 59 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL SOD	SERVICIO
BIOPSIA CON AGUJA [PERCUTANEA] O TROCAR DE RIÑON	SERVICIO
BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES SOD	SERVICIO
BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL SOD	SERVICIO
BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO
BIOPSIA EN OVARIO SOD	SERVICIO
BIOPSIA PERCUTANEA [CON AGUJA] EN OVARIO	SERVICIO
BIOPSIA DE FONDO DE SACO SOD	SERVICIO
BIOPSIA DE PERINÉ SOD	SERVICIO
BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD	SERVICIO
BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO
BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	SERVICIO
TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO
TORACENTESIS DIAGNÓSTICA SOD	SERVICIO
PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD	SERVICIO
PARACENTESIS TERAPEUTICA (PARA DESCOMPRESION O DRENAJE) SOD	SERVICIO
RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA	SERVICIO
BLOQUEOS FACETARIOS, RADICULARES, EPIDURALES, GUIADOS POR TOMOGRAFIA	SERVICIO

HOJA No. 60 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

CIRUGIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	CIRUGIA PROGRAMADA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA	PAQUETE
HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO HOSPITALARIOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.	HOSPITALIZACION GENERAL – Mediana Complejidad	SERVICIO
	Interconsulta por Medicina Especializada Intrahospitalaria Primera Vez	SERVICIO
	Interconsulta por Medicina Especializada Intrahospitalaria Consulta de Control	SERVICIO
	Procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos	SERVICIO
	Servicio y Atención de Urgencias	SERVICIO
HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO HOSPITALARIOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD.	Unidad de Cuidado Intermedio Adulto	SERVICIO
	Unidad de Cuidado Intensivo Adulto	SERVICIO
	Intervencionismo de cardiología adulto	SERVICIO
	Intervencionismo de cardiología pediátrico	SERVICIO
	Ultrasonido intravascular	SERVICIO
	Intervencionismo vascular periférico	SERVICIO
	Intervencionismo en electrofisiología	SERVICIO
	Óxido Nítrico	SERVICIO
SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO		
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR	Prueba de esfuerzo	SERVICIO
	ECOCARDIOGRAMA ADULTO	SERVICIO
	ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO	SERVICIO
	ECOCARDIOGRAFIA DE ESTRÉS CON EJERCICIO O MEDICAMENTOS	SERVICIO
	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	SERVICIO
	HOLTER	SERVICIO
	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL (MAPA)	SERVICIO
	ESTUDIOS CIRCULATORIOS CON DOPPLER COLOR ARTERIA Y	SERVICIO

HOJA No. 61 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

	VENOSOS	
	MEDICION DE INDICES Y PRESIONES SEGMENTARIAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO
SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y ECOGRAFIA.	Radiología convencional y especializada ambulatoria y hospitalario	SERVICIO
	Ecografía ambulatoria y hospitalaria	SERVICIO
SERVICIO DE ESCANOGRAFIA (TAC)	Tomografía Axial Computarizada simple y contrastada ambulatoria y hospitalaria.	SERVICIO
SERVICIO DE DOOPLER VENOSO Y ARTERIAL	Doppler Venoso y Arterial ambulatoria y hospitalaria.	SERVICIO
OTROS SERVICIOS		
PAQUETE INCLUYE:	Honorarios	
	Derecho de sala	
	Materiales de sutura básica	
	Medicamentos básicos utilizados en el procedimiento	
	Insumos medico quirúrgicos básicos	
	Control postoperatorio	

PAQUETES ELECTROFISIOLOGÍA Y HEMODINAMIA			
CUPS	PROCEDIMIENTO	INCLUYE HASTA	EXCLUYE
378602	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMEINTOS ADICIONALES

HOJA No. 62 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

		ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL, DESFIBRILADOR UNICAMERAL	
378604	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL, DESFIBRILADOR BICAMERAL	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMEINTOS ADICIONALES
378606	IMPLANTE DE RESINCRONIZADOR + CARDIODESFIBRILADOR	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE ESTANCIA EN PISO	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMEINTOS ADICIONALES

HOJA No. 63 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

		EN HABITACION UNIPERSONAL, CARDIORESINCRO NIZADOR	
378401	IMPLANTE DE RESINCRONIZA DOR CARDIACO O MARCAPASO TRICAMERAL	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGI CO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL, MARCAPASO PARA RESINCRONIZACIO N	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMEINTOS ADICIONALES
876123	VALORACION ANATOMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	HONORARIOS MÉDICO, HONORARIO DE ANESTESIÓLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO, MEDIOS DE CONTRASTE, ELEMENTOS DESECHABLES	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION

HOJA No. 64 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

		COMÚNMENTE PROPIOS DEL PROCEDIMIENTO, USO DE CONSOLAS, HASTA 1 (UN) DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL	
--	--	---	--

HEMODERIVADOS

PRODUCTOS Y SERVICIOS
PRUEBA DE COMPATIBILIDAD
PLAQUETAS POBRES EN LEUCOCITOS
CRIOPRECITADOS
GLOBOLOS ROJOS ESTANDAR
GLOBULOS POBRES EN LEUCOCITOS
GLOBULOS ROJOS LAVADOS
GLOBULOS ROJOS LEUCOREDUCIDO
ALICUOTAS DE GLOBULOS LEUCO-ESTANDAR
ALICUOTAS GLOBULOS ROJOS LEUCOREDUCIDO
PLASMA FRESCO CONGELADO
PLAQUETAS POBRES EN LEUCOCITOS POR AFERESIS
PREPARACION DE SANGRE MODIFICADA SANGRE FRESCA
RASTREO EN ANTICUERPOS IRREGULARES EN PACIENTES
VARIANTE A1 - A2
LEUCOFERESIS TERAPEUTICO
RECAMBIO PLASMATICO TERAPEUTICO
ERITROFERIS TERAPEUTICO
FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SERVICIO INTRAHOSPITALARIO
FENOTIPOS EN PACIENTES
IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES
CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA
FIBRINOGENO
BETA 2 MACROGLOBULINA

HOJA No. 65 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

HIERRO SERICO CAPACIDAD DE FIJACION Y COMBINACION
ANTIESTREPTOLISINAS O PRUEBA CUALITATIVA
HEPATITIS B: Ac. Core IgM (AntiHBc IgM)
ANTIGENOS BACTERIANOS EN LCR ORINA O SANGRE (PRUEBA DE LATEX POLIVALENTE
HEPATITIS B: Antigeno "e" (Ag-HBe)
LEGIONELLA, ANTIGENO EN ORINA
ANTICUERPOS ANTI-DNA
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO
ELECTROFORESIS ACIDA DE HEMOGLOBINA
MONOTEST (AC. HETEROFILAS)
COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO
COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO
GLUCOMETRÍA
CRIPTOCOCO EN LCR : Anticuerpos
CRIPTOCOCO EN SUERO: Anticuerpos
FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]
ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO
ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA POR CROMATOGRAFIA DE GASES DE ORINA CCT
ACIDOS ORGANICOS EN ORINA
ADENOSÍN DE AMINASA [ADA]
AMINOACIDOS CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFIA EN ORINA
AMONIO
ANTIGENO URINARIO PARA HISTOPLASMA
BCR/ABL TRANSLOCACION DE GENES CUANTITATIVO
BETA 2 GLICOPROTEINA I IGG
BETA 2 GLICOPROTEINA IGM
BNP PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL
BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA
BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADA O

HOJA No. 66 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

AUTOMATIZADO
BRUCELLA, PRUEBA DE BANQ EN PLACA
CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS
CORTISOL
DEHIDROEPINANDROSTERONA
DIMERO D POR ELFA
ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA
EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G [TEMPRANOS G] POR EIA
EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA
EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M [TEMPRANOS M] POR EIA
ESTRONA
ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECIFICAS)
FACTOR DE LEIDEN MUTACION
FACTORES DE COAGULACION
FERRITINA
GLUCAGON
HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M]
HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]
HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS POR EIA
HIV I-II ANTICUERPO (ELISA ATA GENERACIÓN)
HOMOCISTEINA
HOMOCISTEINA EN ORINA
HOMOCISTEINA EN SUERO (CARDIOVASCULAR)
INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA POR IDR
INMUNOGLOBULINA IGE
INSULINA LIBRE
LEPTOSPIRA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
LEPTOSPIRA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
LIFOCITOS T CD4 POR CITOMETRIA DE FLUJO
METANEFRIAS FRACCIONARIAS EN ORINA DE 24 HORAS
MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA
MYCOPLASMA CULTIVO
NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO
PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]

HOJA No. 67 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

PLAQUETARIOS ANTICUERPOS
PRO BNP PRO PEPTIDO NATRIURETICO
PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)
PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
CALCITONINA
PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD
PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD
PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]
REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA EN LCR PARA TOXOPLASMA GONDI NO POS
RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)
SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA
TESTOSTERONA LIBRE
TIOCIANATO EN SUERO
TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR IFI
TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG A
TRANSFERRINA POR IDR
TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA
TRIYODOTIRONINA TOTAL T3
TROPONINA I, CUANTITATIVA
VIH PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE
VITAMINA D 1 25 DIHIDROXI
VITAMINA D 25 DIHIDROXI

LISTADO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

DESCRIPCION
ACUITY PRO 9FR X 45CM CS-H REF: 668113-200
ACUITY WHISPER 0.014X190
ACUITY X4 STRAIGHT X 86 CM REF: 644671-950
ADAPTADOR INH DE DOSIS MEDIDA REF: 119
ADAPTADOR PERFUSION DLP STRAIGHT(MEDTRONIC)
AGUJA ANGIOGRAFICA ADVANCE
AGUJA ANGIOGRAFICA FEMORAL
AGUJA ANGIOGRAFICA NEEDLE
AGUJA ANGIOGRAFICA RADIAL
AGUJA HIPODERMICA # 20 G X 1 1/2
AGUJA HIPODERMICA # 23 G X 1 1/2

HOJA No. 68 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

AGUJA HIPODERMICA NIPRO 16GX1 1/2"
AGUJA HIPODERMICA NIPRO 18GX1 1/2"
AGUJA SPINAL 20G X 3 1/2" REF:4509900
AGUJA SPINAL 23G /0.64x90mm B D
AGUJA SPINAL 26G X 3-1/2 REF: 4502906
AGUJA SPINAL 27G X 3 1/2REF: 4503902
AGUJA SPINAL N° 27G BD
AGUJA STIMUPLEX 20 X 150MM
AGUJA STIMUPLEX 21 X100MM REF: 4894260
ANILLO DE ANULOPLASTIA MITRAL CON SOPORTE MCCARTHY-ADAMS IMR
ANILLO PARA ANULOPLASTIA PHYSIO II
ANILLO PARA ANULOPLASTIA TRICUSPIDE CONTOUR
ANILLO-PHYSIO TRICUSPID ANNULOPLASTY
APOSITO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA PARA FIJACION DE CATETERES 8,5 CM X 11,5 C
APOSITO DE PLATA LARGO (SIST. PRESION NEGATIVA)
APOSITO DE PLATA MEDIANO (SIST. PRESION NEGATIVA)
APOSITO DE PLATA PEQUEÑO (SIST. PRESION NEGATIVA)
APOSITO DE POLIURETANO VERDE PEQUEÑO (SIST. PRESION NEGATIVA)
APOSITO ESTERIL DE ESPUMA HIDROFILA 10X10 CM - ASKINA
APOSITO ESTERIL DE ESPUMA HIDROFILA 20X20 CM - ASKINA
APOSITO EXTRA DELGADO 10 X 10 CM REF: 187955
APOSITO EXTRA DELGADO 15 X 15 CM REF:187957
APOSITO PARA COBERTURA QUIRURGICA DE HIDROFIBRA CON PLATA 9CM X 25 CM / 3.5 IN X 10 IN REF: 412011
APOSITO PARA FIJACION DE CATETERES IV 8,5 CM X 11,5 CM
APOSITO TRANSPARENTE CON COJIN ANTIADHERENTE 9 CM X 15 CM
APOSITO TRANSPARENTE CON COJIN ANTIADHERENTE 9CM X25CM
AQUATRACK 035 X150 CM REGULAR REF:C3515RSA
ASA EN SILICONA PARA OCLUSION AZUL
ASA EN SILICONA PARA OCLUSION ROJA
ASEPTOJERINGA
ASPIRADOR DE PERICARDIO FLEXIBLE
BALON CONTRAPULSACION AORTICO 7FRX30CM
BALON CONTRAPULSACION AORTICO 8FR FRX40CM
BALON CORONARIO POS DILATACION HIRYU
BALON CORONARIO POS DILATACION NC EUPHORA
BALON CORONARIO POS DILATACION NC QUANTUM
BALON CORONARIO POS DILATACION QUANTUM MAVERICK
BALON CORONARIO PRE-DILATACION APEX PUSH
BALON CORONARIO PRE-DILATACION EMERGE

HOJA No. 69 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

BALON CORONARIO PRE-DILATACION EUPHORA
BALON CORONARIO PRE-DILATACION MAVERICK
BALON CORONARIO PRE-DILATACION RYUJIN
BALON DE OCLUSION SCEPTER
BALON MEDICADO DIOR PACLITAXEL
BALON NEUROVASCULAR ECLIPSE
BALON PERIFERICO ADMIRAL XTREME
BALON PERIFERICO AMPHIRION DEEP
BALON PERIFERICO COYOTE
BALON PERIFERICO MUSTANG
BALON PERIFERICO PACIFIC XTREME
BALON PERIFERICO PACLITAXE RANGER
BALON PERIFERICO SLEEK OTW
BALON STERLING
BALONDE OCLUSION HYPERFORM
BALONDE OCLUSION HYPERGLIDE
BIOSYN 3-0 30"X75CM UNDYED P-12
BLAZER II
BLOWER MISTER KIT
CABLE DECA QUICK-S-PINS
CABLE MEDIDOR DE UMBRALES DE MARCAPASO
CABLE PARA CATETER ABLACION THERAPY
CABLE QUAD ROTARY TO S-PIN
CABLE THERMISTOR
CABLES CONECTORES INZONE
CABLES CONECTORES IZDS
CAMPOS ANGIOGRAFICOS DESECHABLES
CAMPOS ANGIOGRAFICOS INDIVIDUAL
CAMPOS DE INCISIÓN ADHESIVOS REF:2045
CANISTER BOMBA MAX
CANISTER DE 600 CC (SIST. PRESION NEGATIVA)
CANISTER DE 800 CC (SIST. PRESION NEGATIVA)
CANULA ARTERIAL CURVA CON CONECTOR RECTO SIN LUER 6/18FR
CANULA ARTERIAL CURVA CON CONECTOR RECTO SIN LUER 7/21FR
CANULA ARTERIAL CURVA CON CONECTOR RECTO SIN LUER 8/24FR
CANULA ARTERIAL DLP 20FR (MEDTRONIC) REF:83020
CANULA ARTERIAL PUNTA CURVA CON CONECTOR DE 3/8" CON TOPE 20FR
CANULA DE CARDIOPLEGIA RETOGRADA
CANULA DE GUEDEL NO. 1
CANULA DE GUEDEL NO. 2

HOJA No. 70 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

CANULA DE GUEDEL NO.3
CANULA DE GUEDELL NO. 4
CANULA DE GUEDELL NO. 5
CANULA DE VENT CON GUIA INTERNA RIGIDA 18 FR
CANULA FEMORAL ARTERIAL PIEZA UNICA BIO-MEDICUS 15FR REF:96570-015
CANULA VENOSA BIFASE DUAL 34/46 FR- RDS-61134
CANULA VENOSA ETAPA UNICA METAL 24FR REF: 69324
CANULA VENOSA ETAPA UNICA METAL 28 FR 10PK 17L REF:69328
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 18 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 20 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 22 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 24 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 28- 30 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 28 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 30 FR REF: 66130
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 31- 32 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 32 FR REF: 66132
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 34 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 36 FR
CAPROFYL 1 CT1 x 90 CM REF:CF925T
CARTUCHOS DE PRUEBAS ACT (CARTRIDGE)
CATATER DX HIDROFILICO VERTEBRAL
CATETER ARTERIAL LEADER CATH
CATETER ASPIRADOR DE TROMBOS
CATETER BALON IN.PACT ADMIRAL
CATETER BALON IN.PACT PACIFIC
CATETER CENTRAL BILUMEN 4FR X 3"8CM PEDIATRICO
CATETER CENTRAL BILUMEN ADULTO 7FR X 20CM
CATETER CENTRAL SUBCLAVIA 3 LUMEN 20CM
CATETER CENTRAL TRILUMEN 4.5FR X 6CM PEDIATRICO
CATETER CENTRAL TRILUMEN PEDIATRICO 4.5FRX12.5 CM
CATETER DE ACCESO DISTAL SOFIA
CATETER DE GASTO CARDIACO CONTINUO POR TERMODILUCION
CATETER DIAGNOSTICO 4FR
CATETER DIAGNOSTICO 5FR
CATETER DIAGNOSTICO 6 FR
CATETER DIAGNOSTICO HIDROFILICO
CATETER DIAGNOSTICO MULTIPACK 5-6 FR
CATETER DIAGNOSTICO PIGTAIL
CATETER DX EXPLORER 360 6F/100CM/4/2MM JOSEPH S-PIN

HOJA No. 71 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

CATETER DX EXPLORER ST 360 6F//2-5/2MM100CM
CATETER DX HIDROFILICO CUALQUIER MEDIDA
CATETER DX UNIDIRECCIONAL 6F/STD/2-8-2MM/110CM
CATETER DX VERTEBRAL
CATETER FOGARTY
CATETER GUIA ACUITY 9 FR X 54CM CS-MP REF: 668112-200
CATETER GUIA CONVEY 5FR
CATETER GUIA DE ACCESO INTRACEREBRAL IVA
CATETER GUIA ENVOY
CATETER GUIA HEARTAIL II 5-6FR
CATETER GUIA PERIFERICO BRITE TIP 5-5FR
CATETER GUIA RUNWAY
CATETER GUIA WISEGUIDE
CATETER HEPARINIZADO OBTURADOR
CATETER NAVIEN 5-6FR
CATETER SWAN-GANZ
CATETER TOMA DE IMÁGENES CORONARIAS ATLANTIS
CATETER TOMA DE IMÁGENES CORONARIAS OPTICROSS
CATETER TORAXICO
CATETER TORAXICO (SHERLEG)
CATETER TRANSDUCTOR DE PRESION
CATETHER DE DERIVACION VENTRICULAR EXTERNO REF: 82-1730 (CODMAN)
CATETHER MAHURKAR 13,5FR
CATETHER MAHURKAR 14,5FR
CATETHER PALINDROME
CAUCHO DE SUCCION X 3.6 MTS
CELSITE BABYPORTST 4.5F (CATETER PARA RESERVORIO) REF: 4433742
CELSITE ST 201F 8.5FR (CATETER PARA RESERVORIO) REF:04430395
CELSITE ST 205 6.5F (CATETER PARA RESERVORIO) REF: 4430893
CERA OSEA 2.5G
CINTA UMBILICAL X 75CM
CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO
CLIPS HORIZON AMARILLO SMALL
CLIPS HORIZON AZUL MEDIUM
CLIPS MEDIUM AZUL BRA REF:PL567T
COIL 3D NEUROVASCULAR AXIUM
COIL 3D NEUROVASCULAR AXIUM PREMIER
COIL HELIX NEUROVASCULAR AXIUM
COIL HELIX NEUROVASCULAR AXIUM PRIME
COIL INTERLOCK

HOJA No. 72 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

COIL MICROPLEX
COIL NEUROVASCULAR AXIUM PREMIER HELIX
COIL TARGET
COILS GDC
COMPRESAS 45X45CM PAQ X 5 UND
CONECTOR EN T REF:1639
CONECTOR EN Y 3/8 - 3/8 - 1/2
CONECTOR EN Y 3/8 - 3/8 - 1/4
CONECTOR EN Y 3/8 - 3/8 - 3/8 REF: 05201
CONECTOR LIBRE DE AGUJA REF:898-03
CONECTOR MACHO - MACHO REF: 893.00
CONECTOR RECTO CON LUER 1/4 -1/4
CONECTOR RECTO SIN LUER 1/2 - 1/2
CONECTOR RECTO SIN LUER 1/4 -1/4
CONECTOR RECTO SIN LUER 3/8 -3/8
CROMADO 2 CT1
CROMADO CATGUT 2-0 70CM SH REF: G123T
CROMADO CATGUT 0 90cm (1)CT-1 924T
CROMADO CATGUT 0 -SH X 70 CM REF G124T
CROMADO CATGUT 1 CT-1 70CM REF: 813T
CROMADO CATGUT 2-0 CT-1 70CM REF: 811T
CROMADO CATGUT 3-0 SH 70 CM REF: G122T
CROMADO CATGUT 4-0 RB-1 REF: U203T
CROMADO CATGUT SIMPLE 2-0 CT-1 X 70CM REF: 843T
CROMADO CATGUT SIMPLE 2-0 SH 70CM REF: G323T
CUERPO FIJO DIAMETRO 0.035 X 150CM CURVA "J"
CUERPO FIJO DIAMETRO 0.035 X 260 EN J
CUTTING BALLON MONORAIL NG2
CUTTING BALLON MONORAIL PERIFERICO
DISPOSITIVO PULLBACK SLED
ELECTRODO ADULTO
ELECTRODO AURICULA/VENTRICULO CAPSUREFIX NOVUS 52CM Ref: 5076-52
ELECTRODO AURICULAR CAPSUREFIX Z NOVUS 53CM Ref: 5554-53
ELECTRODO BIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4968-35
ELECTRODO BIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4968-35
ELECTRODO DE FALLA ACUITY X 86 SPRIRAL S REF: 644674-950
ELECTRODO DE FALLA EASYTRAK REF: 644543-957
ELECTRODO DE MARCAPASO
ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO
ELECTRODO ENDOTAK RELIANCE 64 CM REF: 640(296-293)-959

HOJA No. 73 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

ELECTRODO FINELINE AURICULAR 52CM REF: 644480-966
ELECTRODO FINELINE VENTRICULAR 58CM REF: 644457-966
ELECTRODO INGEVITY AURICULAR 52 CM REF: 647741-952
ELECTRODO INGEVITY VENTRICULAR 59CM REF: 647742-952
ELECTRODO UNIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4965-35
ELECTRODO UNIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4965-35
ELECTRODO UNIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 53CM Ref: 4965-53
ELECTRODO UNIPOLAR VENTRICULAR CAPSURE EPI 53CM Ref: 5071-53
ELECTRODO UNIPOLAR VENTRICULAR CAPSURE EPI 53CM Ref: 5071-53
ELECTRODO VENTRICULAR CAPSUREFIX NOVUS 58CM Ref: 5054-58
ELECTRODO VENTRICULAR CAPSUREFIX NOVUS 58CM Ref: 5076-58
EQUIPO BOMBA FOTOSENSIBLE BAXTER
EQUIPO BOMBA HOSPIRA CON CLAVE
EQUIPO BOMBA INFUSION BAXTER
EQUIPO CYSTOFLO ADULTO X 2000 ML
EQUIPO CYSTOFLO PEDIATRICO X 500 ML
EQUIPO DE TRANSFUSION SANGRE
EQUIPO FOTOSENSIBLE HOSPIRA
EQUIPO MACROGOTEO
EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA HOSPIRA
ESTABILIZADOR ACROBAT C-X05-1000
ESTABILIZADOR OCTOPUS EVOLUTION
EXTENSION ANGIOGRAFICA PERIFERICA 65CM
EXTENSION DE ANESTESIA
EXTENSION DEL INYECTOR 10" X 25
EXTENSION DEL INYECTOR 30" X 76CM
EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION
EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION 12" X 30CM
EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION 48"(122CM)
FELPA BARD PTFE 15.2 CM X 15.2 CM REF: 007837-BR
FILTRO HUMIDI- HIGROSCOP, NARIZ DE CAMELLO
FLEXON 0 24" SC-2 / V-20 60CM REF:8886258963
FLEXTOME CB MONORAIL
GASA ESTERIL
GRAPADORA CUTANEA DESECHABLE - MANIPLER
GUANTES DE CIRUGIA
GUANTES DE MANEJO X PAR
GUIA CORONARIA
GUIA DE PROTECCION CAROTIDEA FILTER-WIRE EZ 3.5X5.5X190
GUIA HIDROFILICA CUALQUIER MEDIDA
GUIA MULTI-SNARE

HOJA No. 74 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

HEMOCONCENTRADOR BC 60 REF:CV00104
HEMOCONCENTRADOR DHF06 D571 REF:05010
HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA DE TELA 10 X 7.5 CM - EQUICEL
HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA EN POLVO 2 GR - EQUICEL
HIDROGEL PARA ULCERAS POR DECUBITO Y VARICOSAS 15 GRM
HUMIDIFICADOR
HYDROCOIL
INTRODUCTOR AVANTI
INTRODUCTOR BRITE TIP
INTRODUCTOR CATETER DESTINATION 6-7FR X45, 65, 90
INTRODUCTOR CONTRALATERAL 6-7-8 FR
INTRODUCTOR DE ACCESO ARTERIAL VENOSO
INTRODUCTOR DE MARCAPASO
INTRODUCTOR FEMORAL
INTRODUCTOR PERCUTANEO INPUT
INTRODUCTOR RADIAL
INTRODUCTOR RADIFOCUS
INTRODUCTOR SUPER SHEATH
JELCO # 14
JELCO # 16
JELCO # 18
JELCO # 20
JELCO # 22
JELCO # 24
JERINGA INYECTOR ALTA PRESION SENCILLA ELS 200 ML
JERINGA X 1 CC INSULINA
JERINGA X 10 CC
JERINGA X 2 CC
JERINGA X 20 CC
JERINGA X 3 CC
JERINGA X 5 CC
JERINGA X 50 ML
JERINGA X 50ML PUNTA CATETER
KIT INTRODUCTOR PERCUTANEO 8.5F REF:1350BF85
KIT JERINGA TOMOGRAFO ACCUTRON CTD
LAPIZ DE ABLACION QUIRURGICA XL MONOPOLOR CARDIOBLATE REF 60814
LAPIZ PARA ELECTROCIRUGIA REF: E2515
LIBERADOR DE COILS

HOJA No. 75 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

LINEA DE MUESTREO DE GASES REF:73318-HEL
LINER 1000 ML - BOLSA RECOLECTORA RIGIDO
LINER 1500 ML - BOLSA RECOLECTORA RIGIDO
LINER 1500 ML -FLEXIBLE BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS
LINER 2000 ML - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS REF:614929
LINER 3000 ML - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS
LINER FLEXIBLE X 1800 ML
LIQUIDO PARA EMBOLIZACION ONYX
LIQUIDO PARA EMBOLIZACION SQUID12-12LD-18-18LD
LLAVE DE TRES VIAS
MALLA POLIPROPILENO SOFT MESH 30.5CM X30.5CM (12"X12") REF: 0117016
MALLA POLIPROPILENO SOFT MESH FLAT 15X15CM REF: 0117011
MANOMETRO INSUFLADOR
MANTA PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA
MANTA TERMICA COVIDIEN
MARCAPASO BICAMERAL
MARCAPASO UNICAMERAL
MASCARA BITRAC ED MAX CON VALVULA PARA CPAP TRIPLE
MASCARA BITRAC FULL FACE
MASCARA LARINGEA 1
MASCARA LARINGEA 2
MASCARA LARINGEA 3
MASCARA LARINGEA 4
MASCARA LARINGEA 5
MASCARA LARINGEA AURA40 N° 4 REF:326400000
MASCARA LARINGEA AURA40 N° 5 REF:326500000
MASCARA LARINGEA AURAGAIN N° 3 REF:408300000
MASCARA LARINGEA AURAGAIN N° 4 REF:408400000
MASCARA LARINGEA AURAGAIN N° 5 REF:408500000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N° 4 REF:321400000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N° 5 REF:321500000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°1 REF:321100000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°1 1/2 REF:321150000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°2 REF:321200000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°2 1/2 REF:3212500000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°3 REF:3213000000
MASCARA TIPO VENTURY ADULTO
MASCARA TIPO VENTURY PEDIATRICA
MASCARA TRAQUEOSTEMIA ADULTO
MICROCATETER APOLLO 1.5-3-5CM TIP

HOJA No. 76 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

MICROCATETER ECHELON 10
MICROCATETER HEADWAY
MICROCATETER HEADWAY DUO
MICROCATETER INT PARA MONTAR BALONES
MICROCATETER MARATON 2,7/1,3FR
MICROCATETER NGMC FATHOM 021 STRAIGHT/1RO7130
MICROCATETER ORION 21
MICROCATETER RENEGADE STC 18
MICROCATETER SONIC
MICROESFERAS HEPASPHERE X 25 MG
MICROGUIA 1214 Y 1214DA HYBRID
MICROGUIA FATHOM 16 .016 PERPH GW 180X25CM
MICROGUIA NEUROVASCULAR 007-008-.010-.014-.016
MICROGUIA TRAXCESS 14 REGULAR
MONITOR CARDIACO IMPLANTABLE
MONOCRYL PLUS 3-0 PS-2 AGUJA CURVA 70 CM
MONOCRYL PLUS 4-0 PS-2 X 45CM
MONOGLYD 3-0 CDSS X 75 CM
MONOGLYD 4-0 CDSS 19 X 75 CM
MONONYLON 3-0 SC 24 X 45CM AGUJA CURVA REF: 163T
MONONYLON ETHILON 2-0 KS 75CM 628H
MONONYLON ETHILON 2-0-SC-26 45CM 164T
MONONYLON ETHILON 3-0 KS 75CM 627H
MONONYLON ETHILON 5-0 SC-20 REF: 14501T
MONONYLON ETHILON 6-0 SC-16 45 CM
NUTRIFLO BOLSA REF: BRD0202P
NYLON (MONOFILAMENTO) 2-0 CT25/DS25 X 75CM
NYLON (MONOFILAMENTO) 3-0 CT25/DS25 X 75CM
NYLON 2/0 CDS-26 DE 45 CM
NYLON 3/0 CDS-24 DE 75 CM
NYLON 4/0 SC-20 DE 45 CM- (4/0 CDS 20) REF:14502T
NYLON 5/0 CDS-19 DE 45 CM
OXIGENADOR ADULTO QUADROX-I REF: VKMO 71000 + SET DE TUBERIA REF:BOH104301
OXIGENADOR COMBO FUSION
PASTA DE ALGINATO DE PLATA PARA LESIONES 15 G
PDS* II VLT 0 90CM CT1 REF Z346H
PDS* II VLT1 120CM LOOP XLH REF: Z881G
PELICULA PLASTICA PARA VENDAJES DE HERIDAS 45X55CM OPSITE REF: 4989
PINZA BIPOLAR DE ABLACION CARDIOBLATE BP2 REF CFN-60831

HOJA No. 77 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

PLACA RETORNO VALLEYLAB
POLIPROPILENO 0-CHRE 35 X 75CM AGUJA CURVA
POLIPROPILENO 3/0 - 75CM CDSS 24
POLYGLY 1 CHRE- 35DE 90 CM
POLYGLYD 2/0 CHRE -25 DE 70 CM
POLYGLYD 2/0 CHRE -35 DE 90 CM
POLYSORB 0 36" GS-21 90CM
POLYSORB 0 36" GS-21 90CM REF: CL-924
POLYSORB 1 GS-21 90CM CL-925
POLYSORB 2-0 36" GS-21 90CM REF:CL-923
POLYSORB 2-0 GS-21 30"X75CM
POSICIONADOR ACROBAT REF:C-XP-5000 (STARFISH)
PROLENE 1-CT1 X 75 CM AGUJA CURVA
PROLENE 2.0 CDS-26 X 75CM AGUJA CURVA
PROLENE 2-0 SH 90CM MST REF: 8523T
PROLENE 3-0 X 75CM 2 SH-1 REF: 9522T
PROLENE 4-0 CHR 25 X 90 CM AGUJA CURVA
PROLENE 4-0 RB1 75 AGUJAS CURVA REF AT957T
PROLENE 5-0 2RB1 75 AGUJAS CURVA
PROLENE 6-0 C-1 AGUJA X13MM REF:M87061
PROLENE*BLUE 3-0 45CM (1)SC-24 REF: 8184T
PUNCH AORTA/VENA 19CM X 4.0 MM
RESUCITADOR MANUAL ADULTO (AMBU)
ROTAFLOW BOMBA CENTRIFUGA-MAQUET
SEDA 0 SH
SEDA 1 CHR 25 X 75CM AGUJA CURVA
SEDA 1 S/A 10X75CM REF:SA87T
SEDA 1 SH 75 CM REF: K835H
SEDA 2/0 CSA DE 75 CM SIN AGUJA
SEDA 2/0 SC-26 X 45CM REF: 185T
SEDA 2/0 KS AGUJA RECTA REF: 623H
SEDA 2-0 SH 1/2-26MM REF:K833H
SEDA 3/0 SIN AGUJA DE 75 CM REF: SA84T
SEDA 3-0 CHR-25 X 75 CM CON AGUJA
SEDA 3-0 KS 75 CM AGUJA RECTA
SEDA 3-0 SH 75CM REF: K832H
SEDA 4-0 RB-1 AGUJA CURVA X 75 CM REF: K871T
SEDA-SOFSILK 0 30" V-20 75CM CON AGUJA
SEDA-SOFSILK 2-0 30" V-20 75CM CON AGUJA
SEDA-SOFSILK 3-0 V-20 30"X 75CM CON AGUJA
SELLANTE QUIRURGICO COSEAL X 4 ML

HOJA No. 78 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

SET DE TUBOS ADULTO BO-X
SISTEMA (CUSTOM PACK) OXIGENADOR+ TUBERIA MEDTRONIC REF:BB9D32R2
SISTEMA DE CATETER GUIA CHAPERON
SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO CON PUNTA DIRIJIDA TRAQUEOSTOMIA
SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL REF: LEN10250
SISTEMA SOURCE AUTOTRANSFUSION DE COMPONENTES DESECHABLES ATLS24
SOLUCION HTK DE BRETSCHNEIDER CUSTODIOL 1000 ML
SONDA FOLEY
SONDA NASOGASTRICA
SONDA NELATON
STEEL MONOFILAMENT ACIFLEX CCS 4X45CM
STENT CAROTIDEO
STENT CONVENCIONAL
STENT CORONARIO MEDICADO (REGULADO)
STENT ENTERPRISE CUALQUIER MEDIDA
STENT EXPRESS LD PREMONTADO
STENT MEDICADO SYNERGY (REGULADO)
STENT NEURO
STENT NEURO (CASO ESPECIAL)
STENT NEUROFORM CUALQUIER MEDIDA
STENT NEUROVASCULAR SOLITAIRE CUALQUIER MEDIDA
STENT PERIFERICO ASSURANT COBALT
STENT PERIFERICO COMPLETE
STENT PERIFERICO INNOVA
STENT PERIFERICO SCUBA
STENT VASCULAR EPIC
STENT VASCULAR VS SMART
STENT VISI-PRO PERIFERICO
SURGIPRO 0 GS-21 30"X 75CM CON AGUJA
SURGIPRO 1 GS-21 30"X 75CM CON AGUJA
SURGIPRO 2- 0 GS-21 30"X 75CM CON AGUJA
SURGIPRO 3-0 36" V-20 90CM REF: VP-522-X
SURGIPRO 4-0 36" CV-23 90CM REF: VP-557-X
SURGIPRO 4-0 36" V-20 90CM
SURGIPRO 5-0 36" CV-11 90CM
SURGIPRO 5-0 36" CV-23 90CM REF: VP-556-X
SURGIPRO 6-0 24" CV-1 60CM
SURGIPRO 6-0 24" CV-11 60CM REF: VP-726-X
SURGIPRO 7-0 24" CV-1 60CM

HOJA No. 79 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

SUTURA MECANICA LINEAL REF:NTLC75
SYNCHORO 2/14 200 CM SOFT PRESHAPED
SYNCHORO 2/14 200 CM STANDARD
TICRON 2-0 30" Y-5 75CM REF:3202-51
TICRON 2-0 8X30" Y-5 75CM KIT REF :88863213-56
TUBO VALVULADO AORTICO
TUBO VALVULADO AORTICO PIVOT
VALVA GIRATORIA OCTABASE-STANDARD
VALVULA AORTICA BIOLOGICA EPIC
VALVULA AORTICA BIOLOGICA HANCOCK
VALVULA AORTICA BIOLOGICA MAGNA EASE
VALVULA AORTICA INTUITY ELITE
VALVULA AORTICA MECANICA PIVOT
VALVULA AORTICA MECANICA REGENT
VALVULA AORTICA MOSAI
VALVULA AORTICA PERIMOUNT BIOLOGICA
VALVULA HEMOSTATICA CUT-AWAY
VALVULA HEMOSTATICA- LLAVE EN Y
VALVULA MITRAL BIOLOGICA EPIC
VALVULA MITRAL BIOLOGICA HANCOCK 33 MM
VALVULA MITRAL BIOLOGICA MAGNA EASE
VALVULA MITRAL MECANICA MASTERS
VALVULA MITRAL MECANICA PIVOT
VALVULA MITRAL MOSAI
VALVULA MITRAL PERIMOUNT BIOLOGICA
VALVULA PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALO RAQUIDEO DE RESORTE
VENDA DE ALGODON 4X5
VENDA DE ALGODON 5X5
VENDA DE ALGODON 6X5
VENDA DE YESO 4X5
VENDA DE YESO 5X5
VENDA DE YESO 6X5
VENDA ELASTICA 4X5
VENDA ELASTICA 5X5
VENDA ELASTICA 6X5
VENDAS ADHESIVAS PARA RECUBRIMIENTO DE HERIDAS 25X10CM - OPSIT POST-OP
VICRYL 1-0 CT-1 90 CMS REF: VCP347H
VICRYL 2-0 CT - 1 90CM REF: VCP345H
VICRYL 2-0 SH 90CM REF: J317H

HOJA No. 80 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

VICRYL 3-0 SH 70CM REF: VCP316H

VICRYL 4-0 RB1 70CM REF: J304H

LISTADO DE MEDICAMENTOS

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC
ACEITE DE RICINO -FCO X 60 ML		
ACETAMINOFEN + CODEINA 325MG/ 30MG TABLETA	000051522-04	N02BE71
ACETAMINOFEN 500MG TAB	019935303-04	N02BE01
ACETAMINOFEN GOTAS X 30 ML	019933740-04	N02BE01
ACETAMINOFEN JARABE X 150 MG / 5 ML	000035595-02	N02BE01
ACETAMINOFEN SUSPENSIÓN 250MG/5ML	019994800-01	N02BE01
ACETATO DE ALUMINIO 2.2 G SOBRE	019946928 -01	D02AX99
ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA	019961676-01	S01EC01
ACICLOVIR 200 MG -TAB	019907891-01	J05AB01
ACICLOVIR 5% CREMA TOPICA	020012507-01	D06BB03
ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	019936296-02	N02BA01
ACIDO ACETILSALICÍLICO 500 MG -TAB	19936296-1	N02BA01
ACIDO ACETILSALICILICO 81 MG	19959398-01	B01AC06
ACIDO ASCORBICO 500 MG -TAB	000004098-04	A11GA01
ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTA. 500 MG	020013865-01	A11GA01
ACIDO FENOFIBRICO/ROSUVASTATINA 135/10 MG CAPSULA	020042850-05	C10AA07-C10AB05
ACIDO FOLICO TABLETA 1MG	019908845-09	B03BB01
ACIDO FUSIDICO CREMA	020005814-01	D06AX01
ACIDO TIOCTICO 600MG TAB	19994136-02	A10XA99
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG AMPOLLAS	54615-3	B02AA02
ACIDO TRANEXAMICO SOL. INYECTABLE I.V	020072679-	B02AA02

HOJA No. 81 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

500MG/5ML	02	
ACIDO TRANEXANICO 500 MG TAB.	19983141-1	B02AA02
ACIDO VALPROICO JARABE 250MG/5ML FRASCO X 120 ML	020014360-04	N03AG01
ACIDOS GRASOS AL 20%X 500ML		
ADENOSINA 6 MG/2ML AMP	020058380-02	C01EB10
ADRENALINA 1 MG/ML AMP	020036851-02	C01CA24
ADRENALINA RACEMICA 2.25% SOL. PARA INH		
AGUA ESTERIL BOLSA X 500 ML	000034421-04	V07ABX1
AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION BOLSA X3000 ML.	000038321-02	V07ABX1
AGUA OXIGENADA FCO X 120 ML	000035578-02	D08AX01
ALBENDAZOL 200 MG TABLETAS	000047203-03	P02CA03
ALBUMINA HUMANA AL 20% X 50 ML	001980854-02	B05AA01
ALIZAPRIDA 50 MG/2 ML AMPOLLA	020086301-01	A03FA05
ALOPURINOL 100MG TABLETA	000042938-01	M04AA01
ALOPURINOL 300 MG TABLETAS	000011415-04	M04AA01
ALPRAZOLAM 0.25 MG TAB	020012841-01	N05BA12
ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA	3858-05	N05BA12
ALPROSTADIL AMP X 20 MCG	019926427-01	C01EA01
AMIKACINA 250 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	019945650-02	J01GB06
AMIKACINA 50 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	020078079-01	J01GB06
AMIKACINA AMP 500MG/2ML	019908236-07	J01GB06
AMINOÁCIDOS ESENCIALES O NO ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 250 ML SOLUCION ORAL		V06DD01
AMINOACIDOS+ACIDOS	020061692-	B05BA10

HOJA No. 82 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

GRASOS+DEXTROSA 1000 ML	01	
AMINOACIDOS+ACIDOS GRASOS+DEXTROSA 1500ML	020033290-02	B05BA10
AMINOFILINA 240MG/10ML AMP	019995167-02	R03DA05
AMIODARONA 150 MG/3ML AMP	019992832-03	C01BD01
AMIODARONA TABLETA 200MG	000052270-01	C01BD01
AMITRIPTILINA 25 MG	000017144-09	N06AA09
AMLODIPINO 10 MG TABLETA	000017137-01	C08CA01
AMLODIPINO 10MG/VALSARTAN 160/HIDROCLOROTIAZIDA/12.5 MG TAB	20031316-02	C09DX01
AMLODIPINO 5MG TABLETA	000017134-11	C08CA01
AMLODIPINO 5MG TABLETA	000052806-05	C08CA01
AMLODIPINO/VALSARTAN 10/160 MG TAB.	020068732-49	C09DB01
AMLODIPINO/VALSARTAN 10/320 MG COMPRIMIDOS	020003836-03	C09DB01
AMLODIPINO/VALSARTAN 160/10 MG	19988267-03	C09CA03
AMLODIPINO/VALSARTAN 5/160 MG TAB.	020068730-11	C09DB01
AMLODIPINO/VALSARTAN 5/80 MG	19977790-03	C09DB01
AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIA ZIDA 10/160/12.5 MG TAB.	020015775-08	C09DX01
AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIA ZIDA 10/320/25 MG	020015777-08	C09DX01
AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIA ZIDA 5/160/12.5 MG	20015778-03	C09DX01
AMOXICILINA 125MG/5ML DE BASE (2.5%)	000035810-03	J01CA
AMOXICILINA 250MG/5ML DE BASE (5%)	020005675-01	J01CA04
AMOXICILINA 500 MG CAP.	000033496-03	J01CA04
AMPICILINA 1GR. AMP	020102511-01	J01CA01
AMPICILINA 250MG/5ML (5%)	000023597-	J01CA01

HOJA No. 83 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

	02	
AMPICILINA 500 MG TABLETA	000046941-02	J01CA01
AMPICILINA 500MG AMPOLLA	000218002-09	J01CA01
AMPICILINA+SULBACTAM TABLETA 375 MG		
AMPICILINA+SULBACTAN 1.5GR AMPOLLAS	000218004-08	J01CR01
ANFOTERICINA B 50MG - POLVO LIOFILIZADO	020002231-01	J02AA01
ANIDULAFUNGINA 100MG AMPOLLA	019981452-01	
ATORVASTATINA 10MG TAB	19924606-03	C10AA05
ATORVASTATINA 20 MG TAB	019963352-06	C10AA05
ATORVASTATINA 40 MG TAB	020085383-15	C10AA05
ATORVASTATINA 80 MG TAB	019935527-44	C10AA05
ATROPINA SULFATO 1 MG/ML AMP	019940877-02	A03BA01
AZITROMICINA 500 MG TABLETA	000006411-02	J01FA10
AZTREONAM 1GR AMPOLLA	019937565-03	J01DF01
AZUL DE METILENO SOL INY 10MG/ML		V03AB17
BACCIDINE SOLUCION X 120 ML SPRAY	020029582-03	D08AC52
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG INHALADOR	000036010-01	R01AD01
BECLOMETASONA INHALADOR 50 MCG	020059745-01	R01AD01
BETAHISTINA DICLORHIDRATO 16 MG TABLETA	019998125-05	
BETAMETASONA CREMA AL 0.05% TUBO X 20 G	019999832-02	D07AC01
BETAMETASONA DIPROPIONATO+BETAMETASONA FOSFATO DISODICO AMP (BETADUO® 2ML)	019974890-14	H02AB01
BETAMETILDIGOXINA 0.1MG TABLETA	020089437-01	C01AA08
BETAMETILDIGOXINA 0.6 MG/10 ML GOTAS	000031840-	C01AA08

HOJA No. 84 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

	01	
BETAMETILDIGOXINA AMP 0.2MG	020052758-01	C01AA08
BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ/10ML	020081825-01	B05XA02
BIPERIDENO 2MG	019900906-03	N04AA02
BISACODIL 5MG GRAGEA	019953922-01	A06AB02
BISACODILO 5 MG TAB	019943745-03	A06AB02
BISOPROLOL 1.25 MG	020094218-01	C07AB07
BISOPROLOL 10 MG TAB.	000034017-12	C07AB07
BISOPROLOL 2.5 MG TABLETA		
BISOPROLOL 5 MG TAB.	000034016-02	C07AB07
BISOPROLOL FUMARATO + AMLODIPINO 5MG/5MG	020051245-01	C07AB07
BISOPROLOL FUMARATO TABLETA 1.25 MG	019908191-07	C07AB07
BISOPROLOL FUMARATO TABLETA 2.5 MG	019908192-07	C07AB07
BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG X 200 DOSIS INHALADOR	020066836-03	R03BB01
BROMURO DE IPRATROPIO/BROMHIDRATO DE FENOTEROL 0.25/0.50 MG SOLUCION PARA NEBULIZACION X 20 ML	000054889-02	R03AK03
BROMURO DE IPRATROPIO/BROMHIDRATO DE FENOTEROL 20MCG/50MCG SOLUCION EN AEROSOL X 10ML 200 DOSIS	019931241-01	
BROMURO DE ROCURONIO 50MG AMP	19995161-03	M03AC09
BROMURO DE ROCURONIO X 50 MG AMP (ESMERON)	001983938-01	M03AC09
BROMURO DE VECURONIO 10MG/2.5ML	019936614-02	M03AC03
BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZACION 0.5 MG X 2 ML	019993729-03	R03BA02
BUPIVACAINA - DEXTROSA 0.5% X 4ML (PESADO)	000038995-09	N01BB51
BUPIVACAINA 0.5% CON EPINEFRINA VIAL X	019960774-	N01BB51

HOJA No. 85 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

20ML	01	
BUPIVACAINA CON EPINEFRINA FCO X 10ML	19960774-01	N01BB51
BUPIVACAINA LEVOGIRA- 0.75% X 10 ML	019902579-92	N01BB01
BUPIVACAINA LEVOGIRA-GLUCOSA 0.75% X 4 ML	020013329-10	N01BB01
BUPIVACAINA SIMPLE 0.5% X 20 ML	000052041-01	N01BB01
CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULAS COLMED	019934690-01	A11CC04
CANDESARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 32 MG /12.5 MG	20010690-01	C09DA06
CANDESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5MG	19930255-04	C09DA06
CAPTOPRIL 25 MG TAB	000031803-01	C09AA01
CAPTOPRIL 50 MG TAB.	000054973-07	C09AA01
CARBONATO DE LITIO 300 MG	020018308-03	N05AN01
CARBONATO DE CALCIO 600MG TAB.	019965399-06	A12AA04
CEFALEXINA 250MG * 60 ML SUSPENSION	019972384-01	J01DB01
CEFALEXINA 500 MG TABLETA.	001984368-01	J01DB01
CEFALOTINA 1 GR AMPOLLA	019940233-02	J01DB03
CEFAZOLINA AMP 1 GR	019961663-02	J01DB04
CEFEPIMA 1 GM AMPOLLA	019963653-04	J01DE01
CEFEPIMA 2GR	019994562-01	J01DE01
CEFRADINA 1G AMP	019977336-01	J01DA31
CEFRADINA 250 MG X 80 ML POLVO PARA SUSPENSION	019931499-01	J01DA31
CEFRADINA 500MG CAPSULA	019960651-02	J01DA31
CEFRADINA POLVO X 1G	019977336-01	J01DA31

HOJA No. 86 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

CEFTAZIDIMA AMP X 1GR	000208161-02	J01DA11
CEFTOLOZANO+TAZOBACTAM 1 G/0,5 G	020104180-01	J01DI54
CEFTRIAXONA 1 GR POLVO PARA INY	020028604-01	J01DD54
CEFTRIAXONA 500MG AMPOLLA	000230223-01	J01DA13
CEFUROXIMA 250MG/5 ML SUSPENSION	000218560-03	J01DA06
CEFUROXIMA 750 MG AMPOLLA	019900226-06	J01DC02
CIANOCOBOLAMINA 1MG/ML (VITAMINA B12) SOLUCIÓN INYECTABLE	019957682-03	B03BA01
CICLOFOSFAMIDA X 1GR VIAL X 50 ML	000021535-01	21535
CIPROFLOXACINA 100MG/10ML. SOLUCION INYECTABLE	020026284-04	J01MA02
CIPROFLOXACINA 500MG TAB	000051066-01	J01MA02
CIPROFLOXACINO 3MG/ML+ DEXAMETASONA 1MG/ML GOTAS OTICAS (FIXAMICIN)	020004823-01	
CISATRACURIO 10MG/5ML VIAL-AMPOLLAS	020103345-02	M03AC11
CITICOLINA 500MG./2ML. SOL. INYECTABLE		N06BX06
CLARITROMICINA 500MG AMPOLLA	020002059-06	J01FA09
CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	019915103-01	J01FA09
CLEMASTINA 2 MG AMPOLLAS	000045382-03	R06AA04
CLINDAMICINA CAPSULA X 300 MG	019914400-05	J01FF01
CLINDAMICINA 600MG/4ML AMP	019943350-05	J01FF01
CLONAZEPAM 0.5MG TAB	020009780-03	N03AE01
CLONAZEPAM GOTAS 2.5MG/ML FCO*20ML	000063503-01	N03AE01
CLONAZEPAM X 2MG TAB.	000056120-02	N03AE01

HOJA No. 87 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

CLONIDINA 150MCG TABLETA	019995299-06	C02AC01
CLORANFENICOL 1G	000224270-01	J01BA01
CLOROQUINA FOSFATO 250MG TAB	019973372-03	P01BA01
CLORURO DE POTASIO AMP X 10 ML	000211363-03	B05XA01
CLORURO DE SODIO 10 ML. AMP	000211361-06	B05CB01
CLOTRIMAZOL 1% 40 G CREMA TOPICA	000043727-01	D01AC01
CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL AL 1%	020100566-01	A01AB18
CLOZAPINA 100MG	019941740-02	N05AH02
CLOZAPINA 25MG	019975977-02	N05AH02
COLCHICINA 0.5MG TABLETA	000044459-01	M04AC01
COLESTIRAMINA 4 G GRANULOS	000227601-01	C10AC01
COLISTIMETATO DE SODIO G.E.S. 1 MILLON U.I	020058962-01	J01XB01
COMPLEJO B AMPOLLA	000046792-03	A11DA01
COMPLEJO B TABLETA (TIAMINA 10MG, RIBOFLAVINA 10MG, PIRIDOXINA 20MG Y NICOTINAMIDA 50MG)	000034476-01	A11DA01
COMPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE PROTEINA DE SOYA Y PROTEINA DE SUERO LACTEO - POLVO EN LATA X 275 G.	19951713	
CROTAMITON LOCION FRASCO X 60 ML	019935280-01	
DAPTOMICINA 500 MG AMPOLLA	020068003-01	J01XX09
DEXAMETASONA ACETATO 8MG/ML AMP X 2 ML	019997625-07	H02AB02
DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	020008398-01	H02AB02
DEXMEDETOMIDINA 200 MCG VIAL -AMP	020083859-01	N05CM18

HOJA No. 88 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

DEXTRANO DE BAJO PESO MOLECULAR X 500ML	020029994-01	B05AA06
DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 05% X250ML	000048618-14	B05BA03
DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% X 500 ML	019947844-03	B05CX01
DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% X 500 ML	020024963-01	B05BA03
DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 50% X 500ML	019947845-03	B05BA03
DIAZEPAM 10MG/2ML AMPOLLA	020019151-04	N05BA01
DICLOFENACO 1 % GEL TUBO	019988263-02	M02AA15
DICLOFENACO 50 MG TAB	019940578-01	M01AB05
DICLOFENACO 75MG X 3ML AMP	000056720-03	M01AB05
DICLOXACILINA 125MG/5ML (2.5%)	000037848-01	J01CF01
DICLOXACILINA 250 MG/5 ML X 80 - POLVO PARA RECONSTITUIR		J01CF01
DICLOXACILINA 250MG/5ML (5%)	019989907-02	J01CF01
DIFENHIDRAMINA 10MG/ML (1%)	019962547-01	R06AA02
DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5ML (0.25%)	019934507-01	R06AA02
DIHIDROCODEINA 2.42 MG/5ML JARABE	019955900-01	N02AA08
DILTIAZEM 60MG	000051602-02	C08DB01
DILTIAZEN 180 MG		
DIMENHIDRINATO 50 MG TAB	019950623-03	N07CA91
DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG TAB	019951877-04	C01DA08
DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG TAB	000037246-01	C01DA08
DIOSMECTITA 3 GR SOBRE	000226986-02	A07BC05
DIOSMINA/HERPERIDINA 450/50 MG.	020014719-	C05CA53

HOJA No. 89 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

TABLETA	01	
DIPIRONA 1 G/2ML (SOLUCION INYECTABLE)	019993036-08	N02BB02
DIPIRONA 2.5 GR/5 ML AMP	019993029-04	N02BB02
DIPIRONA MAGNESICA 2 GR/5 ML AMP	020006845-01	N02BB02
DIPROSONE CREMA 40 G	93684-01	D07AC01
DOBUTAMINA 250 MG AMP	019940461-01	C01CA07
DOPAMINA 200 MG/5ML AMP	019901001-01	C01CA04
DOXICICLINA CAPSULA 100 MG	019964165-06	J01AA02
DOXORUBICINA CLORHIDRATO 50MG/25ML SOLUCION INYECTABLE	001980838-01	L01DB01
EFAVIRENZ TABLETAS 600 MG	019969451-01	J05AG03
ELEMENTOS TRAZA SOL. INY CONCENTRADA I.V (TRACUTIL) X 10ML	000054844-02	A12CX01
ENALAPRIL 20MG TAB	000044569-25	C09AA02
ENALAPRIL 5MG TABLETA	000051333-02	C09AA02
ENEMA DE FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/DIBASICO 16/6 G U.S.P. (RECTAL) X 133 ML	000032609-01	A06AG01
ENTEROGERMINA SUSP ORAL 5 ML	019952942-02	A07FA03
ERITROMICINA 250MG/5ML SUSPENCION ORAL	000227058-01	J01FA01
ESCITALOPRAM 10 MG. TABLETAS CUBIERTAS.	020055657-03	
ESOMEPRAZOL 20 MG TAB	019947032-01	A02BC05
ESOMEPRAZOL 40 MG TAB	019947031-04	A02BC05
ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA	019963165-02	C03DA01
ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA	019973061-01	C03DA01
ESTREPTOQUINASA DE 1.500.000 U.I AMP	020009232-	B01AD01

HOJA No. 90 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

	02	
ESZOPLICONA 2 MG TAB.	20025076-03	N05CF01
ESZOPLICONA 3MG	20025075-03	N05CF04
ETAMSILATO AMP 250 MG	000208474-03	B02BX01
ETILEFRINA 10MG/1ML AMP	020017384-01	C01CA01
ETOMIDATO-LIPURO 20 MG AMP X 10ML	019997838-01	N01AX07
ETORICOXIB 120MG TAB.	020060553-02	M01AH05
EXTRACTO DE CEPAE,HEPARINA SODICA,ALANTOINA CONTRACTUBEX GEL 20GR	019924352-02	C05BA53
EZETIMIBA 10 MG TABLETA	19936459-04	C10AX09
EZETIMIBA/SIMVASTATINA 10/40 MG CAPSULA	019996412-03	C10BA02
FACTORES DE COAGUALCION II,VII, IX Y X 500UI POLVO LIOFILIZADO	019989642-01	B02BD01
FENITOINA SODICA 125 MG/5ML SUPENSION ORAL FRASCO X240 ML	020040082-02	N03AB0201
FENITOINA SODICA 250 MG AMP	019956452-01	N03AB02
FENITOINA SODICA CAPSULA 100MG	000030051-05	N03AB02
FENOBARBITAL 20MG/5ML ELIXIR		
FENOBARBITAL SODICO 200MG/ML SOLUCION INYECTABLE	020004900-01	N03AA02
FENOBARBITAL SODICO 40MG/ML (4%) SOLUCION INYECTABLE		
FENTANILO 0,5 MG X 10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	019903409-02	N01AH01
FENTANILO 0.1 MG AMP X 2ML	019908145-01	N01AH01
FENTICONAZOL NITRATO CREMA VAGINAL 2% TUBO X 40 GR	020067502-01	G01AF12
FERMENTOS LACTICOS VIVOS LIOFILIZADOS GRANULADO X 3G		
FITOSTIMOLINE (TRITICUM VULGARE 15%) X 32 GR. CREMA		
FLUCONAZOL 1%-4% POLVO PARA RECONSTRUIR SUSPENSION ORAL		

HOJA No. 91 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

FLUCONAZOL 150 MG CAPSULA	39208-02	J02AC01
FLUCONAZOL 200 MG CAP	000039613-04	J02AC01
FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML (200MG)	019956005-01	J02AC01
FLUMAZENIL SOLUCION AMP X 0,5 MG / 5 ML	020001242-01	V03AB25
FLUNARIZINA 5MG CAPSULAS	000045084-01	N07CA03
FLUOXETINA 20 MG/5ML SOLUCION ORAL	020012477-02	N06AB03
FLUOXETINA TABLETAS 20 MG	019956947-06	N06AB03
FOSFATO DE SODIO MONO Y DIBASICO USP SABOR A LIMON 133ML (ORAL)	019906526-03	A06AD17
FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/FOSFATO DE SODIO DIBASICO X 133ML (ORAL)	019906526-03	A06AD17
FOSFOMICINA DISODICA 4G POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLU. INYEC.	02007123001	J01XX01
FUROSEMIDA 20MG/2ML AMP	019966226-03	C03CA01
FUROSEMIDA TABLETA 40MG	000023947-05	C03CA01
GANCICLOVIR 1,5 MG/G GEL OFTALMICO	020031073-01	J05AB06
GANCICLOVIR SODICO AMP 500 MG / 10 ML	019983082-01	
GEMFIBROZILO 600MG	000036269-03	C10AB04
GENTAMICINA SOL INYECTABLE 120MG/ 1.5ML	000044095-02	J01GB03
GENTAMICINA SOL INYECTABLE 40MG/ML	019946811-12	J01GB03
GENTAMICINA SOL INYECTABLE 80MG/ML	000024125-02	J01GB03
GENTAMICINA SOLUCION OFTALMICA 3MG/ML (0.3%)	019929683-01	S01AA11
GLIBENCLAMIDA 5MG	000007174-01	A10BB01
GLICAZIDA 60 MG	020019923-07	A10BB09

HOJA No. 92 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

GLICINA AL 1,5% EN AGUA BOLSA X 3000ML	020071108-01	B05CX03
GLUCONATO DE CALCIO 10% AMP X 10 ML	020002038-02	A12AA20
GLUCONATO DE POTASIO ELIXIR 31.2 G X 180ML		
GLUCOSAMINA SULFATO 1500 MG GRANULADO	019937948-03	M01AX05
HALOPERIDOL AMP 5MG/1ML	020061284-01	N05AD01
HALOPERIDOL GOTAS 2MG/ML SOL. ORAL	019999331-01	N05AD01
HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 20MG SOLUCION INYECTABLE	019995361-01	B01AB05
HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 80MG AMP	019953050-02	B01AB05
HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 40MG AMP	019960640-01	B01AB05
HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 60MG AMP	019960641-01	B01AB05
HEPARINA SÓDICA 25.000 UI/5ML	019942878-01	B01AB01
HEPARINA SÒDICA 5000 UI/ML FRASCO POR 25000UI	019970942-01	B01AB01
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	000052468-02	C03AA03
HIDROCLOROTIAZIDA 50MG	1980596-01	C03AA03
HIDROCORTISONA 100 MG AMPOLLA	019940721-13	H02AB09
HIDROXICINA 50 MG TABLETA	000003277-05	N05BB01
HIDROXICINA 100 MG/2 ML AMP	020067505-03	N05BB01
HIDROXICINA 25 MG TABLETA	019907962-01	N05BB01
HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG/ 20 MG	19974642-1	A02AB
HIDRÒXIDO DE ALUMINIO SUSPENSÌON 150ML	019977699-01	
HIDRÒXIDO DE ALUMINIO SUSPENSÌON 360ML	000038384-01	A02AF02
HIDROXIUREA 500 MG. CAPSULA	019901625-01	L01XX05

HOJA No. 93 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

HIERRO EN SACAROSA 100MG/5ML SOLUCION INY.	020109030-02	B03AB02
HIOSCINA NBUTIL BROMURO 20 MG AMPOLLAS	000225064-07	A03BB01
IBUPROFENO X 400MG TABLETAS	000043334-03	M01AE01
INDAPAMIDA 1.5 MG	20003530-02	C03BA11
INSULINA CRISTALINA R AMP X 100 UI/ML	000038292-01	A10AE01
INSULINA GLARGINA 100 U/ML. CARTUCHO POR 3 ML.	019914312-12	A10AE04
INSULINA NPH 100 U.I /ML	000027190-03	A10AC01
IOPAMIDOL 270MG X 50ML VISIPAQUE	019906441-05	V08AB09
IOPAMIDOL 300MG VIAL X 50ML	019999096-02	V08AB05
IOPAMIDOL 370 MG X 100 ML VIAL (B)	019999094-04	V08AB05
IOPAMIDOL 370 MG X 100 ML VIAL (G)	000022543-09	V08AB02
IOPAMIDOL 370MG VIAL X 50 ML B	019999094-01	V08AB05
IPRATROPIO BROMURO 0.25MG SOLUCION PARA NEBULIZACION	019945555-02	R03BB01
IRBESARTAN /HIDROCLOROTIAZIDA 150/12.5 MG	020010014-14	C09DA04
IRBESARTAN/ AMLODIPINO 300/10MG	020089313-02	C09DB05
IRBESARTAN/ AMLODIPINO 150/5MG	20043390-02	C09DB05
IRBESARTAN/ AMLODIPINO 300/5MG	020043398-02	C09DB05
ISOFLURANO 250ML	000201174-01	N01AB06
ISOFLURANO FRASCO X 100 ML	019990263-01	N01AB06
IVABRADINA CLORHIDRATO X 5 MG TAB.	019983736-03	C01EB17
KETAMINA 50MG/ML AMP X 10ML	020026446-01	N01AX03
KETOCONAZOL TABLETA 200 MG	000024579-02	J02AB02

HOJA No. 94 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

KETOPROFENO - INYECTABLE 100 MG/2ML I.M	000036471-01	M01AE03
KETOPROFENO AMPOLLA I.V X 100 MG	019965855-02	M01AE03
KETOROLACO DE TROMETAMINA 0.4MG (ACULAR LS)	019954740-02	S01BC05
LABETALOL SOLUCION INYECTABLE 100MG/20ML	020104881-01	C07AG01
LACTATO DE RINGER 1000ML	000032606-03	B05XA30
LACTATO DE RINGER 500ML	019963240-01	B05XA30
LACTATO DE RINGER X 3000 ML	000206795-02	B05XA30
LACTULOSA SOBRE X 15 ML	000038540-02	A06AD11
LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150/300 MG TAB	019964202-01	J05AR01
LEVETIRACETAM 500 MG TABLETAS	019936412-02	N03AX14
LEVETIRACETAM SOLUCIÓN ORAL 100 MG/ML FRASCO X 300ML	020107900-01	N03AX14
LEVODOPA + CARBIDOPA 25MG/250MG. TABLETA	019935577-03	N04BA02
LEVOFLOXACINA 500 MG TAB.	019942620-02	J01MA12
LEVOFLOXACINA TABABLETA 750 MG	19999203-1	J01MA12
LEVONORGESTREL 1.5 MG POSTDAY TABLETA	019977582-01	G03AC03
LEVOSULPIRIDE 25 MG. TABLETA	019943497-04	N05AL07
LEVOTIROXINA 100 MCG TAB	000032602-03	H03AA01
LEVOTIROXINA 125MCG TABLETAS	000206777-01	H03AA01
LEVOTIROXINA 25 MCG TAB.	020009747-05	H03AA01
LEVOTIROXINA 50MCG TAB	019960116-02	H03AA01
LEVOTIROXINA 75 MCG TAB.	020027702-29	H03AA01
LIDOCAINA 2% SIMPLE X 50ML	000031540-	N01BB02

HOJA No. 95 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

	01	
LINIMENTO DEPORTIVO SPRAY X 200 MG	020002847-05	D11AX96
LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	000034537-01	A07DA03
LOPINAVIR200MG + RITONAVIR 50 MG 200/50 MG TABLETAS	019994092-01	J05AR10
LORATADINA TABLETA 10 MG	000039641-01	R06AX13
LORAZEPAM 2 MG TABLETAS	019914657-05	N05BA06
LOSARTAN 100MG TABLETA	020045848-02	C09CA01
LOSARTAN 50 MG TAB	019932984-12	C09CA01
LOSARTAN/AMLODIPINO 100MG/10MG	020114964-02	C08CA01-C09CA01
LOSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 MG	19964725-02	C09DA01
MANITOL 20% X 500ML	000029514-02	B05CX03
MEDIO DE CONTRASTE ORAL X 30 ML	48811-06	V08AA04
MELOXICAM 15MG AMPOLLA	204236-01	M01AC06
MELOXICAM 15MG TABLETA	000204236-03	M01AC06
MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML	020008613-01	N02AB02
METFORMINA 850 MG TAB	019944665-26	A10BA02
METILPREDNISOLONA 4MG (MEDROL) TABLETA	000034501-03	H02AB04
METIMAZOL 5MG TAB	020024210-04	H03BB02
METOCARBAMOL 750MG	019948280-02	M03BA03
METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETAS	019941418-07	A03FA01
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG/2ML AMP	019993923-06	A03FA01
METOPROLOL TARTRATO 5MG/5ML AMP	020108216-01	C07AB02
METOTREXATO 2.5 MG TABLETA	019927154-	L01BA01

HOJA No. 96 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

	06	
METRONIDAZOL 250 MG SUSPX 120 ML	019963465-01	P01AB01
METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	000048756-01	P01AB01
METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE 5MG/ML (500MG)	019938260-02	J01XD01
MIDAZOLAM 15MG/3ML AMP	019940108-02	N05CD08
MIDAZOLAM 5 MG/5ML AMP	000035430-01	N05CD08
MILRINONA 10 MG / 10 ML AMP	020003652-02	C01CE02
MINOXIDIL 10MG TAB	019953252-04	C02DC01
MONONITRATO DE ISOSORBIDE 20MG	000024641-01	C01DA14
MORFINA CLORHIDRATO SOL. INY 10 MG /ML	020013906-01	N02AA01
MOXIFLOXACINO 400MG/250ML AMPOLLA	019924029-02	J01MA14
MUPIROCINA (ACIDO PSEUDOMONICO) 2% UNGUENTO X 15 G	019952603-05	D06AX09
N-ACETILCISTEINA AMPOLLA 3ML	019940454-01	V03AB23
N-ACETILCISTEINA SOBRE 600 MG	020015079-01	R05CB01
NALOXONA 0,4 MG / ML AMP	019960975-01	V03AB15
NALOXONA 4MG AMP X 1ML	19960975	V03AB15
NAPROXENO 250 MG TABLETA	000017145-18	M01AE02
NAPROXENO SUSPENSIÓN 125MG/5ML	019948281-04	M01AE02
N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG +DIPIRONA 2,5 MG/5ML	020067952-01	N02BB52
NEBIVOLOL 5 MG TABLETA	020103886-07	C07AB12
NEOSTIGMINA METIL SULFATO 0.5MG/ML AMP	019950780-06	N07AA01
NIFEDIPINO 10MG	19948580-03	C08CA05
NIFEDIPINO 20 MG	000227492-	C08CA05

HOJA No. 97 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

	15	
NIFEDIPINO 30MG CAPSULAS	020019956-10	C08CA05
NIFEDIPINO TAB. (ADALAT ORO) 60 MG	000041214-14	C08CA05
NIMESULIDA 100 MG TABLETAS	000021419-01	M01AX17
NIMODIPINO 30MG TAB	019966420-04	C08CA06
NIMODIPINO SOLUCION PARA INFUSION 10MG/50ML	000027684-01	C08CA06
NISTATINA SUSP ORAL 100.000 UI X 60 ML	019997076-02	A07AA02
NITROFURANTOINA 100 MG	020017424-10	J01XE01
NITROFURAZONA 0,2 G. POMADA INST. TUBO X 40GR	000037482-03	
NITROFURAZONA CREMA	019996464-01	D08AF99
NITROGLICERINA 0.2 MG/ML X 250ML	020087310-01	C01DA02
NITROGLICERINA 50 MG/10ML AMP	019950159-06	C01DA02
NITROPUSIATO DE SODIO 50 MG AMP	020032988-01	C02DD01
NOREPINEFRINA 1MG/1MG AMP	19996378-04	C01CA03
NOREPINEFRINA 4MG/4ML (SOLUCION INYECTABLE)	019996378-02	C01CA03
OLANZAPINA 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	020012570-02	N05AH03
OLMESARTAN 20 MG TAB	020025671-05	C09CA08
OLMESARTAN 40MG TAB	20025498-03	C09CA08
OLMESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 20/12.5MG	19954949-10	C09DA08
OLMESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 40/12.5 MG	19954951-10	C09DA08
OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS	000047006-08	A02BC01
OMEPRAZOL 20 MG TAB	000055501-25	A02BC01
OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA	019922566-	A02BC01

HOJA No. 98 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

	01	
ONDANSETRON AMP. 8 MG/4ML	020077611-01	A04AA01
OXACILINA 1GR AMPOLLA	000222155-10	J01CF04
OXCARBAZEPINA 300 MG TABLETAS RECUBIERTAS	020086809-01	
OXICODONA 10MG/ML SOLUCION INYECT/INFUSION	020065026-01	N02AA05
OXICODONA CLORHIDRATO 10 MG TABLETAS DE LIBERACION CONTROLADA	019993266-04	N02AA05
OXIMETAZOLINA HCl 0.025% SOLUCION NASAL X 15ML	020018967-01	R01AA05
OXIMETAZOLINA HCl 0.05% SOLUCION NASAL X 15ML	019953617-01	R01AA05
OXITETRACICLINA CLORHIDRATO/POLIMIXINA SULFATO UNGÜENTO TOPICO X 30 G	001980781-01	S01AA30
OXITOCINA 10 U.I/ML SOLUCION INYECTABLE	020065030-05	H01BB02
PANCURONIO BROMURO AMP 2ML/2MG	000011879-01	M03AC01
PANTOPRAZOL 20MG TABLETA	19981211-1	A02BC02
PANTOPRAZOL 40MG AMPOLLAS	020104444-01	A02BC02
PAPAVERINA CLORHIDRATO 20 MG GOTAS X 30ML	019907774-01	A03AD01
PARACETAMOL 10 MG/ML VIAL 100 ML	020048683-01	N02BE01
PENICILINA BENZATINICA 1.200.000 U.I AMP.	020054698-03	J01CE08
PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 U.I AMP	019991111-03	J01CE08
PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI AMPOLLAS	020001822-02	J01CE01
PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI AMPOLLAS	000212760-03	J01CE01
PENINCILINA G PROCAINICA 400.000 I.U	019995693-01	J01CE09
PENINCILINA G PROCAINICA 800.000 I.U	000218010-14	J01CE09

HOJA No. 99 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

PICOSULFATO DE SODIO+OXIDO DE MAGNESIO LIVIANO+ACIDO CITRICO 10M/3.5G/12G. SOBRE	020119541-01	A06AB58
PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4.5GR AMP	019988366-01	J01CR05
PIRIDOXINA 50 MG TABLETA	020095530-01	A11HA02
POLIDOCANOL 3% POR 10ML	020018886-01	C05BB02
POLIESTIRENO SULFONATO (RESINCALCIO) SOBRE X 15 GR	000056622-02	V03AE01
POLIETILENGLICOL 3350 SOBRE X 110.1 G	000050476-13	A06AD15
PRASUGREL 10MG TABLETA	020006437-02	
PRAZOSIN 1 MG TAB-	019961372-07	C02CA01
PREDNISOLONA SUSP. OFTALMICA (PRED-F)	019912759-01	S01BA04
PREDNISOLONA 10/1,2MG	019984620-01	S01GA55
PREDNISOLONA 5MG TABLETAS	019990437-01	H02AB06
PREDNISONA 50MG TABLETA	019906237-03	H02AB07
PROPAFENONA 150MG	000045820-04	C01BC03
PROPAFENONA 300MG	45821-01	C01BC03
PROPOFOL 1% AMP X 50ML		
PROPOFOL 200MG AMP X 20ML	019917356-04	N01AX10
PROPRANOLOL 40MG	000035618-01	C07AA05
PROPRANOLOL 80MG	019963941-01	C07AA05
PROSTIGMINE 1200 UI 0.5MG AMP	38362	N07AA01
PROTAMINA SULFATO 50 MG/5 ML (SOLUCION INYECTABLE)	000035931-05	V03AB14
PROTAMINA SULFATO 71.5MG/5ML (SOLUCION INYECTABLE)	IUM: 1P10164710 00100	
PYCNOGENOL 60 MG	019915479-	C05CX04

HOJA No. 100 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

	12	
PYCNOGENOL+TROXERUTINA 0.02 +0.4 G	19962088-03	C05CA54
QUINAPRIL 10MG	50053-02	C09AA06
QUINAPRIL 20 MG	35649-02	C09AA06
QUINAPRIL/HIDROCLOROTIAZIDA 20/12.5 MG	20003425-03	C09BA06
QUIRUCIDAL JABON 120 ML	019986789-05	D08AC52
QUIRUCIDAL JABON TARRO X 500ML	019986789-06	D08AC52
QUIRUCIDAL SOLUCION X 120 ML	019940187-03	D08AC52
QUIRUCIDAL SOLUCION X 240 ML	019940187-07	D08AC52
RANITIDINA CLORHIDRATO 50 MG/2ML AMP	019940111-11	A02BA02
RANITIDINA TABLETA 150MG	019958767-03	A02BA02
REMIFENTANIL 2MG AMPOLLA	020027319-01	N01AH06
RIFAMPICINA 300 MG CAPSULA	000030168-01	J04AB02
RIFAXIMINA CAPSULA X 550 MG	020080133-03	A07AA11
ROSUVASTATINA 10 MG TAB	019942772-04	C10AA07
ROSUVASTATINA 10MG TABLETA	020022119-03	C10AA07
ROSUVASTATINA 20MG TAB	20016430-01	C10AA07
ROSUVASTATINA 40MG TAB	19987776-02	C10AA07
ROSUVASTATINA/EZETIMIBA 20/10 MG	20016190-07	C10AX09
ROXICAINA 2% SIMPLE X 20ML	31540	N01BB02
ROXICAINA 1% CON EPINEFRINA X 50ML	000218168-05	N01BB52
ROXICAINA 1% SIN EPINEFRINA X 50ML	000031539-09	N01BB02
ROXICAINA 2% CON EPINEFRINA VIAL X 20ML	000218170-02	
ROXICAINA 2% CON EPINEFRINA X 50ML	000218170-03	N01BB02
ROXICAINA 2% SIN EPINEFRINA X 50ML	019990257-02	N01BB02

HOJA No. 101 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE CARDIOLOGÍA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

ROXICAINA AL 1% SIN EPINEFRINA X 10 ML AMP	000043735-03	N01BB02
ROXICAINA AL 2% SIN EPINEFRINA X 10 ML AMP	000052038-11	N01BB02
ROXICAINA JALEA 2% X 30ML TUBO	000039002-03	N01BB02
ROXICAINA-LIDOCAINA SPRAY SOL. TOPICA 80GR	000050709-02	N01BB02
SACUBITRIL 24,3MG/ VALSARTAN 25,7MG COMPRIMIDOS	020088574-01	C09DX04
SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACION 5MG/ML	000033250-02	R03AC02
SALBUTAMOL INHALADOR 100MCG/DOSIS	020001675-01	R03AC02
SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZAR X 10 ML	000033250-02	R03AC02
SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL.	019999407-01	A07CA99
SALMETEROL/FLUTICASONA 50MCG-250MCG IHN.	019974242-05	R03AK06
SERTRALINA X 50 MG TABLETA	019912124-01	N06AB06
SEVORANE FRASCO X 250 ML	000058816-02	N01AB08
SILDENAFIL 50 MG TABLETA	019908074-12	G04BE03
SITAGLIPTINA/METFORMINA 50/1000MG	19980565-01	A10BH01-A10BA02
SITAGLIPTINA/METFORMINA 50/850MG	19992192-01	A10BH01-A10BA02
SOLUCION COLOIDAL-EXPANSOR DEL PLASMA 500 ML	000030415-01	B05AA02
SOLUCION DE ELECTROLITOS X 500 ML	020081180-01	B05BB01
SOLUCION SALINA 0.9% X1000 ML	020021498-07	B05CB01
SOLUCION SALINA AL 0.9 % 50ML	020021498-03	B05CB01
SOLUCION SALINA AL 0.9% 100ML	020021498-04	B05CB01
SOLUCION SALINA AL 0.9% 250ML	020021498-05	B05CB01

HOJA No. 102 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

SOLUCION SALINA AL 0.9% 500 ML	020021498-06	B05CB01
STAFEN 135/10MG		
SUCCINILCOLINA 1GR/10ML VIAL	000058815-01	M03AB01
SUCRALFATO 1 GR TABLETA	000036743-03	A02BX02
SUCRALFATO 20 G/100 ML SUSPENSION	000041528-04	A02BX02
SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA	019996537-01	D06BA01
SULFATO DE MAGNESIO 20%/10ML	019940618-03	A06AD04
SULFATO FERROSO TABLETA 300 MG.	020080792-18	B03AA07
TELMISARTAN 80MG TAB.	019901852-02	C09CA07
TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO/EMTRICITABINA 300/200 MG TABLETAS RECUBIERTA	020092764-02	J05AR03
TEOFILINA 125MG CAPS	000033438-02	R03DA04
TEOFILINA 300MG	020061730-02	R03DA04
TEOFILINA 80MG/15ML		
TEOFILINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA 125MG.	000033438-03	R03DA04
TERBINAFINA 1 % CREMA	227295-1	D01AE15
TERBINAFINA 250MG COMPRIMIDOS	019961347-05	D01BA02
TERBINAFINA CREMA AL 1%	19962798-01	D01AE15
TERBINAFINA TABLETAS X 250 MG	19961347-02	
TERBUTALINA SULFATO 0.5MG/ML SOLUCION INYECTABLE		
TERBUTALINA SULFATO 1.5MG/5 ML		
TERBUTALINA TABLETAS 2.5 MG	000039229-01	R03CC03
TIAMINA 300MG TABLETA	000025318-01	A11DA01
TICAGRELOR 90 MG TABLETA	020039341-01	B01AC24
TIOPENTAL 1GR/60ML AMP	000011878-	N01AF03

HOJA No. 103 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

	02	
TIZANIDINA / ACETAMINOFEN 2/350 MG	000047085-05	N02BE51
TRAMADOL 100 MG/2 ML AMP	020001608-02	N02AX02
TRAMADOL 50 MG/1ML AMP	020001615-02	N02AX02
TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML GOTAS	000218257-01	N02AX02
TRAZADONE 50 MG TABLETA	000017135-01	N06AX05
TRIBENOSIDO + CLOHIDRATO DE LIDOCAINA 5%+2% CREMA	000022916-02	C05AX05
TRIMEBUTINA 200 MG TABLETA	020029520-05	A03AA05
TRIMEBUTINA 50 MG. AMPOLLA	019959776-14	A03AA05
TRIMETOPRIMA 80 MG/SULFAMETOXAZOL 400 MG TAB.	019968293-01	J01EE01
TRIMETROPIM/SULFAMETOXAZOL 160/800MG TAB.	000051063-03	J01EE01
TRIMETROPIMA SULFAMETOXAZOL 80MG/400MG AMP	020007755-01	J01EE01
TROPICAMIDA 0,5% FENILEFRINA CLORHIDRATO 5%. GOTAS OFTALMICA.	019950677-02	19950677
VACUNA TOXOIDE TETANICA 0.5ML	019940997-01	J07AM01
VALSARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 160/12,5 MG	020093549-02	C09DA03
VALSARTAN/AMLODIPINO 160/10 MG	019988267-04	C09CA03
VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 80MG/12.5 MG	226609-02	C09DA03
VANCOMICINA POLVO BASE PARA INY 500 MG AMP.	020009242-01	J01XA01
VASOPRESINA SOLUCION INYECTABLE 20 U/ML	020049908-01	H01BA01
VERAPAMILO 120MG	000037897-01	C08DA01
VERAPAMILO 40MG	10124-01	C08DA01
VERAPAMILO 80MG TAB	000031686-01	C08DA01

VERAPAMILO CLORHIDRATO 5MG/2 ML	020009937-01	C08DA01
VITAMINA A 50000 UI CAPSULA BLANDA	019904368-03	A11CA01
VITAMINA K1 10 MG AMPOLLA	019933064-04	B02BA01
WARFARINA 5MG TAB.	020031103-05	B01AA03
YODOPOVIDONA SOLUCION X 120 ML	000026605-02	D08AG02
ZIDOVUDINA 10MG/1ML SOLUCION ORAL	019974944-03	J05AF01

El prestador de servicios de salud interesado en presentar su manifestación de interés en el presente proceso de contratación, debe efectuar una revisión completa del acuerdo No 002 de 2001 con el fin de que realice el análisis juicioso sobre lo que está en capacidad de cumplir basado en su capacidad instalada y redes de apoyo, las cuales no podrán ser contratadas con los demás prestadores de servicios de salud contratados bajo el presente proceso. A continuación se da a conocer un índice general de dicho documento.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. Los procedimientos, actividades e intervenciones que están incluidos dentro de los servicios antes mencionados, son los que se encuentran en la clasificación única de procedimientos en salud (cups) como lo establece la resolución 5171 de 2017.
2. Las tarifas para medicamentos son las establecidas en el PLM vigente al momento de la licitación.
3. Las tarifas para el oxígeno según su consumo, se pagaran de acuerdo al precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente al momento de la licitación.
4. Las tarifas de insumos y elementos medico quirúrgicos se pagaran de acuerdo al precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente al momento de la licitación; según lo establecido en el decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.
5. Las tarifas del material de osteosíntesis se pagaran de acuerdo al precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente y deberá anexar factura de compra, según lo establecido en el decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.

Para la prestación de los servicios anteriormente relacionados, se deberá contar con la autorización del Establecimiento de Sanidad Militar BICOR.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

PARAMETROS TECNICOS QUE DEBE CUMPLIR LA RED EXTERNA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR- CESAR.**

- 1) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo a lo plasmado en el estudio previo y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
- 2) Prestar en forma continua todos los servicios anteriormente descritos y las urgencias que haya lugar, las 24 horas del día, a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet de servicios.
- 3) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas y disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
- 4) En todos los casos de atención de pacientes en urgencias y que requieran hospitalización, deberán ser valorados previamente por el médico especialista quien será el responsable de firmar y autorizar la hospitalización. Igualmente la atención en el servicio de urgencias se prestará teniendo en cuenta las definiciones que para el caso establece el Decreto 412 de Marzo de 1992 y demás normas que lo modifiquen o complementen.
- 5) Enviar las notificaciones y solicitar autorización para todos los servicios a prestar a los usuarios en los servicios de urgencias y hospitalización de acuerdo a lo estipulado en las normas ministeriales. En ningún momento esta responsabilidad se delegará al usuario, sino que el contratista, deberá garantizar el envío de estos documentos así como la recepción de las órdenes de servicios, los cuales serán enviados al correo referenciaycontrareferencia1009valle@gmail.com.

- 6) El Contratista debe garantizar la disposición de Habitaciones para aislamiento, habitaciones bipersonales y/o unipersonales y/o VIP esta última a requerimiento y autorización del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10, así mismo según la condición clínica del paciente lo amerite o lo solicite la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BASPC10
- 7) Prestar en forma oportuna los servicios que ameriten los usuarios de la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BASPC10, que acrediten derechos a la Sanidad, en el cual se deben validar los derechos al siguiente correo electrónico referenciaycontrareferencia1009valle@gmail.com de igual manera se exigirla orden para la prestación del servicio, EL CARNET DE SANIDAD NO GARANTIZA QUE EL USUARIO ESTE ACTIVO, así mismo los servicios se prestaran bajo los principios de eficacia, eficiencia, continuidad, universalidad, racionalidad científica, oportunidad, accesibilidad y solidaridad.
- 8) El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por Autorizaciones debidamente diligenciada en original, firmada por el médico o el funcionario de la Oficina de Referencia y Contra-referencia y Director del Establecimiento., previa de la Dirección de Sanidad Ejército y el documento de identificación debidamente actualizados, caso contrario se glosará la cuenta.
- 9) Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BASPC10 considere pertinente. De igual manera tendrá acceso a las historias clínicas, y realizar las anotaciones del caso.
- 10) El contratista, debe enviar los indicadores de calidad, durante los 05 primeros días del mes, que se apliquen a la IPS según lista anexa:
 - Tasa de morbilidad por grupos etéreos y sexo
 - Porcentaje de infección intrahospitalaria por grupos de edad y sexo
 - Porcentaje de Referencia
 - Porcentaje de Contra-referencia
 - Oportunidad de citas de medicina especializada por especialidad
 - Proporción de Complicaciones Quirúrgicas
 - Oportunidad Atención de Urgencias
 - Satisfacción del Usuario
 - Eventos adversos y su gestión.

- 11) Presentar las cuentas de cobro consolidadas en forma mensual, anexando la facturación de cada uno de los pacientes atendidos, con sus respectivos soportes, de igual manera anexar Certificación de Paz y Salvo del pago de seguridad social, prestaciones sociales, salarios y demás aportes parafiscales de sus empleados. Esta facturación debe ser radicada a la firma Auditora, el cual se debe realizar los 10 primeros días de cada mes.
- 12) Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se acuse a la administración o a terceros.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – ESMBAS10 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Las demás obligaciones que señalan las leyes Colombianas expedidas en materia de salud, financiera, administrativa, contratación pública, seguridad social, salud ocupacional, seguridad integral y medio ambiente.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 ponderara el resultado de la evaluación del contenido técnico, económico y del incentivo a la industria nacional, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	400 PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	600 PUNTOS
LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1.100 PUNTOS

FACTOR TÉCNICO el Oferente que ofrezca:

Como ponderación de los servicios de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje asignado por la entidad deberá ofrecer los siguientes aspectos de calidad en lo que tiene que ver con la asignación de citas como condición técnica adicional a los requisitos mínimos.

HOJA No. 108 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

DESCRIPCION	PUNTAJE
El proponente que oferte sin costo adicional la oportunidad de servicios unipersonales hospitalarios	150
El proponente que oferte sin costo adicional la oportunidad de citas a 3 (tres) días.	150

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contrario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	Servicios Hospitalarios De Emergencia O Quirúrgico
85101502				Servicios Clínicos Especializados
85121603		PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	Servicios De Cardiología
85121609				Servicios De Cirugía
85121613				Servicios Pediátricos
85121801			LABORATORIOS MEDICOS	Servicios De Análisis De Sangre
85121801				Servicios De Laboratorio De Bacteriología
85121801				Servicios De Laboratorios Biológicos
85121801				Servicios de Laboratorios Patológicos
85121801				Servicios de Análisis de Orina
85121801				Servicios de Laboratorios de Ultrasonido
85121801				Servicios de Laboratorios de Rayos X
85121902			FARMACEUTICOS	Servicios Farmacéuticos

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN

En caso de que aplique, los oferentes deberán facilitar la documentación técnica del fabricante que incluye el número de referencia de cada artículo ofertado y cuando aplique el número OTAN del catálogo código

identificador internacional del sistema OTAN utilizado para la logística de los artículos. (Circular 418 del 10 de Septiembre de 2015), (No aplica para procesos de prestación de servicios).

4. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

ACUERDO COMERCIAL		MDN - DGSM - DISAN EJÉRCITO INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO O COMERCIAL	EXISTE ALGUNA EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO*
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	NO*
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO*

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y Servicios \$163.842.000 Servicios de Construcción \$16.384'153.000
	PERÚ	Bienes y Servicios \$311.299.000 Servicios de Construcción \$16.384'153.000
	MÉXICO	Bienes y Servicios \$163.842.000 Servicios de Construcción \$10'335.931 USD

HOJA No. 110 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

CANADÁ	Bienes y Servicios \$172.701.000 Servicios de Construcción \$21.301'857.000
CHILE	Bienes y Servicios \$160.816.000 Servicios de Construcción \$16.081'602.000
COREA	Bienes y Servicios \$229.378.000 Servicios de Construcción \$16.384'153.000
COSTA RICA	Bienes y Servicios \$172.701.000 Servicios de Construcción \$16.389'628.000
ESTADOS AELC	Bienes y Servicios \$553.848.000 Servicios de Construcción \$21.301'857.000
ESTADOS UNIDOS	Bienes y Servicios \$172.701.000 Servicios de Construcción \$16.389'628.000
MÉXICO	Bienes y Servicios \$78.920.USD Servicios de Construcción \$10'259.653 USD
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS
UNIÓN EUROPEA	Bienes y Servicios \$558.839.000 Servicios de Construcción \$21.493'810.000

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS ¹⁴	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

2.3.1. OTROS FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICOS (MÁXIMO 600 PUNTOS)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El proponente que oferte sin costo adicional la oportunidad de servicios unipersonales hospitalarios	150
El proponente que oferte sin costo adicional la oportunidad de citas a 3 (tres) días.	150

NOTA 1: El ofrecimiento de los factores ponderables debe hacerse con la totalidad de los requerimientos y/o especificaciones, sin condicionamientos. El requerimiento que no cumpla con la totalidad de lo requerido tendrá cero (0) puntos.

NOTA 2: La ejecución de las actividades ofertadas se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato.

ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

CONTRATO DE _____ No. _____ - CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 y _____. Los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en su carácter de _____, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No. _____ del _____ de _____ de 20____ emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02, en adelante EL MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 y el (la) señor(a) _____, mayor de edad, con domicilio en (), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de _____ y representante legal de la sociedad _____, NIT No. _____, constituida mediante escritura pública No. _____ de la Notaría _____ del círculo de _____ del _____ de _____ de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ el _____ de _____ bajo el No. _____, con matrícula _____, inscrita, clasificada y calificada en el registro de proponentes de la misma cámara de comercio el _____ de _____ de _____ bajo el número _____, renovada el _____ de _____ de 20____ según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha _____ de _____ de _____ (anexos al presente contrato), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02, requiere la adquisición de _____. 2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 20____ existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de _____ M/CTE., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ del _____ de _____ de 20____ expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército– ESM . 3. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos

reglamentarios. 4. Que la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015 _____ mediante ponencia presentada el ____ de ____ de 20__, aprobada en acta No. ____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones nivel _____, recomendar al señor _____, aprobar el estudio de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para la selección abreviada _____ cuyo objeto es la prestación de _____ hasta por la suma de \$ _____. 5. Que el ____ de ____ de 20__ a las ____ horas mediante acta No. ____ se cumplió el acto de cierre de la selección abreviada _____ para la cual ofertaron las firmas _____. 6. Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la oficina de Contratación de la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015, en ponencia presentada el ____ de ____ de 20__, aprobada en acta No. ____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al señor _____, la adjudicación de la selección abreviada No. ____ para la prestación de _____ a la firma _____, hasta por la suma de _____ (\$ _____) M/CTE. 7. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

8. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios que se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA presta al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015,, los servicios de Atención Domiciliaria _____ unidades de _____ a un costo unitario base de \$ _____, más el 16% del I.V.A (Si aplica), que equivale a \$ _____, para un valor total unitario de \$ _____, en adelante. El MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, por su parte adquiere los servicios con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 2 del pliego de condiciones para la selección abreviada _____, la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de _____ (\$ _____) M/CTE., incluido el I.V.A. (Si aplica) Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO : El presente contrato se cancelara en pagos parciales hasta agotar el presupuesto de acuerdo con los servicios prestados y solicitados por el supervisor, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de los servicios suministrados expedida por el correspondiente Supervisor del contrato y previo el cumplimiento a cabalidad de los requisitos administrativos a que hubiere lugar y de acuerdo al PAC situado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015 y el lleno de los requisitos que a continuación se mencionan:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

2. Verificación por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción y hasta _____ días calendario, adicionales a la fecha límite programada para el _____ de que trata la cláusula _____. CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del presente contrato se entienden y prestan de acuerdo con las descripciones y especificaciones y/o normas técnicas consignadas en el pliego de condiciones para la selección abreviada No. _____, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza su calidad durante la ejecución del contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, en condiciones de calidad y de conformidad a las prescripciones legales para su prestación. PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR PRESTACION DE SERVICIOS DEFICIENTE: El CONTRATISTA prestará los SERVICIOS al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, con los más elevados estándares de calidad; con ausencia de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se reserva la facultad de rechazar el SERVICIOS y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno. CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA prestara al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, la totalidad de los SERVICIOS relacionados en la cláusula primera de este contrato en el (lugar), de acuerdo con las cantidades y plazos que se indican a continuación, así: __Por la prestación parcial y/o total de los SERVICIOS al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se levantará un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 y representante del CONTRATISTA. El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total de los servicios a satisfacción del M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato. Las prestaciones de servicios parciales no dan lugar a pagos parciales. CLÁUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS: Para la prestación de los servicios, corresponde al Comité Técnico y supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los SERVICIOS corresponden a entregas parciales o totales, cumplen o no con las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones para la selección abreviada_____, y la oferta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA. - El CONTRATISTA garantiza que si durante la ejecución del contrato se comprobare que los servicios se prestan en forma defectuosa, será superado el defecto por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. En este caso corresponde al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, notificar al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en el la prestación del SERVICIO. CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato por la suma de

_____) (\$ _____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXXXXXX (XX%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al último plazo de entrega y cuatro (4) meses más y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) De calidad de los SERVICIOS por la suma de _____ (\$ _____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato. En la póliza se debe indicar expresamente: "con una vigencia de ____ () meses, contados a partir de la fecha de recibo de los SERVICIOS, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, ".PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-El- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se remitirán a la _____ y/o al fax No. _____. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015, _____. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de _____ (XX) días calendario; vencidos los cuales el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,, podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de _____ (XX) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio, de

conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b). PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, no sólo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de _____ (\$ _____) M/CTE., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacer uso de las facultades

excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) En el evento que el contrato sea suscrito por una unión temporal o consorcio la solicitud de cesión deberá estar acompañada por el acta en donde se autorice la misma por los integrantes del consorcio o unión temporal. d.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. e.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. f.) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES

O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios, así como el objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el designado por el competente contractual de la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. b.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, PARA LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS. La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL

PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015– Ordenador del Gasto, expedición del respectivo registro presupuestal y certificación de pago de aportes parafiscales. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - PUBLICACIÓN Y TIMBRE: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, que intervinieron en la discusión y estudio de

HOJA No. 119 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) los pliegos de condiciones para la selección abreviada _____. b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ del ____ de ____ de 20___. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de _____ al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

En constancia se firma el presente contrato en Barranquilla, a los

POR EL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 POR EL CONTRATISTA,

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02.

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 065 - DIGSA-ESM BAS 02 -2019.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado con la C. C. No. ----, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección abreviada, convocado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, para la celebración de un contrato para xxxxxxxxxxxxxxxx (Objeto) con destino al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02, en los términos prescritos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 el (los) siguiente(s):

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en los pliegos de condiciones en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

- b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
- e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.
- h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad.
- i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- j) Manifestamos que ni el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y

que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 “Minuta del Contrato” , el Anexo 1 “Datos del Proceso” y el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

o) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

HOJA No. 123 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

- p) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
- q) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
- r) Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
- s) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.
- t) Que acepto pactar las cláusulas exorbitantes.

Cordialmente,

(Firma – pos firma representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA-ESM BAS 02 - 2019.

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

1) Para los oferentes nacionales:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA		
Número del contrato ejecutado	Nombre del contratante	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

2) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia:

CLASE/No. DE DOCUMENTO (CERTIFICACIÓN, CONTRATO, FACTURA, ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TELÉFONO/ DIRECCIÓN

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXXX

FORMULARIO No. 3

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE:

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados **al 31 de diciembre de 2018.**

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente plural está compuesto por más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL AL 100%	OFERENTE PLURAL			
INDICADOR	INDICADOR DEL OFERENTE	(INDICAR % PARTICIPACIÓN)	INDICAR % PARTICIPACIÓN	INDICAR % PARTICIPACIÓN	100% ÍNDICE DEL OFERENTE
		ÍNDICE DEL PARTICIPANTE	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE	

HOJA No. 126 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

		E No.1	E No.2	E No.3	
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL 100%	OFERENTE PLURAL			
INDICADOR	INDICADOR DEL OFERENTE	(INDICAR % PARTICIPACIÓN)	INDICAR % PARTICIPACIÓN	INDICAR % PARTICIPACIÓN	100% ÍNDICE DEL OFERENTE
		ÍNDICE DEL PARTICIPANTE E No.1	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE E No.2	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE E No.3	
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a **31 de Diciembre de 2017**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

HOJA No. 127 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

En constancia de lo anterior, firman:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Documento de Identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

HOJA No. 128 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

**FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN PROPUESTA ECONOMICA**

Ciudad y fecha

Señores

MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Ciudad

REF: PROCESO DE MENOR CUANTIA No. 065 – DIGSA - ESM BAS 02 – 2019.

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en esta invitación, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios objeto de este proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**

SERVICIOS DE CARDIOLOGIA				
GRUPO DE SERVICIOS	ITEMS: DESCRIPCION DE SERVICIOS A PRESTAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO/ TARIFA DE REFERENCIA	PRECIO/ TARIFA OFERTADO
CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS	Anestesiología - Consulta de Primera vez	SERVICIO	\$ 70.000	
	Cardiología - Consulta de Primera vez	SERVICIO	\$ 70.000	
	Cardiología pediátrica - Consulta de Primera vez	SERVICIO	\$ 70.000	
	Electrofisiología - Consulta de Primera vez	SERVICIO	\$ 70.000	
	Cirugía vascular - Consulta de Primera vez	SERVICIO	\$ 70.000	
	Cirugía de tórax - Consulta de Primera vez	SERVICIO	\$ 135.000	
	Anestesiología - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO	\$ 70.000	
	Cardiología - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO	\$ 70.000	
	Cardiología pediátrica - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO	\$ 70.000	

HOJA No. 129 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

SERVICIOS DE CARDIOLOGIA				
GRUPO DE SERVICIOS	ITEMS: DESCRIPCION DE SERVICIOS A PRESTAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO/ TARIFA DE REFERENCIA	PRECIO/ TARIFA OFERTADO
	Electrofisiología - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO	\$ 70.000	
	Cirugía vascular - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO	\$ 70.000	
	Cirugía de tórax - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO	\$ 120.000	
	BIOPSIA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA			
	BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES (TRU CUT)	SERVICIO	\$ 1.030.000	
	BIOPSIA OSEA GUIADA POR TOMOGRAFIA	SERVICIO	\$ 1.280.000	
	BIOPSIA DE PARATIROIDES SOD	SERVICIO	\$ 1.030.000	
	BIOPSIA [PERCUTANEA] [AGUJA] DE GLANDULA SUPRARRENAL SOD	SERVICIO	\$ 1.280.000	
	BIOPSIA CERRADA [PUNCIÓN] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	SERVICIO	\$ 1.030.000	
	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	\$ 1.280.000	
	BIOPSIA DE PARED TORACICA SOD	SERVICIO	\$ 1.030.000	
	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA	SERVICIO	\$ 1.280.000	
	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA] DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO CON	SERVICIO	\$ 1.280.000	

HOJA No. 130 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

SERVICIOS DE CARDIOLOGIA				
GRUPO DE SERVICIOS	ITEMS: DESCRIPCION DE SERVICIOS A PRESTAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO/ TARIFA DE REFERENCIA	PRECIO/ TARIFA OFERTADO
	AGUJA FINA O CORTANTE			
	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	SERVICIO	\$ 1.030.000	
	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	\$ 1.130.000	
	BIOPSIA CERRADA [POR ASPIRACION] [PERCUTANEA] DE BAZO	SERVICIO	\$ 1.280.000	
	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	SERVICIO	\$ 1.280.000	
	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA [AGUJA] DE HIGADO SOD	SERVICIO	\$ 1.280.000	
	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA] DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES SOD	SERVICIO	\$ 1.280.000	
	BIOPSIA POR ASPIRACION [AGUJA] CERRADA DE PÁNCREAS SOD	SERVICIO	\$ 1.280.000	
	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL SOD	SERVICIO	\$ 1.280.000	
	BIOPSIA CON AGUJA [PERCUTANEA] O TROCAR DE RIÑON	SERVICIO	\$ 1.280.000	
	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES SOD	SERVICIO	\$ 1.180.000	
	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL SOD	SERVICIO	\$ 1.180.000	
	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE	SERVICIO	\$ 1.030.000	

HOJA No. 131 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

SERVICIOS DE CARDIOLOGIA				
GRUPO DE SERVICIOS	ITEMS: DESCRIPCION DE SERVICIOS A PRESTAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO/ TARIFA DE REFERENCIA	PRECIO/ TARIFA OFERTADO
	TRANSRECTAL			
	BIOPSIA EN OVARIO SOD	SERVICIO	\$ 1.180.000	
	BIOPSIA PERCUTANEA [CON AGUJA] EN OVARIO	SERVICIO	\$ 1.180.000	
	BIOPSIA DE FONDO DE SACO SOD	SERVICIO	\$ 1.080.000	
	BIOPSIA DE PERINÉ SOD	SERVICIO	\$ 1.180.000	
	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD	SERVICIO	\$ 1.030.000	
	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	\$ 1.030.000	
	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU - CUT	SERVICIO	\$ 1.030.000	
	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	\$ 845.000	
	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA SOD	SERVICIO	\$ 790.000	
	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD	SERVICIO	\$ 790.000	
	PARACENTESIS TERAPEUTICA (PARA DESCOMPRESION O DRENAJE) SOD	SERVICIO	\$ 790.000	
	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA	SERVICIO	\$ 1.280.000	
	BLOQUEOS FACETARIOS, RADICULARES, EPIDURALES, GUIADOS POR	SERVICIO	\$ 1.170.000	

HOJA No. 132 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

SERVICIOS DE CARDIOLOGIA				
GRUPO DE SERVICIOS	ITEMS: DESCRIPCION DE SERVICIOS A PRESTAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO/ TARIFA DE REFERENCIA	PRECIO/ TARIFA OFERTADO
	TOMOGRAFIA			
CIRUGIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	CIRUGIA PROGRAMADA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA	PAQUETE	SOAT VIGENTE - 5%	
HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO HOSPITALARIOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.	HOSPITALIZACION GENERAL – Mediana Complejidad	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	Interconsulta por Medicina Especializada Instrahospitalaria Primera Vez	SERVICIO	\$ 150.000	
	Interconsulta por Medicina Especializada Instrahospitalaria Consulta de Control	SERVICIO	\$ 97.500	
	Procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	Servicio y Atención de Urgencias	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO HOSPITALARIOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD.	Unidad de Cuidado Intermedio Adulto	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	Unidad de Cuidado Intensivo Adulto	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	Intervencionismo de cardiología adulto	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	Intervencionismo de cardiología pediátrico	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	Ultrasonido intravascular	SERVICIO	\$ 12.500.000	
	Intervencionismo vascular periférico	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	Intervencionismo en electrofisiología	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	Óxido Nítrico	SERVICIO	\$ 4.081	
	Oxígeno Litro	SERVICIO	\$ 14	
SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO				

HOJA No. 133 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

SERVICIOS DE CARDIOLOGIA				
GRUPO DE SERVICIOS	ITEMS: DESCRIPCION DE SERVICIOS A PRESTAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO/ TARIFA DE REFERENCIA	PRECIO/ TARIFA OFERTADO
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR	Prueba de esfuerzo	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	ECOCARDIOGRAMA ADULTO	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	ECOCARDIOGRAFIA DE ESTRÉS CON EJERCICIO O MEDICAMENTOS	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	HOLTER	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL (MAPA)	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	ESTUDIOS CIRCULATORIOS CON DOPPLER COLOR ARTERIA Y VENOSOS	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	MEDICION DE INDICES Y PRESIONES SEGMENTARIAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y ECOGRAFIA.	Radiología convencional y especializada ambulatoria y hospitalario	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
	Ecografía ambulatoria y hospitalaria	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
SERVICIO DE ESCANOGRAMIA (TAC)	Tomografía Axial Computarizada simple y contrastada ambulatoria y hospitalaria.	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
SERVICIO DE DOOPLER VENOSO Y ARTERIAL	Doppler Venoso y Arterial ambulatoria y hospitalaria.	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5%	
OTROS SERVICIOS				
PAQUETE	Honorarios			

HOJA No. 134 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

SERVICIOS DE CARDIOLOGIA				
GRUPO DE SERVICIOS	ITEMS: DESCRIPCION DE SERVICIOS A PRESTAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO/ TARIFA DE REFERENCIA	PRECIO/ TARIFA OFERTADO
INCLUYE:	Derecho de sala			
	Materiales de sutura básica			
	Medicamentos básicos utilizados en el procedimiento			
	Insumos medico quirúrgicos básicos			
	Control postoperatorio			

PAQUETES ELECTROFISIOLOGIA Y HEMODINAMIA					
CUPS	PROCEDIMIENTO	INCLUYE HASTA	EXCLUYE	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
378602	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL, DESFIBRILADOR UNICAMERAL	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ADICIONALES	\$ 39.500.000	

HOJA No. 135 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

PAQUETES ELECTROFISIOLOGÍA Y HEMODINAMIA					
CUPS	PROCEDIMIENTO	INCLUYE HASTA	EXCLUYE	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
378604	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL, DESFIBRILADOR BICAMERAL	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMEINTOS ADICIONALES	\$ 49.750.000	
378606	IMPLANTE DE RESINCRO NIZADOR + CARDIODESFIBRILADOR	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL, CARDIORESINCRONIZADOR	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMEINTOS ADICIONALES	\$ 56.500.000	

HOJA No. 136 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

PAQUETES ELECTROFISIOLOGÍA Y HEMODINAMIA					
CUPS	PROCEDIMIENTO	INCLUYE HASTA	EXCLUYE	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
378401	IMPLANTE DE RESINCRO NIZADOR CARDIACO O MARCAPASO O TRICAMERAL	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL, MARCAPASO PARA RESINCRONIZACION	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMEINTOS ADICIONALES	\$ 28.000.000	
876123	VALORACION ANATOMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	HONORARIOS MÉDICO, HONORARIO DE ANESTESIÓLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO, MEDIOS DE CONTRASTE, ELEMENTOS DESECHABLES COMÚNMENTE PROPIOS DEL PROCEDIMIENTO, USO DE CONSOLAS, HASTA 1 (UN) DIA DE ESTANCIA EN PISO	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION	\$ 12.500.000	

HOJA No. 137 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

PAQUETES ELECTROFISIOLOGÍA Y HEMODINAMIA					
CUPS	PROCEDIMIENTO	INCLUYE HASTA	EXCLUYE	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
		EN HABITACION UNIPERSONAL			

HEMODERIVADOS

NO.	PRODUCTOS Y SERVICIOS	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
1	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD	\$ 39.020	
2	PLAQUETAS POBRES EN LEUCOCITOS	\$ 107.251	
3	CRIOPRECITADOS	\$ 90.588	
4	GLOBOLOS ROJOS ESTANDAR	\$ 366.028	
5	GLOBULOS POBRES EN LEUCOCITOS	\$ 424.764	
6	GLOBULOS ROJOS LAVADOS	\$ 608.897	
7	GLOBULOS ROJOS LEUCOREDUcido	\$ 674.615	
8	ALICUOTAS DE GLOBULOS LEUCO-ESTANDAR	\$ 241.522	
9	ALICUOTAS GLOBULOS ROJOS LEUCOREDUcido	\$ 296.350	
10	PLASMA FRESCO CONGELADO	\$ 99.087	
11	PLAQUETAS POBRES EN LEUCOCITOS POR AFERESIS	\$ 2.729.624	
12	PREPARACION DE SANGRE MODIFICADA SANGRE FRESCA	\$ 123.416	
13	RASTREO EN ANTICUERPOS IRREGULARES EN PACIENTES	\$ 63.940	
14	VARIANTE A1 - A2	\$ 100.360	
15	LEUCOFERESIS TERAPEUTICO	\$ 3.355.625	
16	RECAMBIO PLASMATICO TERAPEUTICO	\$ 3.355.625	
17	ERITROFERIS TERAPEUTICO	\$ 3.355.625	
18	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SERVICIO INTRAHOSPITALARIO	\$ 119.407	

HOJA No. 138 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

NO.	PRODUCTOS Y SERVICIOS	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
19	FENOTIPOS EN PACIENTES	\$ 95.850	
20	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES	\$ 364.560	
21	CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA	\$ 1.087.275	
22	FIBRINOGENO	\$ 23.625	
23	BETA 2 MACROGLOBULINA	\$ 32.550	
24	HIERRO SERICO CAPACIDAD DE FIJACION Y COMBINACION	\$ 37.800	
25	ANTIESTREPTOLISINAS O PRUEBA CUALITATIVA	\$ 11.025	
26	HEPATITIS B: Ac. Core IgM (AntiHBc IgM)	\$ 37.800	
27	ANTIGENOS BACTERIANOS EN LCR ORINA O SANGRE (PRUEBA DE LATEX POLIVALENTE	\$ 94.500	
28	HEPATITIS B: Antígeno "e" (Ag-HBe)	\$ 37.800	
29	LEGIONELLA, ANTIGENO EN ORINA	\$ 234.675	
30	ANTICUERPOS ANTI-DNA	\$ 29.925	
31	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	\$ 45.675	
32	ELECTROFORESIS ACIDA DE HEMOGLOBINA	\$ 56.700	
33	MONOTEST (AC. HETEROFILAS)	\$ 17.325	
34	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	\$ 42.368	
35	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	\$ 42.368	
36	GLUCOMETRÍA	\$ 3.675	
37	CRIOCOCCO EN LCR : Anticuerpos	\$ 448.875	
38	CRIOCOCCO EN SUERO: Anticuerpos	\$ 354.375	
39	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	\$ 55.125	
40	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	\$ 343.350	
41	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 378.000	
42	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 378.000	
43	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA POR CROMATOGRFIA DE GASES DE ORINA CCT	\$ 661.500	
44	ACIDOS ORGANICOS EN ORINA	\$ 2.504.250	
45	ADENOSÍN DE AMINASA [ADA]	\$ 33.075	
46	AMINOACIDOS CUALITATIVOS POR CROMATOGRFIA EN ORINA	\$ 448.875	
47	AMONIO	\$ 28.350	
48	ANTIGENO URINARIO PARA HISTOPLASMA	\$ 656.775	
49	BCR/ABL TRANSLOCACION DE GENES CUANTITATIVO	\$ 645.750	
50	BETA 2 GLICOPROTEINA I IGG	\$ 52.500	

HOJA No. 139 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE CARDIOLOGÍA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

NO.	PRODUCTOS Y SERVICIOS	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
51	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	\$ 60.900	
52	BNP PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	\$ 110.250	
53	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	\$ 78.750	
54	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	\$ 81.900	
55	BRUCELLA, PRUEBA DE BANQ EN PLACA	\$ 31.500	
56	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	\$ 541.800	
57	CORTISOL	\$ 29.925	
58	DEHIDROEPINANDROSTERONA	\$ 75.600	
59	DIMERO D POR ELFA	\$ 68.250	
60	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	\$ 61.425	
61	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G [TEMPRANOS G] POR EIA	\$ 181.125	
62	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA	\$ 181.125	
63	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M [TEMPRANOS M] POR EIA	\$ 204.750	
64	ESTRONA	\$ 133.875	
65	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECIFICAS)	\$ 2.441.250	
66	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	\$ 433.125	
67	FACTORES DE COAGULACION	\$ 2.235.645	
68	FERRITINA	\$ 23.625	
69	GLUCAGON	\$ 165.375	
70	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M]	\$ 36.225	
71	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	\$ 36.225	
72	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS POR EIA	\$ 685.125	
73	HIV I-II ANTICUERPO (ELISA ATA GENERACIÓN)	\$ 27.563	
74	HOMOCISTEINA	\$ 138.600	
75	HOMOCISTEINA EN ORINA	\$ 138.600	
76	HOMOCISTEINA EN SUERO (CARDIOVASCULAR)	\$ 114.975	
77	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA POR IDR	\$ 28.350	
78	INMUNOGLOBULINA IGE	\$ 26.775	
79	INSULINA LIBRE	\$ 107.100	
80	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 53.550	
81	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 53.550	
82	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRIA DE FLUJO	\$ 75.600	

HOJA No. 140 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

NO.	PRODUCTOS Y SERVICIOS	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
83	METANEFRINAS FRACCIONARIAS EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 196.875	
84	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	\$ 393.750	
85	MYCOPLASMA CULTIVO	\$ 307.125	
86	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	\$ 212.625	
87	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	\$ 110.250	
88	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS	\$ 77.175	
89	PRO BNP PRO PEPTIDO NATRIURETICO	\$ 118.125	
90	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	\$ 118.125	
91	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 122.850	
92	CALCITONINA	\$ 92.400	
93	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	\$ 91.350	
94	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	\$ 97.650	
95	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	\$ 14.175	
96	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA EN LCR PARA TOXOPLASMA GONDI NO POS	\$ 294.000	
97	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	\$ 113.400	
98	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	\$ 154.350	
99	TESTOSTERONA LIBRE	\$ 40.950	
100	TIOCIANATO EN SUERO	\$ 267.750	
101	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR IFI	\$ 53.550	
102	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG A	\$ 70.875	
103	TRANSFERRINA POR IDR	\$ 25.225	
104	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA	\$ 48.300	
105	TRIYODOTIRONINA TOTAL T3	\$ 58.800	
106	TROPONINA I, CUANTITATIVA	\$ 82.005	
107	VIH PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	\$ 336.630	
108	VITAMINA D 1 25 DIHIDROXI	\$ 154.350	
109	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	\$ 91.350	

LISTADO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

HOJA No. 141 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
1	ACUITY PRO 9FR X 45CM CS-H REF: 668113-200	\$ 498.300	
2	ACUITY WHISPER 0.014X190	\$ 956.010	
3	ACUITY X4 STRAIGHTHT X 86 CM REF: 644671-950	\$ 7.177.500	
4	ADAPTADOR INH DE DOSIS MEDIDA REF: 119	\$ 32.040	
5	ADAPTADOR PERFUSION DLP STRAINGHT(MEDTRONIC)	\$ 90.521	
6	AGUJA ANGIOGRAFICA ADVANCE	\$ 29.480	
7	AGUJA ANGIOGRAFICA FEMORAL	\$ 29.480	
8	AGUJA ANGIOGRAFICA NEEDLE	\$ 29.480	
9	AGUJA ANGIOGRAFICA RADIAL	\$ 29.480	
10	AGUJA HIPODERMICA # 20 G X 1 1/2	\$ 275	
11	AGUJA HIPODERMICA # 23 G X 1 1/2	\$ 275	
12	AGUJA HIPODERMICA NIPRO 16GX1 1/2"	\$ 275	
13	AGUJA HIPODERMICA NIPRO 18GX1 1/2"	\$ 275	
14	AGUJA SPINAL 20G X 3 1/2" REF:4509900	\$ 19.800	
15	AGUJA SPINAL 23G /0.64x90mm B D	\$ 19.800	
16	AGUJA SPINAL 26G X 3-1/2 REF: 4502906	\$ 19.800	
17	AGUJA SPINAL 27G X 3 1/2REF: 4503902	\$ 19.800	
18	AGUJA SPINAL N° 27G BD	\$ 19.800	
19	AGUJA STIMUPLEX 20 X 150MM	\$ 78.259	
20	AGUJA STIMUPLEX 21 X100MM REF: 4894260	\$ 56.220	
21	ANILLO DE ANULOPLASTIA MITRAL CON SOPORTE MCCARTHY-ADAMS IMR	\$ 4.702.500	
22	ANILLO PARA ANULOPLASTIA PHYSIO II	\$ 4.702.500	
23	ANILLO PARA ANULOPLASTIA TRICUSPIDE CONTOUR	\$ 3.630.000	
24	ANILLO-PHYSIO TRICUSPID ANNULOPLASTY	\$ 4.702.500	
25	APOSITO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA PARA FIJACION DE CATETERES 8,5 CM X 11,5 C	\$ 38.445	
26	APOSITO DE PLATA LARGO (SIST. PRESION NEGATIVA)	\$ 1.337.270	
27	APOSITO DE PLATA MEDIANO (SIST. PRESION NEGATIVA)	\$ 1.135.200	
28	APOSITO DE PLATA PEQUEÑO (SIST. PRESION NEGATIVA)	\$ 940.500	
29	APOSITO DE POLIURETANO VERDE PEQUEÑO (SIST. PRESION NEGATIVA)	\$ 481.800	
30	APOSITO ESTERIL DE ESPUMA HIDROFILA 10X10 CM - ASKINA	\$ 31.070	

HOJA No. 142 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
31	APOSITO ESTERIL DE ESPUMA HIDROFILA 20X20 CM - ASKINA	\$ 57.288	
32	APOSITO EXTRA DELGADO 10 X 10 CM REF: 187955	\$ 32.340	
33	APOSITO EXTRA DELGADO 15 X 15 CM REF:187957	\$ 58.410	
34	APOSITO PARA COBERTURA QUIRURGICA DE HIDROFIBRA CON PLATA 9CM X 25 CM / 3.5 IN X 10 IN REF: 412011	\$ 139.480	
35	APOSITO PARA FIJACION DE CATETERES IV 8,5 CM X 11,5 CM	\$ 12.781	
36	APOSITO TRANSPARENTE CON COJIN ANTIADHERENTE 9 CM X 15 CM	\$ 25.850	
37	APOSITO TRANSPARENTE CON COJIN ANTIADHERENTE 9CM X25CM	\$ 26.102	
38	AQUATRACK 035 X150 CM REGULAR REF:C3515RSA	\$ 255.255	
39	ASA EN SILICONA PARA OCLUSION AZUL	\$ 308.000	
40	ASA EN SILICONA PARA OCLUSION ROJA	\$ 308.000	
41	ASEPTOJERINGA	\$ 38.500	
42	ASPIRADOR DE PERICARDIO FLEXIBLE	\$ 134.746	
43	BALON CONTRAPULSACION AORTICO 7FRX30CM	\$ 5.874.000	
44	BALON CONTRAPULSACION AORTICO 8FR FRX40CM	\$ 5.874.000	
45	BALON CORONARIO POS DILATACION HIRYU	\$ 1.650.000	
46	BALON CORONARIO POS DILATACION NC EUPHORA	\$ 1.650.000	
47	BALON CORONARIO POS DILATACION NC QUANTUM	\$ 1.650.000	
48	BALON CORONARIO POS DILATACION QUANTUM MAVERICK	\$ 1.650.000	
49	BALON CORONARIO PRE-DILATACION APEX PUSH	\$ 1.650.000	
50	BALON CORONARIO PRE-DILATACION EMERGE	\$ 1.650.000	
51	BALON CORONARIO PRE-DILATACION EUPHORA	\$ 946.000	
52	BALON CORONARIO PRE-DILATACION MAVERICK	\$ 1.650.000	
53	BALON CORONARIO PRE-DILATACION RYUJIN	\$ 946.000	
54	BALON DE OCLUSION SCEPTER	\$ 5.527.500	
55	BALON MEDICADO DIOR PACLITAXEL	\$ 3.696.000	

HOJA No. 143 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
56	BALON NEUROVASCULAR ECLIPSE	\$ 9.599.700	
57	BALON PERIFERICO ADMIRAL XTREME	\$ 1.847.016	
58	BALON PERIFERICO AMPHIRION DEEP	\$ 2.216.419	
59	BALON PERIFERICO COYOTE	\$ 1.555.950	
60	BALON PERIFERICO MUSTANG	\$ 1.555.950	
61	BALON PERIFERICO PACIFIC XTREME	\$ 1.847.016	
62	BALON PERIFERICO PACLITAXE RANGER	\$ 4.204.200	
63	BALON PERIFERICO SLEEK OTW	\$ 1.359.600	
64	BALON STERLING	\$ 1.265.000	
65	BALONDE OCLUSION HYPERFORM	\$ 6.217.895	
66	BALONDE OCLUSION HYPERGLIDE	\$ 4.255.263	
67	BIOSYN 3-0 30"X75CM UNDYED P-12	\$ 23.723	
68	BLAZER II	\$ 3.689.400	
69	BLOWER MISTER KIT	\$ 668.663	
70	CABLE DECA QUICK-S-PINS	\$ 1.572.120	
71	CABLE MEDIDOR DE UMBRALES DE MARCAPASO	\$ 294.525	
72	CABLE PARA CATETER ABLACION THERAPY	\$ 861.300	
73	CABLE QUAD ROTARY TO S-PIN	\$ 998.360	
74	CABLE THERMISTOR	\$ 584.100	
75	CABLES CONECTORES INZONE	\$ 478.500	
76	CABLES CONECTORES IZDS	\$ 252.450	
77	CAMPOS ANGIOGRAFICOS DESECHABLES	\$ 47.801	
78	CAMPOS ANGIOGRAFICOS INDIVIDUAL	\$ 108.038	
79	CAMPOS DE INCISIÓN ADHESIVOS REF:2045	\$ 151.800	
80	CANISTER BOMBA MAX	\$ 1.001.385	
81	CANISTER DE 600 CC (SIST. PRESION NEGATIVA)	\$ 1.109.378	
82	CANISTER DE 800 CC (SIST. PRESION NEGATIVA)	\$ 1.317.509	
83	CANULA ARTERIAL CURVA CON CONECTOR RECTO SIN LUER 6/18FR	\$ 189.486	
84	CANULA ARTERIAL CURVA CON CONECTOR RECTO SIN LUER 7/21FR	\$ 172.196	
85	CANULA ARTERIAL CURVA CON CONECTOR RECTO SIN LUER 8/24FR	\$ 189.486	
86	CANULA ARTERIAL DLP 20FR (MEDTRONIC) REF:83020	\$ 176.715	
87	CANULA ARTERIAL PUNTA CURVA CON CONECTOR DE 3/8" CON TOPE 20FR	\$ 173.639	
88	CANULA DE CARDIOPLEGIA RETOGRADA	\$ 981.750	
89	CANULA DE GUEDEL NO. 1	\$ 4.950	
90	CANULA DE GUEDEL NO. 2	\$ 4.400	

HOJA No. 144 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
91	CANULA DE GUEDEL NO.3	\$ 4.910	
92	CANULA DE GUEDELL NO. 4	\$ 4.400	
93	CANULA DE GUEDELL NO. 5	\$ 4.400	
94	CANULA DE VENT CON GUIA INTERNA RIGIDA 18 FR	\$ 309.252	
95	CANULA FEMORAL ARTERIAL PIEZA UNICA BIO-MEDICUS 15FR REF:96570-015	\$ 3.430.680	
96	CANULA VENOSA BIFASE DUAL 34/46 FR-RDS-61134	\$ 297.115	
97	CANULA VENOSA ETAPA UNICA METAL 24FR REF: 69324	\$ 251.790	
98	CANULA VENOSA ETAPA UNICA METAL 28 FR 10PK 17L REF:69328	\$ 275.302	
99	CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 18 FR	\$ 281.741	
100	CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 20 FR	\$ 281.741	
101	CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 22 FR	\$ 242.880	
102	CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 24 FR	\$ 281.741	
103	CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 28- 30 FR	\$ 281.741	
104	CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 28 FR	\$ 242.880	
105	CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 30 FR REF: 66130	\$ 274.890	
106	CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 31- 32 FR	\$ 281.741	
107	CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 32 FR REF: 66132	\$ 274.890	
108	CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 34 FR	\$ 281.741	
109	CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 36 FR	\$ 281.741	
110	CAPROFYL 1 CT1 x 90 CM REF:CF925T	\$ 16.295	
111	CARTUCHOS DE PRUEBAS ACT (CARTRIDGE)	\$ 33.000	
112	CATATER DX HIDROFILICO VERTEBRAL	\$ 427.060	
113	CATETER ARTERIAL LEADER CATH	\$ 62.920	
114	CATETER ASPIRADOR DE TROMBOS	\$ 3.490.300	
115	CATETER BALON IN.PACT ADMIRAL	\$ 5.417.911	
116	CATETER BALON IN.PACT PACIFIC	\$ 5.417.911	
117	CATETER CENTRAL BILUMEN 4FR X 3"8CM PEDIATRICO	\$ 165.000	
118	CATETER CENTRAL BILUMEN ADULTO 7FR X 20CM	\$ 154.770	
119	CATETER CENTRAL SUBCLAVIA 3 LUMEN 20CM	\$ 210.100	
120	CATETER CENTRAL TRILUMEN 4.5FR X 6CM PEDIATRICO	\$ 197.588	

HOJA No. 145 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
121	CATETER CENTRAL TRILUMEN PEDIATRICO 4.5FRX12.5 CM	\$ 208.890	
122	CATETER DE ACCESO DISTAL SOFIA	\$ 4.752.000	
123	CATETER DE GASTO CARDIACO CONTINUO POR TERMODILUCION	\$ 2.204.928	
124	CATETER DIAGNOSTICO 4FR	\$ 97.350	
125	CATETER DIAGNOSTICO 5FR	\$ 97.350	
126	CATETER DIAGNOSTICO 6 FR	\$ 97.350	
127	CATETER DIAGNOSTICO HIDROFILICO	\$ 427.060	
128	CATETER DIAGNOSTICO MULTIPACK 5-6 FR	\$ 381.150	
129	CATETER DIAGNOSTICO PIGTAIL	\$ 97.350	
130	CATETER DX EXPLORER 360 6F/100CM/4/2MM JOSEPH S-PIN	\$ 1.509.354	
131	CATETER DX EXPLORER ST 360 6F//2-5/2MM100CM	\$ 2.495.625	
132	CATETER DX HIDROFILICO CUALQUIER MEDIDA	\$ 427.060	
133	CATETER DX UNIDIRECCIONAL 6F/STD/2-8-2MM/110CM	\$ 1.863.400	
134	CATETER DX VERTEBRAL	\$ 349.965	
135	CATETER FOGARTY	\$ 400.400	
136	CATETER GUIA ACUITY 9 FR X 54CM CS-MP REF: 668112-200	\$ 498.300	
137	CATETER GUIA CONVEY 5FR	\$ 724.730	
138	CATETER GUIA DE ACCESO INTRACEREBRAL IVA	\$ 2.958.450	
139	CATETER GUIA ENVOY	\$ 553.861	
140	CATETER GUIA HEARTAIL II 5-6FR	\$ 427.060	
141	CATETER GUIA PERIFERICO BRITE TIP 5-5FR	\$ 462.000	
142	CATETER GUIA RUNWAY	\$ 341.550	
143	CATETER GUIA WISEGUIDE	\$ 347.930	
144	CATETER HEPARINIZADO OBTURADOR	\$ 1.848	
145	CATETER NAVIEN 5-6FR	\$ 4.350.790	
146	CATETER SWAN-GANZ	\$ 573.210	
147	CATETER TOMA DE IMÁGENES CORONARIAS ATLANTIS	\$ 3.943.995	
148	CATETER TOMA DE IMÁGENES CORONARIAS OPTICROSS	\$ 6.171.440	
149	CATETER TORAXICO	\$ 8.375	
150	CATETER TORAXICO (SHERLEG)	\$ 9.570	
151	CATETER TRANSDUCTOR DE PRESION	\$ 158.258	
152	CATETHER DE DERIVACION VENTRICULAR EXTERNO REF: 82-1730 (CODMAN)	\$ 2.644.231	

HOJA No. 146 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
153	CATETHER MAHURKAR 13,5FR	\$ 1.412.588	
154	CATETHER MAHURKAR 14,5FR	\$ 1.412.588	
155	CATETHER PALINDROME	\$ 1.190.543	
156	CAUCHO DE SUCCION X 3.6 MTS	\$ 11.939	
157	CELSITE BABYPORTST 4.5F (CATETER PARA RESERVORIO) REF: 4433742	\$ 2.476.007	
158	CELSITE ST 201F 8.5FR (CATETER PARA RESERVORIO) REF:04430395	\$ 2.269.641	
159	CELSITE ST 205 6.5F (CATETER PARA RESERVORIO) REF: 4430893	\$ 2.269.641	
160	CERA OSEA 2.5G	\$ 23.760	
161	CINTA UMBILICAL X 75CM	\$ 14.296	
162	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO	\$ 67.062	
163	CLIPS HORIZON AMARILLO SMALL	\$ 51.480	
164	CLIPS HORIZON AZUL MEDIUM	\$ 51.480	
165	CLIPS MEDIUM AZUL BRA REF:PL567T	\$ 53.130	
166	COIL 3D NEUROVASCULAR AXIUM	\$ 2.970.000	
167	COIL 3D NEUROVASCULAR AXIUM PREMIER	\$ 2.970.000	
168	COIL HELIX NEUROVASCULAR AXIUM	\$ 2.970.000	
169	COIL HELIX NEUROVASCULAR AXIUM PRIME	\$ 2.970.000	
170	COIL INTERLOCK	\$ 2.598.750	
171	COIL MICROPLEX	\$ 2.970.000	
172	COIL NEUROVASCULAR AXIUM PREMIER HELIX	\$ 2.970.000	
173	COIL TARGET	\$ 3.685.000	
174	COILS GDC	\$ 2.970.000	
175	COMPRESAS 45X45CM PAQ X 5 UND	\$ 9.900	
176	CONECTOR EN T REF:1639	\$ 4.840	
177	CONECTOR EN Y 3/8 - 3/8 - 1/2	\$ 36.634	
178	CONECTOR EN Y 3/8 - 3/8 - 1/4	\$ 31.581	
179	CONECTOR EN Y 3/8 - 3/8 - 3/8 REF: 05201	\$ 37.582	
180	CONECTOR LIBRE DE AGUJA REF:898-03	\$ 4.620	
181	CONECTOR MACHO - MACHO REF: 893.00	\$ 4.517	
182	CONECTOR RECTO CON LUER 1/4 -1/4	\$ 42.216	
183	CONECTOR RECTO SIN LUER 1/2 - 1/2	\$ 31.581	
184	CONECTOR RECTO SIN LUER 1/4 -1/4	\$ 36.174	
185	CONECTOR RECTO SIN LUER 3/8 -3/8	\$ 35.420	
186	CROMADO 2 CT1	\$ 14.960	
187	CROMADO CATGUT 2-0 70CM SH REF: G123T	\$ 15.759	
188	CROMADO CATGUT 0 90cm (1)CT-1 924T	\$ 13.090	
189	CROMADO CATGUT 0 -SH X 70 CM REF G124T	\$ 12.430	
190	CROMADO CATGUT 1 CT-1 70CM REF: 813T	\$ 14.300	
191	CROMADO CATGUT 2-0 CT-1 70CM REF: 811T	\$ 17.600	

HOJA No. 147 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
192	CROMADO CATGUT 3-0 SH 70 CM REF: G122T	\$ 14.300	
193	CROMADO CATGUT 4-0 RB-1 REF: U203T	\$ 13.970	
194	CROMADO CATGUT SIMPLE 2-0 CT-1 X 70CM REF: 843T	\$ 30.250	
195	CROMADO CATGUT SIMPLE 2-0 SH 70CM REF: G323T	\$ 27.720	
196	CUERPO FIJO DIAMETRO 0.035 X 150CM CURVA "J"	\$ 139.213	
197	CUERPO FIJO DIAMETRO 0.035 X 260 EN J	\$ 113.520	
198	CUTTING BALLON MONORAIL NG2	\$ 4.284.720	
199	CUTTING BALLON MONORAIL PERIFERICO	\$ 3.686.265	
200	DISPOSITIVO PULLBACK SLED	\$ 1.158.465	
201	ELECTRODO ADULTO	\$ 2.750	
202	ELECTRODO AURICULA/VENTRICULO CAPSUREFIX NOVUS 52CM Ref: 5076-52	\$ 1.650.000	
203	ELECTRODO AURICULAR CAPSUREFIX Z NOVUS 53CM Ref: 5554-53	\$ 1.650.000	
204	ELECTRODO BIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4968-35	\$ 2.222.220	
205	ELECTRODO BIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4968-35	\$ 2.222.220	
206	ELECTRODO DE FALLA ACUITY X 86 SPRIRAL S REF: 644674-950	\$ 8.464.500	
207	ELECTRODO DE FALLA EASYTRAK REF: 644543-957	\$ 6.600.000	
208	ELECTRODO DE MARCAPASO	\$ 1.848.000	
209	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO	\$ 348.700	
210	ELECTRODO ENDOTAK RELIANCE 64 CM REF: 640(296-293)-959	\$ 6.134.700	
211	ELECTRODO FINELINE AURICULAR 52CM REF: 644480-966	\$ 1.650.000	
212	ELECTRODO FINELINE VENTRICULAR 58CM REF: 644457-966	\$ 1.650.000	
213	ELECTRODO INGEVITY AURICULAR 52 CM REF: 647741-952	\$ 1.650.000	
214	ELECTRODO INGEVITY VENTRICULAR 59CM REF: 647742-952	\$ 1.650.000	
215	ELECTRODO UNIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4965-35	\$ 2.222.220	
216	ELECTRODO UNIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4965-35	\$ 2.222.220	
217	ELECTRODO UNIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 53CM Ref: 4965-53	\$ 2.222.220	

HOJA No. 148 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
218	ELECTRODO UNIPOLAR VENTRICULAR CAPSURE EPI 53CM Ref: 5071-53	\$ 2.222.220	
219	ELECTRODO UNIPOLAR VENTRICULAR CAPSURE EPI 53CM Ref: 5071-53	\$ 2.222.220	
220	ELECTRODO VENTRICULAR CAPSUREFIX NOVUS 58CM Ref: 5054-58	\$ 1.650.000	
221	ELECTRODO VENTRICULAR CAPSUREFIX NOVUS 58CM Ref: 5076-58	\$ 1.650.000	
222	EQUIPO BOMBA FOTOSENSIBLE BAXTER	\$ 65.010	
223	EQUIPO BOMBA HOSPIRA CON CLAVE	\$ 27.610	
224	EQUIPO BOMBA INFUSION BAXTER	\$ 57.200	
225	EQUIPO CYSTOFLO ADULTO X 2000 ML	\$ 15.708	
226	EQUIPO CYSTOFLO PEDIATRICO X 500 ML	\$ 13.970	
227	EQUIPO DE TRANSFUSION SANGRE	\$ 3.960	
228	EQUIPO FOTOSENSIBLE HOSPIRA	\$ 62.920	
229	EQUIPO MACROGOTEO	\$ 2.640	
230	EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA HOSPIRA	\$ 29.040	
231	ESTABILIZADOR ACROBAT C-XO5-1000	\$ 4.031.720	
232	ESTABILIZADOR OCTOPUS EVOLUTION	\$ 4.656.960	
233	EXTENSION ANGIOGRAFICA PERIFERICA 65CM	\$ 164.934	
234	EXTENSION DE ANESTESIA	\$ 4.723	
235	EXTENSION DEL INYECTOR 10" X 25	\$ 37.897	
236	EXTENSION DEL INYECTOR 30" X 76CM	\$ 37.897	
237	EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION	\$ 58.520	
238	EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION 12" X 30CM	\$ 58.520	
239	EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION 48"(122CM)	\$ 58.520	
240	FELPA BARD PTFE 15.2 CM X 15.2 CM REF: 007837-BR	\$ 1.320.000	
241	FILTRO HUMIDI- HIGROSCOP, NARIZ DE CAMELLO	\$ 35.285	
242	FLEXON 0 24" SC-2 / V-20 60CM REF:8886258963	\$ 34.623	
243	FLEXTOME CB MONORAIL	\$ 4.125.000	
244	GASA ESTERIL	\$ 14.850	
245	GRAPADORA CUTANEA DESECHABLE - MANIPLER	\$ 79.745	
246	GUANTES DE CIRUGIA	\$ 2.530	
247	GUANTES DE MANEJO X PAR	\$ 495	
248	GUIA CORONARIA	\$ 594.581	

HOJA No. 149 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
249	GUIA DE PROTECCION CAROTIDEA FILTER-WIRE EZ 3.5X5.5X190	\$ 5.301.450	
250	GUIA HIDROFILICA CUALQUIER MEDIDA	\$ 337.766	
251	GUIA MULTI-SNARE	\$ 2.915.798	
252	HEMOCONCENTRADOR BC 60 REF:CV00104	\$ 687.225	
253	HEMOCONCENTRADOR DHF06 D571 REF:05010	\$ 616.539	
254	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA DE TELA 10 X 7.5 CM - EQUICEL	\$ 653.180	
255	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA EN POLVO 2 GR - EQUICEL	\$ 653.180	
256	HIDROGEL PARA ULCERAS POR DECUBITO Y VARICOSAS 15 GRM	\$ 23.150	
257	HUMIDIFICADOR	\$ 20.702	
258	HYDROCOIL	\$ 5.174.400	
259	INTRODUCTOR AVANTI	\$ 97.350	
260	INTRODUCTOR BRITE TIP	\$ 163.350	
261	INTRODUCTOR CATETER DESTINATION 6-7FR X45, 65, 90	\$ 1.534.500	
262	INTRODUCTOR CONTRALATERAL 6-7-8 FR	\$ 816.750	
263	INTRODUCTOR DE ACCESO ARTERIAL VENOSO	\$ 1.132.560	
264	INTRODUCTOR DE MARCAPASO	\$ 227.700	
265	INTRODUCTOR FEMORAL	\$ 93.500	
266	INTRODUCTOR PERCUTANEO INPUT	\$ 93.500	
267	INTRODUCTOR RADIAL	\$ 174.706	
268	INTRODUCTOR RADIFOCUS	\$ 174.706	
269	INTRODUCTOR SUPER SHEATH	\$ 93.500	
270	JELCO # 14	\$ 2.750	
271	JELCO # 16	\$ 2.750	
272	JELCO # 18	\$ 2.750	
273	JELCO # 20	\$ 2.750	
274	JELCO # 22	\$ 2.750	
275	JELCO # 24	\$ 2.949	
276	JERINGA INYECTOR ALTA PRESION SENCILLA ELS 200 ML	\$ 64.350	
277	JERINGA X 1 CC INSULINA	\$ 550	
278	JERINGA X 10 CC	\$ 567	
279	JERINGA X 2 CC	\$ 188	
280	JERINGA X 20 CC	\$ 819	
281	JERINGA X 3 CC	\$ 440	

HOJA No. 150 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
282	JERINGA X 5 CC	\$ 385	
283	JERINGA X 50 ML	\$ 2.200	
284	JERINGA X 50ML PUNTA CATETER	\$ 5.105	
285	KIT INTRODUTOR PERCUTANEO 8.5F REF:1350BF85	\$ 231.000	
286	KIT JERINGA TOMOGRAFO ACCUTRON CTD	\$ 186.533	
287	LAPIZ DE ABLACION QUIRURGICA XL MONOPOLOR CARDIOBLATE REF 60814	\$ 7.422.030	
288	LAPIZ PARA ELECTROCIRUGIA REF: E2515	\$ 27.940	
289	LIBERADOR DE COILS	\$ 921.400	
290	LINEA DE MUESTREO DE GASES REF:73318- HEL	\$ 20.159	
291	LINER 1000 ML - BOLSA RECOLECTORA RIGIDO	\$ 23.562	
292	LINER 1500 ML - BOLSA RECOLECTORA RIGIDO	\$ 27.489	
293	LINER 1500 ML -FLEXIBLE BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS	\$ 22.019	
294	LINER 2000 ML - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS REF:614929	\$ 124.282	
295	LINER 3000 ML - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS	\$ 28.953	
296	LINER FLEXIBLE X 1800 ML	\$ 24.200	
297	LIQUIDO PARA EMBOLIZACION ONYX	\$ 4.255.263	
298	LIQUIDO PARA EMBOLIZACION SQUID12- 12LD-18-18LD	\$ 4.354.185	
299	LLAVE DE TRES VIAS	\$ 2.356	
300	MALLA POLIPROPILENO SOFT MESH 30.5CM X30.5CM (12"X12") REF: 0117016	\$ 902.000	
301	MALLA POLIPROPILENO SOFT MESH FLAT 15X15CM REF: 0117011	\$ 484.000	
302	MANOMETRO INSUFLADOR	\$ 643.870	
303	MANTA PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA	\$ 61.125	
304	MANTA TERMICA COVIDIEN	\$ 82.075	
305	MARCAPASO BICAMERAL	\$ 9.108.000	
306	MARCAPASO UNICAMERAL	\$ 6.149.000	
307	MASCARA BITRAC ED MAX CON VALVULA PARA CPAP TRIPLE	\$ 620.235	
308	MASCARA BITRAC FULL FACE	\$ 568.550	
309	MASCARA LARINGEA 1	\$ 47.038	
310	MASCARA LARINGEA 2	\$ 75.091	
311	MASCARA LARINGEA 3	\$ 79.418	
312	MASCARA LARINGEA 4	\$ 90.970	

HOJA No. 151 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
313	MASCARA LARINGEA 5	\$ 44.948	
314	MASCARA LARINGEA AURA40 N° 4 REF:326400000	\$ 1.727.880	
315	MASCARA LARINGEA AURA40 N° 5 REF:326500000	\$ 1.727.880	
316	MASCARA LARINGEA AURAGAIN N° 3 REF:408300000	\$ 290.598	
317	MASCARA LARINGEA AURAGAIN N° 4 REF:408400000	\$ 290.598	
318	MASCARA LARINGEA AURAGAIN N° 5 REF:408500000	\$ 290.598	
319	MASCARA LARINGEA AURAONCE N° 4 REF:321400000	\$ 117.810	
320	MASCARA LARINGEA AURAONCE N° 5 REF:321500000	\$ 117.810	
321	MASCARA LARINGEA AURAONCE N°1 REF:321100000	\$ 117.810	
322	MASCARA LARINGEA AURAONCE N°1 1/2 REF:321150000	\$ 117.810	
323	MASCARA LARINGEA AURAONCE N°2 REF:321200000	\$ 117.810	
324	MASCARA LARINGEA AURAONCE N°2 1/2 REF:321250000	\$ 117.810	
325	MASCARA LARINGEA AURAONCE N°3 REF:321300000	\$ 117.810	
326	MASCARA TIPO VENTURY ADULTO	\$ 10.603	
327	MASCARA TIPO VENTURY PEDIATRICA	\$ 11.171	
328	MASCARA TRAQUEOSTEMIA ADULTO	\$ 21.512	
329	MICROCATETER APOLLO 1.5-3-5CM TIP	\$ 4.950.000	
330	MICROCATETER ECHELON 10	\$ 2.227.665	
331	MICROCATETER HEADWAY	\$ 2.359.500	
332	MICROCATETER HEADWAY DUO	\$ 3.712.500	
333	MICROCATETER INT PARA MONTAR BALONES	\$ 4.824.600	
334	MICROCATETER MARATON 2,7/1,3FR	\$ 2.521.895	
335	MICROCATETER NGMC FATHOM 021 STRAIGHT/1RO7130	\$ 4.070.484	
336	MICROCATETER ORION 21	\$ 2.518.422	
337	MICROCATETER RENEGADE STC 18	\$ 4.355.240	
338	MICROCATETER SONIC	\$ 4.354.185	
339	MICROESFERAS HEPASPHERE X 25 MG	\$ 5.445.000	
340	MICROGUIA 1214 Y 1214DA HYBRID	\$ 2.539.350	
341	MICROGUIA FATHOM 16 .016 PERPH GW 180X25CM	\$ 1.144.914	

HOJA No. 152 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
342	MICROGUIA NEUROVASCULAR 007-008-.010-.014-.016	\$ 2.170.740	
343	MICROGUIA TRAXCESS 14 REGULAR	\$ 1.668.975	
344	MONITOR CARDIACO IMPLANTABLE	\$ 11.293.480	
345	MONOCRYL PLUS 3-0 PS-2 AGUJA CURVA 70 CM	\$ 42.900	
346	MONOCRYL PLUS 4-0 PS-2 X 45CM	\$ 36.584	
347	MONOGLYD 3-0 CDSS X 75 CM	\$ 14.575	
348	MONOGLYD 4-0 CDSS 19 X 75 CM	\$ 14.575	
349	MONONYLON 3-0 SC 24 X 45CM AGUJA CURVA REF: 163T	\$ 15.510	
350	MONONYLON ETHILON 2-0 KS 75CM 628H	\$ 10.048	
351	MONONYLON ETHILON 2-0-SC-26 45CM 164T	\$ 9.857	
352	MONONYLON ETHILON 3-0 KS 75CM 627H	\$ 10.560	
353	MONONYLON ETHILON 5-0 SC-20 REF: 14501T	\$ 10.340	
354	MONONYLON ETHILON 6-0 SC-16 45 CM	\$ 11.001	
355	NUTRIFLO BOLSA REF: BRD0202P	\$ 33.000	
356	NYLON (MONOFILAMENTO) 2-0 CT25/DS25 X 75CM	\$ 10.939	
357	NYLON (MONOFILAMENTO) 3-0 CT25/DS25 X 75CM	\$ 6.629	
358	NYLON 2/0 CDS-26 DE 45 CM	\$ 7.498	
359	NYLON 3/0 CDS-24 DE 75 CM	\$ 7.635	
360	NYLON 4/0 SC-20 DE 45 CM- (4/0 CDS 20) REF:14502T	\$ 9.668	
361	NYLON 5/0 CDS-19 DE 45 CM	\$ 7.150	
362	OXIGENADOR ADULTO QUADROX-I REF: VKMO 71000 + SET DE TUBERIA REF:BOH104301	\$ 2.847.075	
363	OXIGENADOR COMBO FUSION	\$ 1.746.800	
364	PASTA DE ALGINATO DE PLATA PARA LESIONES 15 G	\$ 75.273	
365	PDS* II VLT 0 90CM CT1 REF Z346H	\$ 39.710	
366	PDS* II VLT1 120CM LOOP XLH REF: Z881G	\$ 103.950	
367	PELICULA PLASTICA PARA VENDAJES DE HERIDAS 45X55CM OPSITE REF: 4989	\$ 91.839	
368	PINZA BIPOLAR DE ABLACION CARDIOBLATE BP2 REF CFN-60831	\$ 11.388.300	
369	PLACA RETORNO VALLEYLAB	\$ 24.545	
370	POLIPROPILENO 0-CHRE 35 X 75CM AGUJA CURVA	\$ 8.800	
371	POLIPROPILENO 3/0 - 75CM CDSS 24	\$ 29.950	
372	POLYGLY 1 CHRE- 35DE 90 CM	\$ 11.688	

HOJA No. 153 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
373	POLYGLYD 2/0 CHRE -25 DE 70 CM	\$ 11.414	
374	POLYGLYD 2/0 CHRE -35 DE 90 CM	\$ 11.688	
375	POLYSORB 0 36" GS-21 90CM	\$ 13.750	
376	POLYSORB 0 36" GS-21 90CM REF: CL-924	\$ 14.062	
377	POLYSORB 1 GS-21 90CM CL-925	\$ 13.490	
378	POLYSORB 2-0 36" GS-21 90CM REF:CL-923	\$ 25.850	
379	POLYSORB 2-0 GS-21 30"X75CM	\$ 13.750	
380	POSICIONADOR ACROBAT REF:C-XP-5000 (STARFISH)	\$ 2.217.212	
381	PROLENE 1-CT1 X 75 CM AGUJA CURVA	\$ 12.701	
382	PROLENE 2.0 CDS-26 X 75CM AGUJA CURVA	\$ 8.900	
383	PROLENE 2-0 SH 90CM MST REF: 8523T	\$ 30.139	
384	PROLENE 3-0 X 75CM 2 SH-1 REF: 9522T	\$ 30.030	
385	PROLENE 4-0 CHR 25 X 90 CM AGUJA CURVA	\$ 16.500	
386	PROLENE 4-0 RB1 75 AGUJAS CURVA REF AT957T	\$ 29.303	
387	PROLENE 5-0 2RB1 75 AGUJAS CURVA	\$ 28.917	
388	PROLENE 6-0 C-1 AGUJA X13MM REF:M87061	\$ 58.080	
389	PROLENE*BLUE 3-0 45CM (1)SC-24 REF: 8184T	\$ 17.600	
390	PUNCH AORTA/VENA 19CM X 4.0 MM	\$ 693.720	
391	RESUCITADOR MANUAL ADULTO (AMBU)	\$ 224.576	
392	ROTAFLOW BOMBA CENTRIFUGA-MAQUET	\$ 1.864.500	
393	SEDA 0 SH	\$ 14.537	
394	SEDA 1 CHR 25 X 75CM AGUJA CURVA	\$ 6.463	
395	SEDA 1 S/A 10X75CM REF:SA87T	\$ 13.270	
396	SEDA 1 SH 75 CM REF: K835H	\$ 10.340	
397	SEDA 2/0 CSA DE 75 CM SIN AGUJA	\$ 8.470	
398	SEDA 2/0 SC-26 X 45CM REF: 185T	\$ 8.910	
399	SEDA 2/0 KS AGUJA RECTA REF: 623H	\$ 8.909	
400	SEDA 2-0 SH 1/2-26MM REF:K833H	\$ 11.440	
401	SEDA 3/0 SIN AGUJA DE 75 CM REF: SA84T	\$ 13.420	
402	SEDA 3-0 CHR-25 X 75 CM CON AGUJA	\$ 6.490	
403	SEDA 3-0 KS 75 CM AGUJA RECTA	\$ 9.900	
404	SEDA 3-0 SH 75CM REF: K832H	\$ 9.289	
405	SEDA 4-0 RB-1 AGUJA CURVA X 75 CM REF: K871T	\$ 10.615	
406	SEDA-SOFSILK 0 30" V-20 75CM CON AGUJA	\$ 7.040	
407	SEDA-SOFSILK 2-0 30" V-20 75CM CON AGUJA	\$ 9.350	
408	SEDA-SOFSILK 3-0 V-20 30"X 75CM CON AGUJA	\$ 6.050	
409	SELLANTE QUIRURGICO COSEAL X 4 ML	\$ 2.970.000	
410	SET DE TUBOS ADULTO BO-X	\$ 746.000	

HOJA No. 154 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE CARDIOLOGÍA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
411	SISTEMA (CUSTOM PACK) OXIGENADOR+ TUBERIA MEDTRONIC REF:BB9D32R2	\$ 2.493.645	
412	SISTEMA DE CATETER GUIA CHAPERON	\$ 1.047.750	
413	SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO CON PUNTA DIRIJIDA TRAQUEOSTOMIA	\$ 153.698	
414	SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL REF: LEN10250	\$ 6.237.000	
415	SISTEMA SOURCE AUTOTRANSFUSION DE COMPONENTES DESECHABLES ATLS24	\$ 1.429.428	
416	SOLUCION HTK DE BRETSCHNEIDER CUSTODIOL 1000 ML	\$ 1.547.700	
417	SONDA FOLEY	\$ 5.170	
418	SONDA NASOGASTRICA	\$ 3.465	
419	SONDA NELATON	\$ 1.650	
420	STEEL MONOFILAMENT ACIFLEX CCS 4X45CM	\$ 135.910	
421	STENT CAROTIDEO	\$ 3.718.000	
422	STENT CONVENCIONAL	\$ 2.640.000	
423	STENT CORONARIO MEDICADO (REGULADO)	\$ 3.894.375	
424	STENT ENTERPRISE CUALQUIER MEDIDA	\$ 12.375.000	
425	STENT EXPRESS LD PREMONTADO	\$ 3.534.300	
426	STENT MEDICADO SYNERGY (REGULADO)	\$ 3.540.341	
427	STENT NEURO	\$ 11.211.317	
428	STENT NEURO (CASO ESPECIAL)	\$ 14.404.500	
429	STENT NEUROFORM CUALQUIER MEDIDA	\$ 10.939.500	
430	STENT NEUROVASCULAR SOLITAIRE CUALQUIER MEDIDA	\$ 11.211.317	
431	STENT PERIFERICO ASSURANT COBALT	\$ 4.186.567	
432	STENT PERIFERICO COMPLETE	\$ 4.186.567	
433	STENT PERIFERICO INNOVA	\$ 7.573.500	
434	STENT PERIFERICO SCUBA	\$ 4.186.567	
435	STENT VASCULAR EPIC	\$ 5.301.450	
436	STENT VASCULAR VS SMART	\$ 3.638.250	
437	STENT VISI-PRO PERIFERICO	\$ 2.805.000	
438	SURGIPRO 0 GS-21 30"X 75CM CON AGUJA	\$ 7.532	
439	SURGIPRO 1 GS-21 30"X 75CM CON AGUJA	\$ 8.457	
440	SURGIPRO 2- 0 GS-21 30"X 75CM CON AGUJA	\$ 7.068	
441	SURGIPRO 3-0 36" V-20 90CM REF: VP-522-X	\$ 22.303	
442	SURGIPRO 4-0 36" CV-23 90CM REF: VP-557-X	\$ 26.136	
443	SURGIPRO 4-0 36" V-20 90CM	\$ 22.562	
444	SURGIPRO 5-0 36" CV-11 90CM	\$ 23.760	
445	SURGIPRO 5-0 36" CV-23 90CM REF: VP-556-X	\$ 26.136	
446	SURGIPRO 6-0 24" CV-1 60CM	\$ 27.280	

HOJA No. 155 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE CARDIOLOGÍA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
447	SURGIPRO 6-0 24" CV-11 60CM REF: VP-726-X	\$ 58.080	
448	SURGIPRO 7-0 24" CV-1 60CM	\$ 29.894	
449	SUTURA MECANICA LINEAL REF:NTLC75	\$ 1.364.682	
450	SYNCHORO 2/14 200 CM SOFT PRESHAPED	\$ 2.986.484	
451	SYNCHORO 2/14 200 CM STANDARD	\$ 2.986.484	
452	TICRON 2-0 30" Y-5 75CM REF:3202-51	\$ 30.415	
453	TICRON 2-0 8X30" Y-5 75CM KIT REF :88863213-56	\$ 182.484	
454	TUBO VALVULADO AORTICO	\$ 8.613.000	
455	TUBO VALVULADO AORTICO PIVOT	\$ 7.425.000	
456	VALVA GIRATORIA OCTABASE-STANDARD	\$ 1.155.000	
457	VALVULA AORTICA BIOLOGICA EPIC	\$ 4.455.000	
458	VALVULA AORTICA BIOLOGICA HANCOCK	\$ 4.455.000	
459	VALVULA AORTICA BIOLOGICA MAGNA EASE	\$ 15.675.000	
460	VALVULA AORTICA INTUITY ELITE	\$ 47.520.000	
461	VALVULA AORTICA MECANICA PIVOT	\$ 5.940.000	
462	VALVULA AORTICA MECANICA REGENT	\$ 6.105.000	
463	VALVULA AORTICA MOSAI	\$ 8.910.000	
464	VALVULA AORTICA PERIMOUNT BIOLOGICA	\$ 10.906.500	
465	VALVULA HEMOSTATICA CUT-AWAY	\$ 121.440	
466	VALVULA HEMOSTATICA- LLAVE EN Y	\$ 123.530	
467	VALVULA MITRAL BIOLOGICA EPIC	\$ 4.455.000	
468	VALVULA MITRAL BIOLOGICA HANCOCK 33 MM	\$ 4.455.000	
469	VALVULA MITRAL BIOLOGICA MAGNA EASE	\$ 15.675.000	
470	VALVULA MITRAL MECANICA MASTERS	\$ 6.105.000	
471	VALVULA MITRAL MECANICA PIVOT	\$ 5.940.000	
472	VALVULA MITRAL MOSAI	\$ 8.910.000	
473	VALVULA MITRAL PERIMOUNT BIOLOGICA	\$ 11.385.000	
474	VALVULA PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALO RAQUIDEO DE RESORTE	\$ 8.486.175	
475	VENDA DE ALGODON 4X5	\$ 1.987	
476	VENDA DE ALGODON 5X5	\$ 2.750	
477	VENDA DE ALGODON 6X5	\$ 3.300	
478	VENDA DE YESO 4X5	\$ 15.793	
479	VENDA DE YESO 5X5	\$ 20.289	
480	VENDA DE YESO 6X5	\$ 22.107	
481	VENDA ELASTICA 4X5	\$ 2.750	
482	VENDA ELASTICA 5X5	\$ 3.101	
483	VENDA ELASTICA 6X5	\$ 6.230	
484	VENDAS ADHESIVAS PARA RECUBRIMIENTO DE HERIDAS 25X10CM - OPSIT POST-OP	\$ 26.840	
485	VICRYL 1-0 CT-1 90 CMS REF: VCP347H	\$ 21.988	

HOJA No. 156 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
486	VICRYL 2-0 CT - 1 90CM REF: VCP345H	\$ 21.988	
487	VICRYL 2-0 SH 90CM REF: J317H	\$ 18.008	
488	VICRYL 3-0 SH 70CM REF: VCP316H	\$ 21.419	
489	VICRYL 4-0 RB1 70CM REF: J304H	\$ 58.410	

LISTADO DE MEDICAMENTOS

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
1	ACEITE DE RICINO -FCO X 60 ML			\$ 9.720	
2	ACETAMINOFEN + CODEINA 325MG/ 30MG TABLETA	000051 522-04	N02BE71	\$ 5.392	
3	ACETAMINOFEN 500MG TAB	019935 303-04	N02BE01	\$ 215	
4	ACETAMINOFEN GOTAS X 30 ML	019933 740-04	N02BE01	\$ 16.770	
5	ACETAMINOFEN JARABE X 150 MG / 5 ML	000035 595-02	N02BE01	\$ 3.446	
6	ACETAMINOFEN SUSPENSIÓN 250MG/5ML	019994 800-01	N02BE01	\$ 12.255	
7	ACETATO DE ALUMINIO 2.2 G SOBRE	019946 928 -01	D02AX99	\$ 314	
8	ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA	019961 676-01	S01EC01	\$ 1.148	
9	ACICLOVIR 200 MG -TAB	019907 891-01	J05AB01	\$ 895	
10	ACICLOVIR 5% CREMA TOPICA	020012 507-01	D06BB03	\$ 13.481	
11	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	019936 296-02	N02BA01	\$ 278	
12	ACIDO ACETILSALICÍLICO 500 MG -TAB	199362 96-1	N02BA01	\$ 1.290	
13	ACIDO ACETILSALICILICO 81 MG	199593 98-01	B01AC06	\$ 1.588	
14	ACIDO ASCORBICO 500 MG -TAB	000004 098-04	A11GA01	\$ 379	
15	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTA. 500 MG	020013 865-01	A11GA01	\$ 12.137	

HOJA No. 157 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
16	ACIDO FENOFIBRICO/ROSUVASTA TINA 135/10 MG CAPSULA	020042 850-05	C10AA07-C10AB05	\$ 11.995	
17	ACIDO FOLICO TABLETA 1MG	019908 845-09	B03BB01	\$ 323	
18	ACIDO FUSIDICO CREMA	020005 814-01	D06AX01	\$ 12.191	
19	ACIDO TIOCTICO 600MG TAB	199941 36-02	A10XA99	\$ 10.122	
20	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG AMPOLLAS	54615-3	B02AA02	\$ 12.548	
21	ACIDO TRANEXAMICO SOL. INYECTABLE I.V 500MG/5ML	020072 679-02	B02AA02	\$ 17.188	
22	ACIDO TRANEXANICO 500 MG TAB.	199831 41-1	B02AA02	\$ 2.471	
23	ACIDO VALPROICO JARABE 250MG/5ML FRASCO X 120 ML	020014 360-04	N03AG01	\$ 7.942	
24	ACIDOS GRASOS AL 20%X 500ML			\$ 102.082	
25	ADENOSINA 6 MG/2ML AMP	020058 380-02	C01EB10	\$ 127.670	
26	ADRENALINA 1 MG/ML AMP	020036 851-02	C01CA24	\$ 2.634	
27	ADRENALINA RACEMICA 2.25% SOL. PARA INH			\$ 38.769	
28	AGUA ESTERIL BOLSA X 500 ML	000034 421-04	V07ABX1	\$ 5.085	
29	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACCION BOLSA X3000 ML.	000038 321-02	V07ABX1	\$ 65.582	
30	AGUA OXIGENADA FCO X 120 ML	000035 578-02	D08AX01	\$ 7.148	
31	ALBENDAZOL 200 MG TABLETAS	000047 203-03	P02CA03	\$ 1.085	
32	ALBUMINA HUMANA AL 20% X 50 ML	001980 854-02	B05AA01	\$ 251.550	
33	ALIZAPRIDA 50 MG/2 ML AMPOLLA	020086 301-01	A03FA05	\$ 17.838	
34	ALOPURINOL 100MG TABLETA	000042 938-01	M04AA01	\$ 840	
35	ALOPURINOL 300 MG TABLETAS	000011 415-04	M04AA01	\$ 1.880	

HOJA No. 158 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
36	ALPRAZOLAM 0.25 MG TAB	020012 841-01	N05BA12	\$ 1.333	
37	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA	3858- 05	N05BA12	\$ 902	
38	ALPROSTADIL AMP X 20 MCG	019926 427-01	C01EA01	\$ 520.862	
39	AMIKACINA 250 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	019945 650-02	J01GB06	\$ 1.391	
40	AMIKACINA 50 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	020078 079-01	J01GB06	\$ 1.391	
41	AMIKACINA AMP 500MG/2ML	019908 236-07	J01GB06	\$ 2.843	
42	AMINOÁCIDOS ESENCIALES O NO ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 250 ML SOLUCION ORAL		V06DD01	\$ 14.023	
43	AMINOACIDOS+ACIDOS GRASOS+DEXTROSA 1000 ML	020061 692-01	B05BA10	\$ 774.538	
44	AMINOACIDOS+ACIDOS GRASOS+DEXTROSA 1500ML	020033 290-02	B05BA10	\$ 597.466	
45	AMINOFILINA 240MG/10ML AMP	019995 167-02	R03DA05	\$ 7.095	
46	AMIODARONA 150 MG/3ML AMP	019992 832-03	C01BD01	\$ 5.438	
47	AMIODARONA TABLETA 200MG	000052 270-01	C01BD01	\$ 2.301	
48	AMITRIPTILINA 25 MG	000017 144-09	N06AA09	\$ 291	
49	AMLODIPINO 10 MG TABLETA	000017 137-01	C08CA01	\$ 421	
50	AMLODIPINO 10MG/VALSARTAN 160/HIDROCLOROTIAZIDA/1 2.5 MG TAB	200313 16-02	C09DX01	\$ 10.513	
51	AMLODIPINO 5MG TABLETA	000017 134-11	C08CA01	\$ 248	
52	AMLODIPINO 5MG TABLETA	000052 806-05	C08CA01	\$ 248	
53	AMLODIPINO/VALSARTAN 10/160 MG TAB.	020068 732-49	C09DB01	\$ 12.485	

HOJA No. 159 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE CARDIOLOGÍA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
54	AMLODIPINO/VALSARTAN 10/320 MG COMPRIMIDOS	020003 836-03	C09DB01	\$ 14.560	
55	AMLODIPINO/VALSARTAN 160/10 MG	199882 67-03	C09CA03	\$ 6.242	
56	AMLODIPINO/VALSARTAN 5/160 MG TAB.	020068 730-11	C09DB01	\$ 11.424	
57	AMLODIPINO/VALSARTAN 5/80 MG	199777 90-03	C09DB01	\$ 13.211	
58	AMLODIPINO/VALSARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 10/160/12.5 MG TAB.	020015 775-08	C09DX01	\$ 8.932	
59	AMLODIPINO/VALSARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 10/320/25 MG	020015 777-08	C09DX01	\$ 13.676	
60	AMLODIPINO/VALSARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 5/160/12.5 MG	200157 78-03	C09DX01	\$ 14.400	
61	AMOXICILINA 125MG/5ML DE BASE (2.5%)	000035 810-03	J01CA	\$ 12.397	
62	AMOXICILINA 250MG/5ML DE BASE (5%)	020005 675-01	J01CA04	\$ 9.050	
63	AMOXICILINA 500 MG CAP.	000033 496-03	J01CA04	\$ 2.312	
64	AMPICILINA 1GR. AMP	020102 511-01	J01CA01	\$ 5.913	
65	AMPICILINA 250MG/5ML (5%)	000023 597-02	J01CA01	\$ 3.703	
66	AMPICILINA 500 MG TABLETA	000046 941-02	J01CA01	\$ 435	
67	AMPICILINA 500MG AMPOLLA	000218 002-09	J01CA01	\$ 8.310	
68	AMPICILINA+SULBACTAM TABLETA 375 MG			\$ 15.050	
69	AMPICILINA+SULBACTAN 1.5GR AMPOLLAS	000218 004-08	J01CR01	\$ 4.408	
70	ANFOTERICINA B 50MG - POLVO LIOFILIZADO	020002 231-01	J02AA01	\$ 67.079	
71	ANIDULAFUNGINA 100MG AMPOLLA	019981 452-01		\$ 1.505.000	
72	ATORVASTATINA 10MG TAB	199246 06-03	C10AA05	\$ 1.025	
73	ATORVASTATINA 20 MG TAB	019963 352-06	C10AA05	\$ 1.344	

HOJA No. 160 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE CARDIOLOGÍA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
74	ATORVASTATINA 40 MG TAB	020085 383-15	C10AA05	\$ 2.744	
75	ATORVASTATINA 80 MG TAB	019935 527-44	C10AA05	\$ 16.736	
76	ATROPINA SULFATO 1 MG/ML AMP	019940 877-02	A03BA01	\$ 1.327	
77	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	000006 411-02	J01FA10	\$ 3.033	
78	AZTREONAM 1GR AMPOLLA	019937 565-03	J01DF01	\$ 50.415	
79	AZUL DE METILENO SOL INY 10MG/ML		V03AB17	\$ 64.500	
80	BACCIDINE SOLUCION X 120 ML SPRAY	020029 582-03	D08AC52	\$ 23.805	
81	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG INHALADOR	000036 010-01	R01AD01	\$ 37.607	
82	BECLOMETASONA INHALADOR 50 MCG	020059 745-01	R01AD01	\$ 17.202	
83	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 16 MG TABLETA	019998 125-05		\$ 8.493	
84	BETAMETASONA CREMA AL 0.05% TUBO X 20 G	019999 832-02	D07AC01	\$ 18.802	
85	BETAMETASONA DIPROPIONATO+BETAMETASONA FOSFATO DISODICO AMP (BETADUO® 2ML)	019974 890-14	H02AB01	\$ 67.203	
86	BETAMETILDIGOXINA 0.1MG TABLETA	020089 437-01	C01AA08	\$ 1.655	
87	BETAMETILDIGOXINA 0.6 MG/10 ML GOTAS	000031 840-01	C01AA08	\$ 90.958	
88	BETAMETILDIGOXINA AMP 0.2MG	020052 758-01	C01AA08	\$ 14.542	
89	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ/10ML	020081 825-01	B05XA02	\$ 3.561	
90	BIPERIDENO 2MG	019900 906-03	N04AA02	\$ 686	
91	BISACODIL 5MG GRAGEA	019953 922-01	A06AB02	\$ 80	
92	BISACODILO 5 MG TAB	019943 745-03	A06AB02	\$ 237	
93	BISOPROLOL 1.25 MG	020094	C07AB07	\$ 12.277	

HOJA No. 161 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE CARDIOLOGÍA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
		218-01			
94	BISOPROLOL 10 MG TAB.	000034 017-12	C07AB07	\$ 11.071	
95	BISOPROLOL 2.5 MG TABLETA			\$ 4.585	
96	BISOPROLOL 5 MG TAB.	000034 016-02	C07AB07	\$ 5.612	
97	BISOPROLOL FUMARATO + AMLODIPINO 5MG/5MG	020051 245-01	C07AB07	\$ 3.738	
98	BISOPROLOL FUMARATO TABLETA 1.25 MG	019908 191-07	C07AB07	\$ 4.381	
99	BISOPROLOL FUMARATO TABLETA 2.5 MG	019908 192-07	C07AB07	\$ 3.576	
100	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG X 200 DOSIS INHALADOR	020066 836-03	R03BB01	\$ 32.250	
101	BROMURO DE IPRATROPIO/BROMHIDRATO DE FENOTEROL 0.25/0.50 MG SOLUCION PARA NEBULIZACION X 20 ML	000054 889-02	R03AK03	\$ 68.800	
102	BROMURO DE IPRATROPIO/BROMHIDRATO DE FENOTEROL 20MCG/50MCG SOLUCION EN AEROSOL X 10ML 200 DOSIS	019931 241-01		\$ 175.720	
103	BROMURO DE ROCURONIO 50MG AMP	199951 61-03	M03AC09	\$ 29.606	
104	BROMURO DE ROCURONIO X 50 MG AMP (ESMERON)	001983 938-01	M03AC09	\$ 66.506	
105	BROMURO DE VECURONIO 10MG/2.5ML	019936 614-02	M03AC03	\$ 50.493	
106	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZACION 0.5 MG X 2 ML	019993 729-03	R03BA02	\$ 17.200	
107	BUPIVACAINA - DEXTROSA 0.5% X 4ML (PESADO)	000038 995-09	N01BB51	\$ 13.773	
108	BUPIVACAINA 0.5% CON EPINEFRINA VIAL X 20ML	019960 774-01	N01BB51	\$ 31.549	
109	BUPIVACAINA CON EPINEFRINA FCO X 10ML	199607 74-01	N01BB51	\$ 11.869	
110	BUPIVACAINA LEVOGIRA- 0.75% X 10 ML	019902 579-92	N01BB01	\$ 15.480	

HOJA No. 162 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
111	BUPIVACAINA LEVOGIRA-GLUCOSA 0.75% X 4 ML	020013 329-10	N01BB01	\$ 33.560	
112	BUPIVACAINA SIMPLE 0.5% X 20 ML	000052 041-01	N01BB01	\$ 39.259	
113	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULAS COLMED	019934 690-01	A11CC04	\$ 642	
114	CANDESARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 32 MG /12.5 MG	200106 90-01	C09DA06	\$ 21.911	
115	CANDESARTAN/HIDROCLO ROTHIAZIDA 16/12.5MG	199302 55-04	C09DA06	\$ 13.029	
116	CAPTOPRIL 25 MG TAB	000031 803-01	C09AA01	\$ 172	
117	CAPTOPRIL 50 MG TAB.	000054 973-07	C09AA01	\$ 215	
118	CARBONATO DE LITIO 300 MG	020018 308-03	N05AN01	\$ 986	
119	CARBONATO DE CALCIO 600MG TAB.	019965 399-06	A12AA04	\$ 807	
120	CEFALEXINA 250MG * 60 ML SUSPENSION	019972 384-01	J01DB01	\$ 7.196	
121	CEFALEXINA 500 MG TABLETA.	001984 368-01	J01DB01	\$ 705	
122	CEFALOTINA 1 GR AMPOLLA	019940 233-02	J01DB03	\$ 8.385	
123	CEFAZOLINA AMP 1 GR	019961 663-02	J01DB04	\$ 16.018	
124	CEFEPIMA 1 GM AMPOLLA	019963 653-04	J01DE01	\$ 30.315	
125	CEFEPIMA 2GR	019994 562-01	J01DE01	\$ 108.126	
126	CEFRADINA 1G AMP	019977 336-01	J01DA31	\$ 7.947	
127	CEFRADINA 250 MG X 80 ML POLVO PARA SUSPENSION	019931 499-01	J01DA31	\$ 8.686	
128	CEFRADINA 500MG CAPSULA	019960 651-02	J01DA31	\$ 1.313	
129	CEFRADINA POLVO X 1G	019977 336-01	J01DA31	\$ 2.914	
130	CEFTAZIDIMA AMP X 1GR	000208 161-02	J01DA11	\$ 6.934	
131	CEFTOLOZANO+TAZOBACTAM 1 G/0,5 G	020104 180-01	J01DI54	\$ 645.783	

HOJA No. 163 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
132	CEFTRIAXONA 1 GR POLVO PARA INY	020028 604-01	J01DD54	\$ 5.375	
133	CEFTRIAXONA 500MG AMPOLLA	000230 223-01	J01DA13	\$ 3.389	
134	CEFUROXIMA 250MG/5 ML SUSPENSION	000218 560-03	J01DA06	\$ 213.839	
135	CEFUROXIMA 750 MG AMPOLLA	019900 226-06	J01DC02	\$ 40.799	
136	CIANOCOBOLAMINA 1MG/ML (VITAMINA B12) SOLUCIÓN INYECTABLE	019957 682-03	B03BA01	\$ 6.974	
137	CICLOFOSFAMIDA X 1GR VIAL X 50 ML	000021 535-01	21535	\$ 88.688	
138	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML. SOLUCION INYECTABLE	020026 284-04	J01MA02	\$ 4.970	
139	CIPROFLOXACINA 500MG TAB	000051 066-01	J01MA02	\$ 1.316	
140	CIPROFLOXACINO 3MG/ML+ DEXAMETASONA 1MG/ML GOTAS OTICAS (FIXAMICIN)	020004 823-01		\$ 135.515	
141	CISATRACURIO 10MG/5ML VIAL-AMPOLLAS	020103 345-02	M03AC11	\$ 63.318	
142	CITICOLINA 500MG./2ML. SOL. INYECTABLE		N06BX06	\$ 20.425	
143	CLARITROMICINA 500MG AMPOLLA	020002 059-06	J01FA09	\$ 69.875	
144	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	019915 103-01	J01FA09	\$ 3.217	
145	CLEMASTINA 2 MG AMPOLLAS	000045 382-03	R06AA04	\$ 30.211	
146	CLINDAMICINA CAPSULA X 300 MG	019914 400-05	J01FF01	\$ 2.044	
147	CLINDAMICINA 600MG/4ML AMP	019943 350-05	J01FF01	\$ 13.438	
148	CLONAZEPAM 0.5MG TAB	020009 780-03	N03AE01	\$ 1.043	
149	CLONAZEPAM GOTAS 2.5MG/ML FCO*20ML	000063 503-01	N03AE01	\$ 58.789	
150	CLONAZEPAM X 2MG TAB.	000056 120-02	N03AE01	\$ 237	
151	CLONIDINA 150MCG TABLETA	019995 299-06	C02AC01	\$ 215	

HOJA No. 164 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
152	CLORANFENICOL 1G	000224 270-01	J01BA01	\$ 17.411	
153	CLOROQUINA FOSFATO 250MG TAB	019973 372-03	P01BA01	\$ 565	
154	CLORURO DE POTASIO AMP X 10 ML	000211 363-03	B05XA01	\$ 1.355	
155	CLORURO DE SODIO 10 ML. AMP	000211 361-06	B05CB01	\$ 1.841	
156	CLOTRIMAZOL 1% 40 G CREMA TOPICA	000043 727-01	D01AC01	\$ 3.979	
157	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL AL 1%	020100 566-01	A01AB18	\$ 7.109	
158	CLOZAPINA 100MG	019941 740-02	N05AH02	\$ 9.241	
159	CLOZAPINA 25MG	019975 977-02	N05AH02	\$ 2.150	
160	COLCHICINA 0.5MG TABLETA	000044 459-01	M04AC01	\$ 2.020	
161	COLESTIRAMINA 4 G GRANULOS	000227 601-01	C10AC01	\$ 3.155	
162	COLISTIMETATO DE SODIO G.E.S. 1 MILLON U.I	020058 962-01	J01XB01	\$ 118.250	
163	COMPLEJO B AMPOLLA	000046 792-03	A11DA01	\$ 7.295	
164	COMPLEJO B TABLETA (TIAMINA 10MG, RIBOFLAVINA 10MG, PIRIDOXINA 20MG Y NICOTINAMIDA 50MG)	000034 476-01	A11DA01	\$ 299	
165	COMPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE PROTEINA DE SOYA Y PROTEINA DE SUERO LACTEO - POLVO EN LATA X 275 G.	199517 13		\$ 106.596	
166	CROTAMITON LOCION FRASCO X 60 ML	019935 280-01		\$ 32.815	
167	DAPTOMICINA 500 MG AMPOLLA	020068 003-01	J01XX09	\$ 572.978	
168	DEXAMETASONA ACETATO 8MG/ML AMP X 2 ML	019997 625-07	H02AB02	\$ 3.548	
169	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	020008 398-01	H02AB02	\$ 1.075	

HOJA No. 165 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
170	DEXMEDETOMIDINA 200 MCG VIAL -AMP	020083 859-01	N05CM18	\$ 119.064	
171	DEXTRANO DE BAJO PESO MOLECULAR X 500ML	020029 994-01	B05AA06	\$ 68.800	
172	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 05% X250ML	000048 618-14	B05BA03	\$ 5.156	
173	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% X 500 ML	019947 844-03	B05CX01	\$ 6.530	
174	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% X 500 ML	020024 963-01	B05BA03	\$ 6.530	
175	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 50% X 500ML	019947 845-03	B05BA03	\$ 21.616	
176	DIAZEPAM 10MG/2ML AMPOLLA	020019 151-04	N05BA01	\$ 2.765	
177	DICLOFENACO 1 % GEL TUBO	019988 263-02	M02AA15	\$ 17.738	
178	DICLOFENACO 50 MG TAB	019940 578-01	M01AB05	\$ 162	
179	DICLOFENACO 75MG X 3ML AMP	000056 720-03	M01AB05	\$ 968	
180	DICLOXACILINA 125MG/5ML (2.5%)	000037 848-01	J01CF01	\$ 8.630	
181	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML X 80 - POLVO PARA RECONSTITUIR		J01CF01	\$ 39.384	
182	DICLOXACILINA 250MG/5ML (5%)	019989 907-02	J01CF01	\$ 11.797	
183	DIFENHIDRAMINA 10MG/ML (1%)	019962 547-01	R06AA02	\$ 5.876	
184	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5ML (0.25%)	019934 507-01	R06AA02	\$ 5.741	
185	DIHIDROCODEINA 2.42 MG/5ML JARABE	019955 900-01	N02AA08	\$ 9.288	
186	DILTIAZEM 60MG	000051 602-02	C08DB01	\$ 435	
187	DILTIAZEN 180 MG			\$ 1.938	
188	DIMENHIDRINATO 50 MG TAB	019950 623-03	N07CA91	\$ 436	
189	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG TAB	019951 877-04	C01DA08	\$ 452	
190	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG TAB	000037 246-01	C01DA08	\$ 2.838	
191	DIOSMECTITA 3 GR	000226	A07BC05	\$ 11.782	

HOJA No. 166 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
	SOBRE	986-02			
192	DIOSMINA/HERPERIDINA 450/50 MG. TABLETA	020014 719-01	C05CA53	\$ 2.880	
193	DIPIRONA 1 G/2ML (SOLUCION INYECTABLE)	019993 036-08	N02BB02	\$ 970	
194	DIPIRONA 2.5 GR/5 ML AMP	019993 029-04	N02BB02	\$ 2.167	
195	DIPIRONA MAGNESICA 2 GR/5 ML AMP	020006 845-01	N02BB02	\$ 2.482	
196	DIPROSONE CREMA 40 G	93684-01	D07AC01	\$ 116.767	
197	DOBUTAMINA 250 MG AMP	019940 461-01	C01CA07	\$ 21.659	
198	DOPAMINA 200 MG/5ML AMP	019901 001-01	C01CA04	\$ 3.655	
199	DOXICICLINA CAPSULA 100 MG	019964 165-06	J01AA02	\$ 645	
200	DOXORUBICINA CLORHIDRATO 50MG/25ML SOLUCION INYECTABLE	001980 838-01	L01DB01	\$ 86.000	
201	EFAVIRENZ TABLETAS 600 MG	019969 451-01	J05AG03	\$ 1.419	
202	ELEMENTOS TRAZA SOL. INY CONCENTRADA I.V (TRACUTIL) X 10ML	000054 844-02	A12CX01	\$ 38.060	
203	ENALAPRIL 20MG TAB	000044 569-25	C09AA02	\$ 205	
204	ENALAPRIL 5MG TABLETA	000051 333-02	C09AA02	\$ 231	
205	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/DIBASICO 16/6 G U.S.P. (RECTAL) X 133 ML	000032 609-01	A06AG01	\$ 37.533	
206	ENTEROGERMINA SUSP ORAL 5 ML	019952 942-02	A07FA03	\$ 9.602	
207	ERITROMICINA 250MG/5ML SUSPENSION ORAL	000227 058-01	J01FA01	\$ 23.177	
208	ESCITALOPRAM 10 MG. TABLETAS CUBIERTAS.	020055 657-03		\$ 3.506	
209	ESOMEPRAZOL 20 MG TAB	019947 032-01	A02BC05	\$ 1.003	
210	ESOMEPRAZOL 40 MG TAB	019947 031-04	A02BC05	\$ 4.798	

HOJA No. 167 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
211	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA	019963 165-02	C03DA01	\$ 826	
212	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA	019973 061-01	C03DA01	\$ 291	
213	ESTREPTOQUINASA DE 1.500.000 U.I AMP	020009 232-02	B01AD01	\$ 1.064.250	
214	ESZOPLICONA 2 MG TAB.	200250 76-03	N05CF01	\$ 8.464	
215	ESZOPLICONA 3MG	200250 75-03	N05CF04	\$ 8.085	
216	ETAMSILATO AMP 250 MG	000208 474-03	B02BX01	\$ 21.011	
217	ETILEFRINA 10MG/1ML AMP	020017 384-01	C01CA01	\$ 12.665	
218	ETOMIDATO-LIPURO 20 MG AMP X 10ML	019997 838-01	N01AX07	\$ 29.326	
219	ETORICOXIB 120MG TAB.	020060 553-02	M01AH05	\$ 6.558	
220	EXTRACTO DE CEPAE,HEPARINA SODICA,ALANTOINA CONTRACTUBEX GEL 20GR	019924 352-02	C05BA53	\$ 133.544	
221	EZETIMIBA 10 MG TABLETA	199364 59-04	C10AX09	\$ 11.902	
222	EZETIMIBA/SIMVASTATINA 10/40 MG CAPSULA	019996 412-03	C10BA02	\$ 18.137	
223	FACTORES DE COAGUALCION II,VII, IX Y X 500UI POLVO LIOFILIZADO	019989 642-01	B02BD01	\$ 4.493.500	
224	FENITOINA SODICA 125 MG/5ML SUSPENSION ORAL FRASCO X240 ML	020040 082-02	N03AB0201	\$ 78.234	
225	FENITOINA SODICA 250 MG AMP	019956 452-01	N03AB02	\$ 8.600	
226	FENITOINA SODICA CAPSULA 100MG	000030 051-05	N03AB02	\$ 2.167	
227	FENOBARBITAL 20MG/5ML ELIXIR			\$ 32.250	
228	FENOBARBITAL SODICO 200MG/ML SOLUCION INYECTABLE	020004 900-01	N03AA02	\$ 2.516	
229	FENOBARBITAL SODICO 40MG/ML (4%) SOLUCION INYECTABLE			\$ 2.064	

HOJA No. 168 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
230	FENTANILO 0,5 MG X 10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	019903 409-02	N01AH01	\$ 16.847	
231	FENTANILO 0.1 MG AMP X 2ML	019908 145-01	N01AH01	\$ 4.584	
232	FENTICONAZOL NITRATO CREMA VAGINAL 2% TUBO X 40 GR	020067 502-01	G01AF12	\$ 61.834	
233	FERMENTOS LACTICOS VIVOS LIOFILIZADOS GRANULADO X 3G			\$ 19.399	
234	FITOSTIMOLINE (TRITICUM VULGARE 15%) X 32 GR. CREMA			\$ 119.196	
235	FLUCONAZOL 1%-4% POLVO PARA RECONSTRUIR SUSPENSION ORAL			\$ 10.750	
236	FLUCONAZOL 150 MG CAPSULA	39208-02	J02AC01	\$ 3.406	
237	FLUCONAZOL 200 MG CAP	000039 613-04	J02AC01	\$ 2.150	
238	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML (200MG)	019956 005-01	J02AC01	\$ 19.738	
239	FLUMAZENIL SOLUCION AMP X 0,5 MG / 5 ML	020001 242-01	V03AB25	\$ 186.913	
240	FLUNARIZINA 5MG CAPSULAS	000045 084-01	N07CA03	\$ 2.348	
241	FLUOXETINA 20 MG/5ML SOLUCION ORAL	020012 477-02	N06AB03	\$ 25.069	
242	FLUOXETINA TABLETAS 20 MG	019956 947-06	N06AB03	\$ 286	
243	FOSFATO DE SODIO MONO Y DIBASICO USP SABOR A LIMON 133ML (ORAL)	019906 526-03	A06AD17	\$ 36.395	
244	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/FOSFATO DE SODIO DIBASICO X 133ML (ORAL)	019906 526-03	A06AD17	\$ 36.395	
245	FOSFOMICINA DISODICA 4G POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLU. INYEC.	020071 230 01	J01XX01	\$ 721.325	

HOJA No. 169 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
246	FUROSEMIDA 20MG/2ML AMP	019966 226-03	C03CA01	\$ 1.452	
247	FUROSEMIDA TABLETA 40MG	000023 947-05	C03CA01	\$ 269	
248	GANCICLOVIR 1,5 MG/G GEL OFTALMICO	020031 073-01	J05AB06	\$ 338.948	
249	GANCICLOVIR SODICO AMP 500 MG / 10 ML	019983 082-01		\$ 154.397	
250	GEMFIBROZILO 600MG	000036 269-03	C10AB04	\$ 1.277	
251	GENTAMICINA SOL INYECTABLE 120MG/ 1.5ML	000044 095-02	J01GB03	\$ 3.288	
252	GENTAMICINA SOL INYECTABLE 40MG/ML	019946 811-12	J01GB03	\$ 970	
253	GENTAMICINA SOL INYECTABLE 80MG/ML	000024 125-02	J01GB03	\$ 1.820	
254	GENTAMICINA SOLUCION OFTALMICA 3MG/ML (0.3%)	019929 683-01	S01AA11	\$ 6.498	
255	GLIBENCLAMIDA 5MG	000007 174-01	A10BB01	\$ 960	
256	GLICAZIDA 60 MG	020019 923-07	A10BB09	\$ 6.294	
257	GLICINA AL 1,5% EN AGUA BOLSA X 3000ML	020071 108-01	B05CX03	\$ 61.275	
258	GLUCONATO DE CALCIO 10% AMP X 10 ML	020002 038-02	A12AA20	\$ 1.583	
259	GLUCONATO DE POTASIO ELIXIR 31.2 G X 180ML			\$ 22.974	
260	GLUCOSAMINA SULFATO 1500 MG GRANULADO	019937 948-03	M01AX05	\$ 23.839	
261	HALOPERIDOL AMP 5MG/1ML	020061 284-01	N05AD01	\$ 15.050	
262	HALOPERIDOL GOTAS 2MG/ML SOL. ORAL	019999 331-01	N05AD01	\$ 6.521	
263	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 20MG SOLUCION INYECTABLE	019995 361-01	B01AB05	\$ 47.994	
264	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 80MG AMP	019953 050-02	B01AB05	\$ 72.563	
265	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 40MG AMP	019960 640-01	B01AB05	\$ 40.313	
266	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 60MG AMP	019960 641-01	B01AB05	\$ 54.019	

HOJA No. 170 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
267	HEPARINA SÓDICA 25.000 UI/5ML	019942 878-01	B01AB01	\$ 24.203	
268	HEPARINA SÓDICA 5000 UI/ML FRASCO POR 25000UI	019970 942-01	B01AB01	\$ 24.203	
269	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	000052 468-02	C03AA03	\$ 162	
270	HIDROCLOROTIAZIDA 50MG	198059 6-01	C03AA03	\$ 155	
271	HIDROCORTISONA 100 MG AMPOLLA	019940 721-13	H02AB09	\$ 4.040	
272	HIDROXICINA 50 MG TABLETA	000003 277-05	N05BB01	\$ 3.225	
273	HIDROXICINA 100 MG/2 ML AMP	020067 505-03	N05BB01	\$ 46.175	
274	HIDROXICINA 25 MG TABLETA	019907 962-01	N05BB01	\$ 480	
275	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG/ 20 MG	199746 42-1	A02AB	\$ 641	
276	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO SUSPENSIÓN 150ML	019977 699-01		\$ 5.472	
277	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO SUSPENSIÓN 360ML	000038 384-01	A02AF02	\$ 16.125	
278	HIDROXIUREA 500 MG. CAPSULA	019901 625-01	L01XX05	\$ 3.973	
279	HIERRO EN SACAROSA 100MG/5ML SOLUCION INY.	020109 030-02	B03AB02	\$ 19.706	
280	HIOSCINA NBUTIL BROMURO 20 MG AMPOLLAS	000225 064-07	A03BB01	\$ 3.403	
281	IBUPROFENO X 400MG TABLETAS	000043 334-03	M01AE01	\$ 284	
282	INDAPAMIDA 1.5 MG	200035 30-02	C03BA11	\$ 5.700	
283	INSULINA CRISTALINA R AMP X 100 UI/ML	000038 292-01	A10AE01	\$ 42.140	
284	INSULINA GLARGINA 100 U/ML. CARTUCHO POR 3 ML.	019914 312-12	A10AE04	\$ 89.842	
285	INSULINA NPH 100 U.I /ML	000027 190-03	A10AC01	\$ 37.561	
286	IOPAMIDOL 270MG X 50ML VISIPAQUE	019906 441-05	V08AB09	\$ 153.725	

HOJA No. 171 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
287	IOPAMIDOL 300MG VIAL X 50ML	019999 096-02	V08AB05	\$ 139.750	
288	IOPAMIDOL 370 MG X 100 ML VIAL (B)	019999 094-04	V08AB05	\$ 293.905	
289	IOPAMIDOL 370 MG X 100 ML VIAL (G)	000022 543-09	V08AB02	\$ 293.905	
290	IOPAMIDOL 370MG VIAL X 50 ML B	019999 094-01	V08AB05	\$ 183.707	
291	IPRATROPIO BROMURO 0.25MG SOLUCION PARA NEBULIZACION	019945 555-02	R03BB01	\$ 78.637	
292	IRBESARTAN /HIDROCLOROTIAZIDA 150/12.5 MG	020010 014-14	C09DA04	\$ 8.802	
293	IRBESARTAN/ AMLODIPINO 300/10MG	020089 313-02	C09DB05	\$ 21.299	
294	IRBESARTAN/ AMLODIPINO 150/5MG	200433 90-02	C09DB05	\$ 17.197	
295	IRBESARTAN/ AMLODIPINO 300/5MG	020043 398-02	C09DB05	\$ 18.498	
296	ISOFLURANO 250ML	000201 174-01	N01AB06	\$ 408.500	
297	ISOFLURANO FRASCO X 100 ML	019990 263-01	N01AB06	\$ 177.375	
298	IVABRADINA CLORHIDRATO X 5 MG TAB.	019983 736-03	C01EB17	\$ 3.226	
299	KETAMINA 50MG/ML AMP X 10ML	020026 446-01	N01AX03	\$ 40.544	
300	KETOCONAZOL TABLETA 200 MG	000024 579-02	J02AB02	\$ 7.680	
301	KETOPROFENO - INYECTABLE 100 MG/2ML I.M	000036 471-01	M01AE03	\$ 23.059	
302	KETOPROFENO AMPOLLA I.V X 100 MG	019965 855-02	M01AE03	\$ 47.300	
303	KETOROLACO DE TROMETAMINA 0.4MG (ACULAR LS)	019954 740-02	S01BC05	\$ 177.021	
304	LABETALOL SOLUCION INYECTABLE 100MG/20ML	020104 881-01	C07AG01	\$ 118.788	
305	LACTATO DE RINGER 1000ML	000032 606-03	B05XA30	\$ 7.755	
306	LACTATO DE RINGER 500ML	019963 240-01	B05XA30	\$ 5.183	

HOJA No. 172 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
307	LACTATO DE RINGER X 3000 ML	000206 795-02	B05XA30	\$ 43.445	
308	LACTULOSA SOBRE X 15 ML	000038 540-02	A06AD11	\$ 6.520	
309	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150/300 MG TAB	019964 202-01	J05AR01	\$ 968	
310	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETAS	019936 412-02	N03AX14	\$ 2.461	
311	LEVETIRACETAM SOLUCIÓN ORAL 100 MG/ML FRASCO X 300ML	020107 900-01	N03AX14	\$ 227.040	
312	LEVODOPA + CARBIDOPA 25MG/250MG. TABLETA	019935 577-03	N04BA02	\$ 2.247	
313	LEVOFLOXACINA 500 MG TAB.	019942 620-02	J01MA12	\$ 9.214	
314	LEVOFLOXACINA TABABLETA 750 MG	199992 03-1	J01MA12	\$ 44.333	
315	LEVONORGESTREL 1.5 MG POSTDAY TABLETA	019977 582-01	G03AC03	\$ 34.400	
316	LEVOSULPIRIDE 25 MG. TABLETA	019943 497-04	N05AL07	\$ 12.941	
317	LEVOTIROXINA 100 MCG TAB	000032 602-03	H03AA01	\$ 215	
318	LEVOTIROXINA 125MCG TABLETAS	000206 777-01	H03AA01	\$ 1.707	
319	LEVOTIROXINA 25 MCG TAB.	020009 747-05	H03AA01	\$ 957	
320	LEVOTIROXINA 50MCG TAB	019960 116-02	H03AA01	\$ 301	
321	LEVOTIROXINA 75 MCG TAB.	020027 702-29	H03AA01	\$ 1.258	
322	LIDOCAINA 2% SIMPLE X 50ML	000031 540-01	N01BB02	\$ 12.040	
323	LINIMENTO DEPORTIVO SPRAY X 200 MG	020002 847-05	D11AX96	\$ 58.717	
324	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	000034 537-01	A07DA03	\$ 277	
325	LOPINAVIR200MG + RITONAVIR 50 MG 200/50 MG TABLETAS	019994 092-01	J05AR10	\$ 2.130	
326	LORATADINA TABLETA 10 MG	000039 641-01	R06AX13	\$ 194	
327	LORAZEPAM 2 MG TABLETAS	019914 657-05	N05BA06	\$ 3.502	

HOJA No. 173 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE CARDIOLOGÍA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
328	LOSARTAN 100MG TABLETA	020045 848-02	C09CA01	\$ 552	
329	LOSARTAN 50 MG TAB	019932 984-12	C09CA01	\$ 301	
330	LOSARTAN/AMLODIPINO 100MG/10MG	020114 964-02	C08CA01- C09CA01	\$ 7.912	
331	LOSARTAN/HIDROCLOROTI AZIDA 50/12.5 MG	199647 25-02	C09DA01	\$ 16.130	
332	MANITOL 20% X 500ML	000029 514-02	B05CX03	\$ 30.036	
333	MEDIO DE CONTRASTE ORAL X 30 ML	48811- 06	V08AA04	\$ 81.700	
334	MELOXICAM 15MG AMPOLLA	204236 -01	M01AC06	\$ 23.873	
335	MELOXICAM 15MG TABLETA	000204 236-03	M01AC06	\$ 336	
336	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML	020008 613-01	N02AB02	\$ 4.305	
337	METFORMINA 850 MG TAB	019944 665-26	A10BA02	\$ 717	
338	METILPREDNISOLONA 4MG (MEDROL) TABLETA	000034 501-03	H02AB04	\$ 1.774	
339	METIMAZOL 5MG TAB	020024 210-04	H03BB02	\$ 436	
340	METOCARBAMOL 750MG	019948 280-02	M03BA03	\$ 473	
341	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETAS	019941 418-07	A03FA01	\$ 308	
342	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG/2ML AMP	019993 923-06	A03FA01	\$ 845	
343	METOPROLOL TARTRATO 5MG/5ML AMP	020108 216-01	C07AB02	\$ 26.430	
344	METOTREXATO 2.5 MG TABLETA	019927 154-06	L01BA01	\$ 3.602	
345	METRONIDAZOL 250 MG SUSPX 120 ML	019963 465-01	P01AB01	\$ 7.505	
346	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	000048 756-01	P01AB01	\$ 277	
347	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE 5MG/ML (500MG)	019938 260-02	J01XD01	\$ 5.913	
348	MIDAZOLAM 15MG/3ML AMP	019940 108-02	N05CD08	\$ 33.437	

HOJA No. 174 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
349	MIDAZOLAM 5 MG/5ML AMP	000035 430-01	N05CD08	\$ 13.932	
350	MILRINONA 10 MG / 10 ML AMP	020003 652-02	C01CE02	\$ 64.500	
351	MINOXIDIL 10MG TAB	019953 252-04	C02DC01	\$ 1.039	
352	MONONITRATO DE ISOSORBIDE 20MG	000024 641-01	C01DA14	\$ 2.194	
353	MORFINA CLORHIDRATO SOL. INY 10 MG /ML	020013 906-01	N02AA01	\$ 3.299	
354	MOXIFLOXACINO 400MG/250ML AMPOLLA	019924 029-02	J01MA14	\$ 268.995	
355	MUPIROCINA (ACIDO PSEUDOMONICO) 2% UNGUENTO X 15 G	019952 603-05	D06AX09	\$ 110.844	
356	N-ACETILCISTEINA AMPOLLA 3ML	019940 454-01	V03AB23	\$ 7.956	
357	N-ACETILCISTEINA SOBRE 600 MG	020015 079-01	R05CB01	\$ 2.209	
358	NALOXONA 0,4 MG / ML AMP	019960 975-01	V03AB15	\$ 51.980	
359	NALOXONA 4MG AMP X 1ML	199609 75	V03AB15	\$ 51.600	
360	NAPROXENO 250 MG TABLETA	000017 145-18	M01AE02	\$ 248	
361	NAPROXENO SUSPENSION 125MG/5ML	019948 281-04	M01AE02	\$ 5.805	
362	N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG +DIPIRONA 2,5 MG/5ML	020067 952-01	N02BB52	\$ 4.220	
363	NEBIVOLOL 5 MG TABLETA	020103 886-07	C07AB12	\$ 9.183	
364	NEOSTIGMINA METIL SULFATO 0.5MG/ML AMP	019950 780-06	N07AA01	\$ 2.245	
365	NIFEDIPINO 10MG	199485 80-03	C08CA05	\$ 107	
366	NIFEDIPINO 20 MG	000227 492-15	C08CA05	\$ 8.141	
367	NIFEDIPINO 30MG CAPSULAS	020019 956-10	C08CA05	\$ 844	
368	NIFEDIPINO TAB. (ADALAT ORO) 60 MG	000041 214-14	C08CA05	\$ 14.605	
369	NIMESULIDA 100 MG TABLETAS	000021 419-01	M01AX17	\$ 4.838	

HOJA No. 175 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
370	NIMODIPINO 30MG TAB	019966 420-04	C08CA06	\$ 3.041	
371	NIMODIPINO SOLUCION PARA INFUSION 10MG/50ML	000027 684-01	C08CA06	\$ 371.353	
372	NISTATINA SUSP ORAL 100.000 UI X 60 ML	019997 076-02	A07AA02	\$ 8.550	
373	NITROFURANTOINA 100 MG	020017 424-10	J01XE01	\$ 671	
374	NITROFURAZONA 0,2 G. POMADA INST. TUBO X 40GR	000037 482-03		\$ 20.425	
375	NITROFURAZONA CREMA	019996 464-01	D08AF99	\$ 107.500	
376	NITROGLICERINA 0.2 MG/ML X 250ML	020087 310-01	C01DA02	\$ 80.625	
377	NITROGLICERINA 50 MG/10ML AMP	019950 159-06	C01DA02	\$ 32.793	
378	NITROPUSIATO DE SODIO 50 MG AMP	020032 988-01	C02DD01	\$ 69.109	
379	NOREPINEFRINA 1MG/1MG AMP	199963 78-04	C01CA03	\$ 6.096	
380	NOREPINEFRINA 4MG/4ML (SOLUCION INYECTABLE)	019996 378-02	C01CA03	\$ 17.200	
381	OLANZAPINA 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	020012 570-02	N05AH03	\$ 1.862	
382	OLMESARTAN 20 MG TAB	020025 671-05	C09CA08	\$ 6.526	
383	OLMESARTAN 40MG TAB	200254 98-03	C09CA08	\$ 10.001	
384	OLMESARTAN/HIDROCLOR OTIAZIDA 20/12.5MG	199549 49-10	C09DA08	\$ 8.420	
385	OLMESARTAN/HIDROCLOR OTIAZIDA 40/12.5 MG	199549 51-10	C09DA08	\$ 9.242	
386	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS	000047 006-08	A02BC01	\$ 11.567	
387	OMEPRAZOL 20 MG TAB	000055 501-25	A02BC01	\$ 323	
388	OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA	019922 566-01	A02BC01	\$ 16.932	
389	ONDANSETRON AMP. 8 MG/4ML	020077 611-01	A04AA01	\$ 12.214	
390	OXACILINA 1GR AMPOLLA	000222 155-10	J01CF04	\$ 3.674	

HOJA No. 176 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
391	OXCARBAZEPINA 300 MG TABLETAS RECUBIERTAS	020086 809-01		\$ 1.720	
392	OXICODONA 10MG/ML SOLUCION INYECT/INFUSION	020065 026-01	N02AA05	\$ 14.169	
393	OXICODONA CLORHIDRATO 10 MG TABLETAS DE LIBERACION CONTROLADA	019993 266-04	N02AA05	\$ 4.606	
394	OXIMETAZOLINA HCl 0.025% SOLUCION NASAL X 15ML	020018 967-01	R01AA05	\$ 5.881	
395	OXIMETAZOLINA HCl 0.05% SOLUCION NASAL X 15ML	019953 617-01	R01AA05	\$ 11.852	
396	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO/POLIMIXINA SULFATO UNGÜENTO TOPICO X 30 G	001980 781-01	S01AA30	\$ 32.143	
397	OXITOCINA 10 U.I./ML SOLUCION INYECTABLE	020065 030-05	H01BB02	\$ 3.763	
398	PANCURONIO BROMURO AMP 2ML/2MG	000011 879-01	M03AC01	\$ 60.200	
399	PANTOPRAZOL 20MG TABLETA	199812 11-1	A02BC02	\$ 11.718	
400	PANTOPRAZOL 40MG AMPOLLAS	020104 444-01	A02BC02	\$ 51.504	
401	PAPAVERINA CLORHIDRATO 20 MG GOTAS X 30ML	019907 774-01	A03AD01	\$ 28.445	
402	PARACETAMOL 10 MG/ML VIAL 100 ML	020048 683-01	N02BE01	\$ 33.569	
403	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000 U.I AMP.	020054 698-03	J01CE08	\$ 1.727	
404	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 U.I AMP	019991 111-03	J01CE08	\$ 9.460	
405	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI AMPOLLAS	020001 822-02	J01CE01	\$ 2.736	
406	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI AMPOLLAS	000212 760-03	J01CE01	\$ 5.967	
407	PENINCILINA G PROCAINICA 400.000 I.U	019995 693-01	J01CE09	\$ 3.870	
408	PENINCILINA G PROCAINICA 800.000 I.U	000218 010-14	J01CE09	\$ 4.300	

HOJA No. 177 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
409	PICOSULFATO DE SODIO+OXIDO DE MAGNESIO LIVIANO+ACIDO CITRICO 10M/3.5G/12G. SOBRE	020119 541-01	A06AB58	\$ 70.655	
410	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4.5GR AMP	019988 366-01	J01CR05	\$ 39.238	
411	PIRIDOXINA 50 MG TABLETA	020095 530-01	A11HA02	\$ 1.226	
412	POLIDOCANOL 3% POR 10ML	020018 886-01	C05BB02	\$ 68.585	
413	POLUESTIRENO SULFONATO (RESINCALCIO) SOBRE X 15 GR	000056 622-02	V03AE01	\$ 14.630	
414	POLIETILENGLICOL 3350 SOBRE X 110.1 G	000050 476-13	A06AD15	\$ 39.910	
415	PRASUGREL 10MG TABLETA	020006 437-02		\$ 29.670	
416	PRAZOSIN 1 MG TAB-	019961 372-07	C02CA01	\$ 269	
417	PREDNISOLONA SUSP. OFTALMICA (PRED-F)	019912 759-01	S01BA04	\$ 47.094	
418	PREDNISOLONA 10/1,2MG	019984 620-01	S01GA55	\$ 13.330	
419	PREDNISOLONA 5MG TABLETAS	019990 437-01	H02AB06	\$ 366	
420	PREDNISONA 50MG TABLETA	019906 237-03	H02AB07	\$ 1.677	
421	PROPAFENONA 150MG	000045 820-04	C01BC03	\$ 10.736	
422	PROPAFENONA 300MG	45821-01	C01BC03	\$ 13.081	
423	PROPOFOL 1% AMP X 50ML			\$ 41.523	
424	PROPOFOL 200MG AMP X 20ML	019917 356-04	N01AX10	\$ 17.607	
425	PROPRANOLOL 40MG	000035 618-01	C07AA05	\$ 420	
426	PROPRANOLOL 80MG	019963 941-01	C07AA05	\$ 314	
427	PROSTIGMINE 1200 UI 0.5MG AMP	38362	N07AA01	\$ 12.296	

HOJA No. 178 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
428	PROTAMINA SULFATO 50 MG/5 ML (SOLUCION INYECTABLE)	000035 931-05	V03AB14	\$ 80.624	
429	PROTAMINA SULFATO 71.5MG/5ML (SOLUCION INYECTABLE)	IUM: 1P1016 471000 100		\$ 52.630	
430	PYCNOGENOL 60 MG	019915 479-12	C05CX04	\$ 8.591	
431	PYCNOGENOL+TROXERUTINA 0.02 +0.4 G	199620 88-03	C05CA54	\$ 9.129	
432	QUINAPRIL 10MG	50053- 02	C09AA06	\$ 3.030	
433	QUINAPRIL 20 MG	35649- 02	C09AA06	\$ 10.245	
434	QUINAPRIL/HIDROCLOROTIAZIDA 20/12.5 MG	200034 25-03	C09BA06	\$ 10.230	
435	QUIRUCIDAL JABON 120 ML	019986 789-05	D08AC52	\$ 16.787	
436	QUIRUCIDAL JABON TARRO X 500ML	019986 789-06	D08AC52	\$ 40.205	
437	QUIRUCIDAL SOLUCION X 120 ML	019940 187-03	D08AC52	\$ 16.787	
438	QUIRUCIDAL SOLUCION X 240 ML	019940 187-07	D08AC52	\$ 21.709	
439	RANITIDINA CLORHIDRATO 50 MG/2ML AMP	019940 111-11	A02BA02	\$ 1.290	
440	RANITIDINA TABLETA 150MG	019958 767-03	A02BA02	\$ 325	
441	REMIFENTANIL 2MG AMPOLLA	020027 319-01	N01AH06	\$ 81.508	
442	RIFAMPICINA 300 MG CAPSULA	000030 168-01	J04AB02	\$ 3.963	
443	RIFAXIMINA CAPSULA X 550 MG	020080 133-03	A07AA11	\$ 10.200	
444	ROSUVASTATINA 10 MG TAB	019942 772-04	C10AA07	\$ 15.192	
445	ROSUVASTATINA 10MG TABLETA	020022 119-03	C10AA07	\$ 7.596	
446	ROSUVASTATINA 20MG TAB	200164 30-01	C10AA07	\$ 30.384	
447	ROSUVASTATINA 40MG TAB	199877 76-02	C10AA07	\$ 42.537	
448	ROSUVASTATINA/EZETIMIB A 20/10 MG	200161 90-07	C10AX09	\$ 12.163	

HOJA No. 179 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
449	ROXICAINA 2% SIMPLE X 20ML	31540	N01BB02	\$ 11.395	
450	ROXICAINA 1% CON EPINEFRINA X 50ML	000218 168-05	N01BB52	\$ 24.298	
451	ROXICAINA 1% SIN EPINEFRINA X 50ML	000031 539-09	N01BB02	\$ 20.963	
452	ROXICAINA 2% CON EPINEFRINA VIAL X 20ML	000218 170-02		\$ 11.400	
453	ROXICAINA 2% CON EPINEFRINA X 50ML	000218 170-03	N01BB02	\$ 17.024	
454	ROXICAINA 2% SIN EPINEFRINA X 50ML	019990 257-02	N01BB02	\$ 18.920	
455	ROXICAINA AL 1% SIN EPINEFRINA X 10 ML AMP	000043 735-03	N01BB02	\$ 10.165	
456	ROXICAINA AL 2% SIN EPINEFRINA X 10 ML AMP	000052 038-11	N01BB02	\$ 2.765	
457	ROXICAINA JALEA 2% X 30ML TUBO	000039 002-03	N01BB02	\$ 31.289	
458	ROXICAINA-LIDOCAINA SPRAY SOL. TOPICA 80GR	000050 709-02	N01BB02	\$ 116.131	
459	SACUBITRIL24,3MG/ VALSARTAN25,7MG COMPRIMIDOS	020088 574-01	C09DX04	\$ 24.781	
460	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACION 5MG/ML	000033 250-02	R03AC02	\$ 35.820	
461	SALBUTAMOL INHALADOR 100MCG/DOSIS	020001 675-01	R03AC02	\$ 38.224	
462	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZAR X 10 ML	000033 250-02	R03AC02	\$ 40.253	
463	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL.	019999 407-01	A07CA99	\$ 1.957	
464	SALMETEROL/FLUTICASON A 50MCG-250MCG IHN.	019974 242-05	R03AK06	\$ 363.529	
465	SERTRALINA X 50 MG TABLETA	019912 124-01	N06AB06	\$ 2.838	
466	SEVORANE FRASCO X 250 ML	000058 816-02	N01AB08	\$ 635.923	
467	SILDENAFIL 50 MG TABLETA	019908 074-12	G04BE03	\$ 2.190	
468	SITAGLIPTINA/METFORMIN A 50/1000MG	199805 65-01	A10BH01- A10BA02	\$ 3.548	

HOJA No. 180 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
469	SITAGLIPTINA/METFORMIN A 50/850MG	199921 92-01	A10BH01- A10BA02	\$ 3.441	
470	SOLUCION COLOIDAL- EXPANSOR DEL PLASMA 500 ML	000030 415-01	B05AA02	\$ 63.018	
471	SOLUCION DE ELECTROLITOS X 500 ML	020081 180-01	B05BB01	\$ 21.025	
472	SOLUCION SALINA 0.9% X1000 ML	020021 498-07	B05CB01	\$ 8.798	
473	SOLUCION SALINA AL 0.9 % 50ML	020021 498-03	B05CB01	\$ 4.021	
474	SOLUCION SALINA AL 0.9% 100ML	020021 498-04	B05CB01	\$ 4.300	
475	SOLUCION SALINA AL 0.9% 250ML	020021 498-05	B05CB01	\$ 5.050	
476	SOLUCION SALINA AL 0.9% 500 ML	020021 498-06	B05CB01	\$ 5.160	
477	STAFEN 135/10MG			\$ 2.150	
478	SUCCINILCOLINA 1GR/10ML VIAL	000058 815-01	M03AB01	\$ 68.751	
479	SUCRALFATO 1 GR TABLETA	000036 743-03	A02BX02	\$ 460	
480	SUCRALFATO 20 G/100 ML SUSPENSION	000041 528-04	A02BX02	\$ 164.131	
481	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA	019996 537-01	D06BA01	\$ 7.310	
482	SULFATO DE MAGNESIO 20%/10ML	019940 618-03	A06AD04	\$ 2.977	
483	SULFATO FERROSO TABLETA 300 MG.	020080 792-18	B03AA07	\$ 194	
484	TELMISARTAN 80MG TAB.	019901 852-02	C09CA07	\$ 12.370	
485	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO/EMTRICITABIN A 300/200 MG TABLETAS RECUBIERTA	020092 764-02	J05AR03	\$ 11.352	
486	TEOFILINA 125MG CAPS	000033 438-02	R03DA04	\$ 747	
487	TEOFILINA 300MG	020061 730-02	R03DA04	\$ 8.600	
488	TEOFILINA 80MG/15ML			\$ 32.250	
489	TEOFILINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA 125MG.	000033 438-03	R03DA04	\$ 1.169	

HOJA No. 181 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
490	TERBINAFINA 1 % CREMA	227295 -1	D01AE15	\$ 36.736	
491	TERBINAFINA 250MG COMPRIMIDOS	019961 347-05	D01BA02	\$ 22.431	
492	TERBINAFINA CREMA AL 1%	199627 98-01	D01AE15	\$ 28.002	
493	TERBINAFINA TABLETAS X 250 MG	199613 47-02		\$ 72.275	
494	TERBUTALINA SULFATO 0.5MG/ML SOLUCION INYECTABLE			\$ 4.300	
495	TERBUTALINA SULFATO 1.5MG/5 ML			\$ 4.085	
496	TERBUTALINA TABLETAS 2.5 MG	000039 229-01	R03CC03	\$ 488	
497	TIAMINA 300MG TABLETA	000025 318-01	A11DA01	\$ 3.225	
498	TICAGRELOR 90 MG TABLETA	020039 341-01	B01AC24	\$ 8.385	
499	TIOPIENTAL 1GR/60ML AMP	000011 878-02	N01AF03	\$ 36.935	
500	TIZANIDINA / ACETAMINOFEN 2/350 MG	000047 085-05	N02BE51	\$ 5.963	
501	TRAMADOL 100 MG/2 ML AMP	020001 608-02	N02AX02	\$ 5.652	
502	TRAMADOL 50 MG/1ML AMP	020001 615-02	N02AX02	\$ 3.282	
503	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML GOTAS	000218 257-01	N02AX02	\$ 27.434	
504	TRAZADONE 50 MG TABLETA	000017 135-01	N06AX05	\$ 597	
505	TRIBENOSIDO + CLOHIDRATO DE LIDOCAINA 5%+2% CREMA	000022 916-02	C05AX05	\$ 63.210	
506	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETA	020029 520-05	A03AA05	\$ 581	
507	TRIMEBUTINA 50 MG. AMPOLLA	019959 776-14	A03AA05	\$ 23.526	
508	TRIMETOPRIMA 80 MG/SULFAMETOXAZOL 400 MG TAB.	019968 293-01	J01EE01	\$ 164	
509	TRIMETROPIM/SULFAMETO XAZOL 160/800MG TAB.	000051 063-03	J01EE01	\$ 660	

HOJA No. 182 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	ATC	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
510	TRIMETROPIMA SULFAMETOXAZOL 80MG/400MG AMP	020007 755-01	J01EE01	\$ 18.275	
511	TROPICAMIDA 0,5% FENILEFRINA CLORHIDRATO 5%. GOTAS OFTALMICA.	019950 677-02	19950677	\$ 34.992	
512	VACUNA TOXOIDE TETANICA 0.5ML	019940 997-01	J07AM01	\$ 16.894	
513	VALSARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 160/12,5 MG	020093 549-02	C09DA03	\$ 3.104	
514	VALSARTAN/AMLODIPINO 160/10 MG	019988 267-04	C09CA03	\$ 10.800	
515	VALSARTAN/HIDROCLORO TIAZIDA 80MG/12.5 MG	226609 -02	C09DA03	\$ 9.002	
516	VANCOMICINA POLVO BASE PARA INY 500 MG AMP.	020009 242-01	J01XA01	\$ 13.717	
517	VASOPRESINA SOLUCION INYECTABLE 20 U/ML	020049 908-01	H01BA01	\$ 71.219	
518	VERAPAMILO 120MG	000037 897-01	C08DA01	\$ 108	
519	VERAPAMILO 40MG	10124- 01	C08DA01	\$ 303	
520	VERAPAMILO 80MG TAB	000031 686-01	C08DA01	\$ 215	
521	VERAPAMILO CLORHIDRATO 5MG/2 ML	020009 937-01	C08DA01	\$ 74.175	
522	VITAMINA A 50000 UI CAPSULA BLANDA	019904 368-03	A11CA01	\$ 670	
523	VITAMINA K1 10 MG AMPOLLA	019933 064-04	B02BA01	\$ 1.834	
524	WARFARINA 5MG TAB.	020031 103-05	B01AA03	\$ 1.704	
525	YODOPOVIDONA SOLUCION X 120 ML	000026 605-02	D08AG02	\$ 8.815	
526	ZIDOVUDINA 10MG/1ML SOLUCION ORAL	019974 944-03	J05AF01	\$ 69.260	

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en la invitación, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para

HOJA No. 183 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: contratosesm1015@hotmail.com

NOTA 2: El proponente debe ofertar la totalidad de ítems

NOTA 3: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar dos decimales.

NOTA 4: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio y /o tarifa de referencia correspondiente.

NOTA 5: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto asignado.

NOTA 6: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Establecimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 7: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 8: Según el artículo 476 del Estatuto Tributario Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas.

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 041-DIGSA-ESM BAS02-2019.

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

HOJA No. 185 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4.EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad

HOJA No. 186 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

FIRMA - POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

FORMULARIO No. 6

**ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
“PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

HOJA No. 187 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

100% nacionales	✓ Cuando sean prestados por persona natural colombiana, extranjeros residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana.
	Si ()
Acuerdos o tratados internacionales o principio de reciprocidad	<p>Cuando el servicio provenga de países con los que Colombia tenga acuerdo o tratado Internacional vigente y que aplique al presente proceso. (). Indicar nombre del acuerdo tratado y ubicación en el SECOP.</p> <p>Cuando el servicio provenga de países con trato de reciprocidad () allegar la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones exteriores</p>

2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Componente Nacional	✓ Cuando los servicios son extranjeros y cuentan con componente nacional en insumos o mano de obra (profesional, técnica u operativa) en no menos del 40%
	✓ Deberá allegarse certificación suscrita por el oferente en el que conste el tipo de componente y su porcentaje
	Si ()

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma Representante legal
Nombre:

y/o Firma del APODERADO
Nombre

FORMULARIO No. 7

PACTO DE INTEGRIDAD

HOJA No. 188 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada No. 29 para la prestación de servicios de **XXXXXXXXXX**, con destino al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL** – ESM BAS 02, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** – ESM BAS 02, que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** – ESM BAS 02, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESM BAS 02, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

- b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
- a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 - b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el

proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

- d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015**, firman el presente documento en xxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 8

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** – ESM 1015, adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA:** Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrá por las siguientes

HOJA No. 193 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los xxxxxx

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 9

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	No.	
Cedula Extranjería:	No.	
Nit Persona Jurídica:	No.	
Nit Persona Natural:	No.	
Otro Tipo de Documento	No.	Cuál? _____
Pasaporte :	No.	
Tarjeta de Identidad	No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____
Sucursal: _____ Ciudad: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada _____ Solicitud rechazada _____

Vo Bo: _____ Vo Bo _____

HOJA No. 195 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto.
Beneficiario Cuenta

Nombre y firma Funcionario Perfil

OBSERVACIONES:

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

FORMULARIO No. 10
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, en el objeto del PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA-ESM BAS 02 - 2019 “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR- CESAR**

de acuerdo a los requerimientos, así:

ÍTEM	ESPECIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1)	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo a lo plasmado en el estudio previo y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
2)	Prestar en forma continua todos los servicios anteriormente descritos y las urgencias que haya lugar, las 24 horas del día, a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet de servicios.		
3)	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas y disposiciones legales y éticas o de		

	carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
4)	En todos los casos de atención de pacientes en urgencias y que requieran hospitalización, deberán ser valorados previamente por el médico especialista quien será el responsable de firmar y autorizar la hospitalización. Igualmente la atención en el servicio de urgencias se prestará teniendo en cuenta las definiciones que para el caso establece el Decreto 412 de Marzo de 1992 y demás normas que lo modifiquen o complementen.		
5)	Enviar las notificaciones y solicitar autorización para todos los servicios a prestar a los usuarios en los servicios de urgencias y hospitalización de acuerdo a lo estipulado en las normas ministeriales. En ningún momento esta responsabilidad se delegará al usuario, sino que el contratista, deberá garantizar el envío de estos documentos así como la recepción de las órdenes de servicios, los cuales serán enviados al correo referenciaycontrareferencia1009valle@gmail.com .		
6)	El Contratista debe garantizar la disposición de Habitaciones para aislamiento, habitaciones bipersonales y/o unipersonales y/o VIP esta última a requerimiento y autorización del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10, así mismo según la condición clínica del paciente lo amerite o lo solicite la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BASPC10		
7)	Prestar en forma oportuna los servicios que ameriten los usuarios de la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BASPC10, que acrediten derechos a la Sanidad, en el cual se deben validar los derechos al siguiente correo electrónico referenciaycontrareferencia1009valle@gmail.com		

	de igual manera se exigirla orden para la prestación del servicio, EL CARNET DE SANIDAD NO GARANTIZA QUE EL USUARIO ESTE ACTIVO, así mismo los servicios se prestaran bajo los principios de eficacia, eficiencia, continuidad, universalidad, racionalidad científica, oportunidad, accesibilidad y solidaridad.		
8)	El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por Autorizaciones debidamente diligenciada en original, firmada por el médico o el funcionario de la Oficina de Referencia y Contra-referencia y Director del Establecimiento., previa de la Dirección de Sanidad Ejército y el documento de identificación debidamente actualizados, caso contrario se glosará la cuenta.		
9)	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BASPC10 considere pertinente. De igual manera tendrá acceso a las historias clínicas, y realizar las anotaciones del caso.		
10)	El contratista, debe enviar los indicadores de calidad, durante los 05 primeros días del mes, que se apliquen a la IPS según lista anexa: <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de morbilidad por grupos etéreos y sexo • Porcentaje de infección intrahospitalaria por grupos de edad y sexo • Porcentaje de Referencia • Porcentaje de Contra-referencia • Oportunidad de citas de medicina 		

	<p>especializada por especialidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporción de Complicaciones Quirúrgicas • Oportunidad Atención de Urgencias • Satisfacción del Usuario • Eventos adversos y su gestión. 		
11)	<p>Presentar las cuentas de cobro consolidadas en forma mensual, anexando la facturación de cada uno de los pacientes atendidos, con sus respectivos soportes, de igual manera anexar Certificación de Paz y Salvo del pago de seguridad social, prestaciones sociales, salarios y demás aportes parafiscales de sus empleados. Esta facturación debe ser radicada a la firma Auditora, el cual se debe realizar los 10 primeros días de cada mes.</p>		
12)	<p>Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se acuse a la administración o a terceros.</p>		
13)	<p>No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – ESMBAS10 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.</p>		
14)	<p>Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</p>		

HOJA No. 200 PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA - BAS 02- 2019, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10” EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXXX

NOTA 1: ESTE FORMULARIO DEBE DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO No. 2 “NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.